

ARCHIVOS NOBILIARIOS ESPAÑOLES: PASADO, PRESENTE Y ¿FUTURO?

TIPOLOGÍA DOCUMENTAL E INVESTIGACIÓN MODERNISTA

Miguel F. GÓMEZ VOZMEDIANO¹

El cambio de milenio ha propiciado un rosario de estudios en España que evidencian las luces y las sombras de nuestra historia, pero también el oro y el oropel que envuelven a las fuentes primarias, a los archivos españoles. Así, las nuevas tendencias historiográficas han matizado afirmaciones o desmontado axiomas considerados irrefutables, en tanto que los investigadores han propuesto planteamientos novedosos, multiplicando los campos de estudio, apostando por los estudios interdisciplinarios o se han centrado en fuentes inéditas, y no siempre de carácter oficial, para perfilar muchos acontecimientos o personajes y desvelar la *intrahistoria* de algunos procesos históricos claves del pasado. Por su parte, los propios archiveros han tomado conciencia de la importante función social, y no solo cultural, de su profesión², proponiendo modelos de actuación y nuevos cauces de difusión que abren al ciudadano unas instituciones que siempre han sido coto de elegidos y eruditos. Pese a todo, los archivos familiares siguen siendo los grandes olvidados, incluso para los propios profesionales³.

En este sentido, el patrimonio histórico propiedad de las actuales Casas nobiliarias conforma un formidable acervo cultural en manos privadas que, en realidad, nos pertenece a todos. Siempre ha sido un reto conservar adecuadamente esta masa documental, a lo que se añade que ponerla al servicio de la sociedad con frecuencia no es económicamente viable ni mucho menos rentable para los dueños de estos archivos

¹ Universidad Carlos III de Madrid.

² *El Archivo ¿un servicio público? Congreso de Archivos de Canarias, libros de actas*, Las Palmas de Gran Canaria, 2006.

³ Un par de ejemplos. Cuando se traza un panorama archivos medievales hispanos, no hay una sola mención a los archivos nobiliarios, excepto la alusión obligada al Archivo de los Condes de Barcelona, embrión remoto del Archivo de la Corona de Aragón. Conde y Delgado Molina, R., "Archivos y archiveros en el edad Media Peninsular", Generelo, J.J. y Moreno López, M.A. (coord.), *Historia de los archivos y la archivística en España*, Madrid, 1998, pp. 13-28, en especial, pp. 18-19. Idéntica ausencia se comprueba en una reciente publicación del primer número de la *Revista de los Archiveros de la Comunidad de Madrid* intitulada *Preparando el Futuro. Los archivos* (2007) donde no hay ningún artículo especializado sobre la cuestión, cuando precisamente en la capital de España radican muchos y muy valiosos fondos patrimoniales. El raquitismo del que adolecen los estudios sobre archivos nobiliarios es palpable puestas al día como la orquestada por Cortés Alonso, V.; López Gómez, P. y González Quintana, A., *Los archivos españoles en el siglo XX, Políticas archivísticas y producción bibliográfica. I. Políticas archivística en la España del siglo XX*, Salamanca, 2006, y Cruz Herranz, L.M. de la, *Los archivos españoles en el siglo XX, Políticas archivísticas y producción bibliográfica. II. Bibliografía de archivos españoles (1930-2000)*, Salamanca, 2006.

patrimoniales, que a menudo corren grave riesgo de permanecer ignorados durante más tiempo, cuando no de desaparecer o dispersarse⁴. El espíritu que rige la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, donde se reconoce la titularidad y gestión privada de inmuebles, documentos y obras de arte u otros bienes de interés cultural siempre que se respete su integridad y se permita su promoción, también contempla la competencia de las administraciones locales y regionales en su promoción y conservación, así como la posibilidad de expropiación por parte de las administraciones públicas si se pone en peligro el legado heredado de sus antepasados.

A lo largo de los siglos, la nobleza vertebró un orden estamental de inspiración divina, pero muy apegado a los intereses materiales, amasando poder y riquezas, generando o acumulando un extraordinario volumen de manuscritos, impresos, libros y colecciones de todo tipo que engrosaban sus mayorazgos y prestigiaban a sus dueños⁵. De este modo, castillos, palacios o residencias señoriales albergaron bibliotecas y archivos que evidenciaban su extraordinaria dimensión socioeconómica, militar, burocrática, militar e intelectual, constituyendo un testimonio fundamental para conocer muchos aspectos de nuestro pasado común. Además, a través de sus archivos se puede vislumbrar el entramado social y político de nuestro país durante el Antiguo Régimen, desde el prisma de las relaciones de la nobleza estamental con el resto del sus coetáneos. Si Luis Cabrera de Córdoba dice de Felipe II que *meneaba* el mundo desde su real asiento en El Escorial⁶, algo similar podemos suponer del *señor de las almadrabas*, el duque de Medinasidonia, con intereses en ambas orillas del Mediterráneo, cuyo IX titular de la Casa, cuñado del autoproclamado rey de Portugal, soñó con reinar un día en Andalucía.

También debemos tener en cuenta que, en la vieja Europa, en pocos países salvo Polonia había tal densidad de sangre azul como en las Coronas de Castilla y Aragón. Es más, en el caso de la Corona de Castilla, salvo algunas excepciones como las Casas de Benavente (Zamora), los Almirantes (Medina de Rioseco y Tierra de Campos) y los Condestables de Castilla (Burgos y Zamora)⁷, los principales linajes se concentraron en el sur peninsular, al mismo tiempo que la Reconquista arrebató a Al Andalus los últimos reductos hispanomusulmanes. A fines del siglo XV, el caballero veinticuatro de Jaén Fernán de Mexía citaba cuatro lugares solariegos

⁴ Bravo Lledó, P. y Pedrero Pérez, A., "Los Archivos Familiares, fuentes poco conocidas", *La investigación y las fuentes documentales en los archivos*, Guadalajara, 1996, III, pp. 1.025-1.033; Sánchez González, A., "Los archivos de la nobleza, perspectivas para la investigación", *Actas de las Jornadas Archivos e Investigación*, Murcia, 1996, pp. 124-140 y Franco Silva, A., "La Nobleza en sus archivos", *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales* (1997, León), Ávila, 1999, pp. 121-134.

⁵ Visiones complementarias sobre el mismo tema en García Hernán, D., *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, 1992; Wasson, E., *Aristocracy and the Modern World*, Hampshire, 2006 y Soria Mesa, E., *La nobleza en la España Moderna, cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

⁶ Cabrera de Córdoba, L., *Felipe II, rey de España* (Madrid, 1611), Madrid, 1876, p. 486.

⁷ Franco Silva, A., *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V, los condestables del linaje Velasco (1461-1559)*, Jaén, 2007.

por excelencia en la Corona de Castilla: Córdoba, Toledo, Ávila y Cáceres⁸; aunque sería en Andalucía donde es más ostensible la concentración urbana de la nobleza, herencia de su pasado fronterizo⁹, siendo patente su peso demográfico en ciudades como Jerez de la Frontera, Baeza y Úbeda (de la que se decía que la mitad de sus habitantes eran caballeros); junto a localidades como Jaén y Écija, cuya corografía antigua y moderna insiste en que estaban cuajadas de aristócratas y caballeros cuyo rastro todavía es patente en todos los rincones de sus cascos antiguos, extendiéndose progresivamente la sangre azul por Andalucía¹⁰. En este sentido, el V Centenario de la concesión del marquesado de los Vélez no es sino uno más de los eventos relacionados con el nacimiento del Estado Moderno en España y la reorientación de la nueva nobleza castellana puesta al servicio de la Corona, una simbiosis entre reyes y oligarquías necesaria para la construcción de un ambicioso proyecto político que pasaba por renovar las elites y sintonizar con los nuevos tiempos.

En la presente ponencia planearemos sobre el pasado, el presente y el futuro de los archivos patrimoniales españoles, sin olvidar, por supuesto, el enorme caudal de información que ofrecen al investigador, y no solo para el historiador, tales fuentes escritas cada vez más valoradas desde todos los ámbitos, desde el mundo de la cultura a la esfera política. Asimismo, para no dispersarnos demasiado, hemos preferido centrarnos en archivos y personajes vinculados de algún modo a Andalucía en general y el Estado de los Vélez en particular, por ofrecernos un abanico de posibilidades y realidades lo suficientemente amplio como para sintetizar en ellos la evolución de nuestra España plural de los siglos XV al XVIII.

Un pasado glorioso: la memoria del linaje y el arsenal de los privilegios señoriales

El Medievo guerrero de la Península Ibérica propició la eclosión de una elite militar que alcanzó altas cotas de ascendiente social, poder político y económico en el mundo feudal y estamental de la época. El titubeante avance de la Reconquista cristiana hizo que los débiles reyes hispanos confiaran vasallos y territorios a sus caudillos más fieles, adalides valerosos que combatían a caballo y comandaban sus propias huestes a la guerra. Se trataba de unos tiempos difíciles, en gran medida ágrafos, en

⁸ Mexía, F. de, *Nobiliario Vero*, Sevilla, 1492.

⁹ Sánchez Sanz, R., "La frontera en la caracterización de la aristocracia (1488) andaluza. El memorial de servicio de los Orbaneja de Jerez", *Historia, Instituciones, Documentos*, 13 (1986), pp. 283-314.

¹⁰ La territorialización de la nobleza andaluza en Ruiz Povedano, J.M., "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado Reino de Granada", *I Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, diciembre de 1976), Córdoba, 1982, pp. 357-373; Cabrera Muñoz, E., "Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población", *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval* (Córdoba, diciembre de 1976), Córdoba, 1982, pp. 295-308, y "Nobleza y Señoríos en Andalucía Durante la Baja Edad Media" *VI Congreso de Estudios Medievales. La nobleza peninsular en la Edad Media*, (León, 1997), Ávila, 1999, pp. 89-115; Collantes de Terán Sánchez, A., "Los Señoríos Andaluces, Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", *Historia, Instituciones, Documentos*, 6 (1979), pp. 89-112.

los cuales predominaban los principios de un derecho germánico consuetudinario impregnado de oralidad y tradición consuetudinaria. Durante la Plena Edad Media (siglos IX-XIII), los pocos escritos en manos de aquellos caballeros y ricos-hombres¹¹ se reducían a un puñado de pergaminos donde se insertaban los títulos, mercedes y mandatos expedidos por las primeras cancillerías reales, escritos en letra de albaala, aunque tampoco faltasen cuadernillos de papel en grafía más cursiva que contenían inventarios de rentas, cartas de vasallaje, nombramientos de alcaldes de castillos y un corto etcétera. En estas centurias, solo las instituciones de rancio abolengo, como Órdenes Militares, monasterios o cabildos catedralicios disponen de cartularios, tum-bos o becerros, códices de gran formato con originales y copias donde se recopilaban los documentos más relevantes relativos a su creación y consolidación. Por entonces, secretarios y amanuenses al servicio de los potentados del momento, imitaban en sus diminutas cortes rurales la diplomática regia, predominando el latín. Así, algún cofre reforzado de hierro bastaba para albergar el exiguo patrimonio documental aristocrático, doblándose los pergaminos para conservarse en tales muebles portátiles; aunque los más importantes se enrollaban en tubos de madera o metal hechos a medida para preservarlos en su continuo itinerar con la Corte o en las campañas militares que les proporcionan prestigio y poder.

La Baja Edad Media (siglos XIV-XV) asistió a un cambio paulatino en las prácticas escriturarias y en las técnicas de conservación de una documentación creciente en manos de la nobleza. En primer lugar, la adopción del Derecho Romano por los reinos hispanos (que hace de lo escrito ley) y su corolario de mutaciones en la administración señorial, coincide con una diversificación y proliferación de manuscritos en poder de hidalgos, infanzones, caballeros y títulos del Reino, una base estamental cada vez mayor al verse engrosada por caballeros villanos hechos hidalgos de nuevo cuño y la nueva nobleza trastamarista¹². La letra gótica cortesana y las lenguas romances, como el castellano, son elegidas por la cancillería regia para redactar sus documentos (desde el solemne privilegio rodado al más modesto libramiento de las arcas reales). Además, esta etapa coincide con el periodo de afianzamiento de la heráldica feudal, de tanta trascendencia para los siglos posteriores¹³.

Por entonces, Andalucía se convierte en tierra de promisión para los caballeros de Órdenes Militares (radicados en sus encomiendas pero acaparadores de veinti-

¹¹ Monsalvo Antón, J.M., "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales", Pastor, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 107-170.

¹² Este doble proceso en Pescador del Hoyo, C., "La caballería popular en León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), pp. 100-238; 35-36 (1962), pp. 56-201; 37-38 (1963) y 39-40 (1964), y Moxó, S. de, *Feudalismo y Nobleza en la Castilla Medieval, de la Nobleza Vieja a la Nobleza Nueva*, Madrid, 1969. Una reinterpretación de dicho proceso y su historiografía en Quintanilla Raso, M.C., "La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta", *VI Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1999.

¹³ Menéndez Pidal de Navascués, F., "Desarrollo y crisis del sistema heráldico (siglos XIII-XV)", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1 (1991), pp. 87-100.

cuatrías urbanas¹⁴) y los señores de vasallos que prefieren implantarse en lugares de mudéjares, las ubérrimas campiñas del Guadalquivir o el Darro y los puertos marítimos de comercio activo¹⁵; es el caso de ciertos linajes que darán lugar a los títulos nobiliarios de la talla de los condes de Medinaceli (1368) o de Niebla (1371), que se expandirán por la Alta Andalucía. Tales señores disponen de unos archivos patrimoniales cada vez mayores, con un volumen de documentación directamente proporcional a su protagonismo en la agitada vida política, económica y social del momento. Tanto es así, que tales Estados dispersos por el territorio precisan una red de archivos históricos unos (ubicados en casas solariegas, palacios urbanos o castillos rurales), administrativos otros (en poder de mayordomos y contadores) y judiciales los terceros (en manos de alcaldes mayores u ordinarios los pleitos *vivos* y custodiados algunos de sus fondos *fenecidos* en conventos bajo su patronazgo, erigiéndose la audiencia señorial en segunda instancia del Estado nobiliario o en primera si la causa era ardua). Asimismo, tomas de posesión, actos de vasallaje más o menos solemnes (desde la entrega de varas a los jueces locales al preceptivo pago de gallinas por Navidad, pasando por exigir un sinfín de derechos señoriales), junto a las periódicas visitas a sus posesiones recuerdan a los súbditos una condición denostada en general por los vasallos de realengo, pero a la que muchos se resignan y algunos incluso se sienten orgullosos, pues el poder de su señor les irradiaba de muchas maneras¹⁶.

El Renacimiento asistirá al fin del Medievo y los comienzos de la Modernidad. Por entonces, los Reyes Católicos fraguan un estado moderno que lejos de postergar a la nobleza, la imbrican en las empresas de la monarquía¹⁷, creando nuevos títulos en el recién conquistado Reino de Granada para compensar a los linajes más implicados en la culminación de la Reconquista. Es el momento de la creación del ducado de Medinaceli (1479), marquesado del Cenete (1490), ducado de Arcos (1493), marquesado de Priego (1501), marquesado de los Vélez (1507), etc. Ahora es cuando se fraguan los nuevos espacios de poder y se perfeccionan los resortes de control regios, en ocasiones inéditos; unos y otros tienen su eco en los escritos, que reflejan y posibilitan tanto los nuevos cauces del gobierno y la justicia como

¹⁴ La parcela de poder que constituía el sistema de mitad de oficios concejiles y el papel de la baja nobleza en este mar de intereses en Tomás y Valiente, F., "La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (Siglos XVII y XVIII)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 2 (1975), pp. 523-547.

¹⁵ Entre otros, remitimos a los estudios clásicos de Ladero Quesada, M.A., *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973; Moxó y Ortiz de Villajo, S. de, *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla Medieval*, Madrid, 2000, y Franco Silva, A., *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (S. XIV-XV)*, Cádiz, 1996.

¹⁶ Olivia Terrer, H.P., "Rituales de posesión en las comunidades campesinas castellanas a fines de la Edad Media", Reglero de la Fuente, C.M. (ed.), *Poder y Sociedad en la Baja Edad Media Hispánica*, 2002, v. II.

¹⁷ Postigo Castellanos, E., "Caballeros del Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional", *Hispania*, LV/1, 189 (1995), pp. 164-204; así como Soria Mesa, E., "La aristocracia de Castilla en tiempos de Isabel la Católica. Una cuestión de familia", en García Fernández, M. y González Sánchez, C.A. (eds.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Granada, 2006.

el ascendiente económico-estamental que ostenta la nobleza¹⁸. Cuando el maestro de historiadores Antonio Domínguez Ortiz hacía hincapié en el vacío de poder existente entre Corona y los concejos, minusvaloraba el que entre ambas instancias se hallaban los oligarcas locales o los señores, que engrasaban los engranajes del poder y controlaban territorios y poblaciones desde la cúspide socio-estamental. En este sentido, los archivos de la época son los archivos del poder, caracterizados por la patrimonialidad de la documentación, el secretismo que rodea a lo custodiado y lo inaccesible e inviolable de la misma, rasgos derivados de su propia condición de arsenal jurídico, cuya eficacia e importancia coincide, no por casualidad, con la sacralización de lo escrito¹⁹.

Además, a estas alturas de la historia, los ideales caballerescos impregnan la mentalidad de la época, una cultura de la guerra a la que no es ajeno el noble intelectual, mecenas de las artes, bibliófilo por afición, lector por obligación y erudito por devoción. Por entonces se crean las grandes librerías y armerías nobiliarias, menudeando la colección de manuscritos e impresos de toda índole²⁰, junto a la acumulación de documentos de archivo, todo un fenómeno que debe contextualizarse y entenderse dentro del afán de perpetuidad y engrandecimiento de estos grandes linajes, empeñados en autorreproducirse durante centurias²¹. Prototipo de noble culto fue Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina-Sidonia, protector de las letras y ávido lector, heredero de una formidable biblioteca que acrecentó²².

Carlos V, empeñado en la empresa imperial, estuvo siempre persuadido del papel rector de la nobleza, sentimiento que se acrecentó con la conmovión agermanada y comunera, y creó la dignidad de Grande de España, concediendo privilegios honoríficos a lo más granado de los títulos españoles en 1520²³. En principio fueron veinticinco linajes, entre los que figuraban algunos con fuerte implantación en Andalucía, como los ducados de Alba de Tormes, Frías, Medina-Sidonia y Medinaceli;

¹⁸ Rodríguez de Diego, J.L., "Archivos del Poder; archivos de la Administración, archivos de la Historia (siglos XVI-XVII)", Generelo, J.J. y Moreno López, M.A. (coord.), *Historia de los archivos y la archivística en España*, Madrid, 1998, pp. 29-42.

¹⁹ Bouza Álvarez, F., *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, 1992.

²⁰ Nos topamos con tratados eclesiásticos o cortesanos, memoriales, gacetas de avisos (folletos), relaciones de sucesos, poesías, coplas satíricas, escrituras de anticuario escritos a mano, sermones, carteles de justa y desafío, libelos infamantes, breves hagiografías, testimonios de milagros y éxtasis, profecías y vaticinios, comedias, novelitas, crónicas seudohistóricas, tratados genealógicos, discursos políticos, arbitrios económicos, literatura caballerescas, etc. Bouza Álvarez, F., *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001, p. 59. El caso andaluz en Urquizar Herrera, A., *Coleccionismo y nobleza, signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, 2007.

²¹ Arróspide y Ruiz de Arana, F., "De los Trastámara al Imperio. Consolidación de la nobleza y distinción de 1520", *Hidalguía*, 320 (enero-febrero de 2007), pp. 51-71

²² Así, al morir el secretario de su tío, el conde de Olivares, compró los libros a su viuda. Álvarez de Toledo, L.I., *Política económica en los pueblos de la Casa de Medina Sidonia (1549-1587)*, sl., 2005, p. 20

²³ En 1520 había 60 títulos, entre ellos 23 grandes. Quintanilla Raso, M.C. (coord.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla Medieval*, Madrid, 2006.

más los condados de Benavente y Cabra; junto al marquesado de Priego, aunque está nómina se ampliaría paulatinamente. Por supuesto, tanto la administración central (Consejos) como la periférica (Virreinos) se nutrirán de individuos con sangre azul, ofreciendo la política expansiva de los Habsburgo excelentes posibilidades para el medraje tanto de la vieja nobleza como de la nobleza de servicio (puesta al frente de los tercios o de los consejos). Así, en el Quinientos se pergeñará el ascenso de una nobleza *de toga*, formada en unos Colegios Mayores universitarios cada vez más copados por estudiantes que aportan expedientes de limpieza de sangre y oficios viles, pero también de nobleza²⁴. Las hidalguías de ejecutoria, acrisolada en las salas de Hijosdalgo de las chancillerías castellanas, consagran el ascenso de los linajes más ambiciosos²⁵, aunque no siempre de buena cuna.

En este contexto de encastamiento estamental²⁶, camuflaje converso²⁷, intenso pleitear²⁸ y burocracia cada vez más compleja, los archivos son más necesarios que nunca. No es ninguna casualidad que mediado el siglo XVI se hagan los primeros inventarios de archivos nobiliarios, cuando se hace perentorio saber con qué instrumentos jurídicos se cuenta y trasladar a letra procesal los documentos medievales ahora ilegibles o deteriorados, recurriéndose con demasiada frecuencia a la fórmula del *tiempo inmemorial* (cuarenta años según el Derecho Romano) para justificar derechos antiguos o legitimizar usurpaciones.

Por su parte, el siglo XVII asistirá a un doble proceso que consagrará en el poder a la aristocracia y ennoblecerá a los servidores más fieles a la Monarquía Católica en una época azarosa de inflación de honores, recurriéndose a la venalidad de títulos

²⁴ Cuart, B., *Colegios mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna*, Salamanca, 1991.

²⁵ Cuando en el verano de 1668 se busquen en la Real Chancillería de Granada una serie de documentos para acreditar las probanzas presentadas por diversos candidatos a vestir un hábito militar, se constatará el desarreglo de sus registros más antiguos, justificándose la demora de tales diligencias porque “*como no ay inventario y el registro tan antiguo no se a podido asta ahora encontrar con el mes de abril del año de 1545 y aunque se an visto otros meses del y no se puede creer la confusion que tiene este archibo y mala orden porque los mas papeles del estan como una baraja, esto sobre estar dicho archibo un oficial y el archibo según dicen dos años a componiendo sus papeles pondremos todo el cuidado en su busca... [además dell] embarazo de los alcaldes de hijosdalgo [la quel se saquen originales ningunos papeles de sus oficios de camara]*”. Aunque se pretendía hacer traslado de la ejecutoria dada a Hernando Churrón de Aguilar, vecino de Archidona, en abril de 1545, sólo aparecieron los registros correspondientes a los meses de marzo, mayo y octubre de dicho año. Carta de 28-VIII-1668. Selección Nobleza | Archivo Histórico Nacional, Frías, C.1537, D. 2.

²⁶ En acertado, aunque matizable, aserto, alguna de cuyas aristas incluso se volvió contra la baja nobleza Gutiérrez Nieto, J.L., “Limpieza de sangre y antihidalguismo hacia 1600”, *Homenaje al dr. Juan Regla Campistol*, Valencia, 1975, pp. 497-514.

²⁷ Sicroff, A., *Los estatutos de limpieza de sangre*, Madrid, 1985 y Hernández Franco, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna*, Murcia, 1996.

²⁸ No en vano nos hallamos en el llamado “Siglo de los Pleiteantes”, ver Kagan, R.L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Valladolid, 1991. La familiaridad con las justicia es tal que muchos se avezan en la telaraña casuística e intentan navegar con destreza en las procelosas aguas de la Corte o las diversas cortes de justicia. Weisser, M.R., *Crime and Criminality in Early Modern Europe, 1350-1850*, Cambridge, 1974.

nobiliarios o de hábitos de caballeros para nutrir las maltrechas arcas reales²⁹. Por entonces, la nobleza pasó de estamento privilegiado a elite de poder³⁰ y se acelerará el éxodo de los Grandes hacia la Corte de Valladolid-Madrid, donde construyen nuevos palacios pero sin abandonar sus antiguas mansiones solariegas. Al frecuentar los Reales Alcázares buscaban influencia y dinero, siendo particularmente codiciados los cargos de gentilhombre, porque veían a diario al rey y manejaban *información privilegiada* con la que lograr dignidades tales como los anhelados virreinos, cargos que suponían un peldaño más en su *cursus honorum*. Así, los Consejos de Estado y Guerra se convirtieron en coto de los Grandes³¹. Además, la vida cortesana los fascinaba aunque los arruinaba, al verse inmersos en una espiral de gastos acordes a su estatus³². Los últimos Felipes fueron particularmente pródigos en conceder privilegios y honores para garantizarse una autoridad indiscutida e indiscutible. No olvidemos el barroco es el siglo de los validos en toda Europa, un fenómeno al que no escapará la maltrecha España de los Austrias Menores, recayendo dichos cargos en personas nobles o ennoblecidas³³. Ascendencia andaluza tendrán Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares³⁴, y Luis de Haro (hijo del marqués del Carpio y de una hermana del depuesto Olivares) durante el reinado de Felipe IV (1621-1665); así como el duque de Medinaceli, valido con Carlos II (1665-1700). Curiosamente,

²⁹ Paradigma del mundo del dinero entre el estamento noble serán los mercaderes *de grueso* sevillanos que adquieren su hábito de caballero. Domínguez Ortiz, A., "Comercio y blasones. Concesión de hábitos de las Ordenes Militares a miembros del consulado de Sevilla en el s. XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, 33 (1976), pp. 217-256.

³⁰ Maravall, J.A., *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, 1984, pp. 171-250. El debate sobre la existencia de una crisis o reorientación de la aristocracia española durante el Barroco en Jago, C., "La "crisis de la aristocracia" en la Castilla del siglo XVII", en Elliot, J.H., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 247-286; Atienza Hernández, I., "La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder señorial, el secuestro de los bienes de la casa de Osuna", *Hispania*, 44/156 (1984); Domínguez Ortiz, A. *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984 y *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985; así como Yun Casalilla, B., "Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla, reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez", *Revista de Historia Económica* 3 (1986), autor también de "La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV" y "La aristocracia castellana en el Seiscientos, ¿Crisis, refeudalización u ofensiva política?", *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002.

³¹ Thompson, I. A. A, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, pp. 181-197 y Atienza, I. El autor ha resumido algunas de estas ideas en "Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII, ¿Un tópico?" *Anuario de Historia del Derecho Español* (1986), pp. 889-920.

³² Álvarez-Osorio Alvarino, A., "Corte y cortesanos en la Monarquía de España", Patrizi, G. y Quondam, A. (ed.), *Educare il corpo, educare la parola*, Roma, 1998, pp. 297-365.

³³ La imagen del valido como manifestación de la penetración de las facciones aristocráticas en los círculos áulicos en Tomás y Valiente, F., *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982.

³⁴ Era conde de Olivares y duque de Sanlúcar el Mayor; estaba emparentado con la casa de los Medina-Sidonia, pero nunca logró la dignidad de Grande España. El mejor bosquejo de su biografía en Elliot, J.H., *El conde-duque de Olivares, el político en una época de decadencia*, Barcelona, 1991.

la caída de tales ministros no siempre dieron al traste con todo su patrimonio documental, tales son los casos del Archivo del duque de Lerma, buena parte del cual se integró en el de la Casa de Medinaceli; o el del no menos ambicioso conde-duque de Olivares, que engrosó en su día el de la Casa de Alba. Debemos recordar aquí las facultades extraordinarias otorgadas por Felipe IV a su valido el conde-duque de Olivares (1625 y 1632), permitiéndole vincular a su Casa cuantos papeles de Estado recogiese; sin embargo, el destino truncó doblemente la colección de 400 tomos con documentos originales encuadernados, primero por su ocaso político y luego, entre 1794 y 1795, por dos voraces incendios que destruyeron esta compilación antológica albergada en el Palacio de Buenavista (Madrid), de que solo se conserva un tomo en el Archivo de la Casa de Alba³⁵.

Durante los siglos XV al XVII, etapa de acumulación documental, las prácticas archivísticas de las Casas nobles estaban consagradas por la tradición y mediatizadas por la evolución del linaje. Así, las sedes del linaje albergan alguna estancia cuyas estanterías o anaqueles se colmatan paulatinamente de legajos³⁶, de donde penden cartelas con letras y/o números que constituyen las antiguas firmas³⁷. Además, el intenso pleitear y la progresiva complejidad del gobierno señorial hacen precisos inventarios cada vez más detallados³⁸ y la agrupación de documentos por temas³⁹. Por supuesto, hay interés por preservar este instrumento tan eficaz frente a tribunales regios y sus propios vasallos.

Es más, algunos de los Estados señoriales más consolidados parecen disponer con una auténtica red de archivos, atendiendo a criterios de antigüedad y/o de proximidad geográfica. De este modo, vislumbramos la existencia de un archivo histórico propiamente dicho (que albergaría los documentos antiguos, muchos de ellos de tipo genealógico, así como las mercedes más vetustas), un depósito de Contaduría (para gestionar las finanzas y el patrimonio inmobiliario) y un registro del Consejo

³⁵ Duque de Alba, "Archivos de España. El de la Casa de Alba", *Hidalguía*, 1 (1953), pp. 141-156.

³⁶ "Es de papeles entre sí sueltos, que están atados con alguna cuerda o lía... En los archivos estos tienen sus números, por do fácilmente se halla la escritura. Diferéncianse de los que llaman libros, y porque éstos están cosidos en sus cuadernos, y los legajos son escrituras sueltas". Cobarrubias Orozco, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1611, (ed. de Martín Riquer, Barcelona, 2003, p. 757).

³⁷ La evolución de las prácticas archivísticas durante la España de los Austrias en Navarro Bonilla, D., *La imagen del archivo, representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*, Gijón, 2003.

³⁸ Navarro Bonilla, D., "El proceso de inventario de escrituras, fuente documental para una historia social de la cultura escrita en Aragón", en *XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, 2000, Barcelona-Lleida. El món urbà a la corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, Barcelona, 2003, II, pp. 807-816.

³⁹ *Inventario y Prothocolo, hecho de los papeles que estan en el Archibo de las casas, palacio del Estado, duca-do de Alcalá de la Ciudad de Sevilla junto a la parroquia de San Esteban este año de 1695. Siendo señor y poseedor de dicha Casa y Estados el excelentísimo señor Don Luis Francisco de la Zerda y Aragón... duque de Medinaceli... embajador... en Roma. Por don Joseph de Rivera Tamariz y Mendieta, marques de Aguiar, veinticuatro de Sevilla, tesorero y agente mayor de dichos Estados*, sl. de impresión, 1695, 404 pp. Comprende desde el cajón 1º, letra A, leg. 1º *Jabonerías* (organizado por orden cronológico) al cajón 28, letra DD, con dos legajos relativos al *Patronato de la Cartuja y el Hospital de las Cinco Llagas*. SNAHN, *Osuna*, C. 4225, D. 3

señorial (donde se tramitaban los asuntos gubernativos y judiciales). También había un número variable de pequeños archivos administrativos repartidos por el señorío en manos de los mayordomos, apoderados seculares o eclesiásticos y escribanos señoriales; y tampoco hay que olvidar los papeles en manos de abogados, procuradores y agentes de negocios. Además, se sigue recurriendo a los archivos del Estado para recabar documentos con que sustentar derechos y aclarar pretensiones⁴⁰.

Tanto el voraz coleccionismo como el mecenazgo habitualmente ejercido por muchos nobles sobre el mundo de las letras (baste el caso de nuestro inmortal Cervantes su encomiástica dedicatoria de la I Parte de *El Quijote* al duque de Béjar, a la sazón marqués de Gibraleón y conde de Benalcázar, “*en fe del buen acogimiento y honra que hace Vuestra Excelencia a toda suerte de libros*”) tiene eco en las actitudes de algunos aristócratas por engrandecer a toda costa sus archivos o bibliotecas⁴¹, y por supuesto sus pinacotecas⁴², bien por erudición o prestigio, bien por simple curiosidad de anticuario⁴³ ó por deseo de aparentar.

El siglo XVIII, que en España coincide con la implantación en el trono de los Borbones, será un periodo de aparente predominio de la burguesía ilustrada, pero tal tópico queda desvaído por el atrincheramiento de la nobleza titulada en sus habituales parcelas de poder, así como por la omnipresencia de caballeros de Órdenes Militares acaparando corregimientos o la creación de nuevos señoríos para recompensar la fidelidad a la nueva dinastía que llega al trono tras una sangrienta Guerra de Sucesión (si en 1700 había 533 títulos; en 1787 se elevan a 654, de los cuáles 119 son Grandes de España). Desde la óptica aristocrática, después de una represión

⁴⁰ Traslado que solicitó Felipe III al Real Archivos de Simancas, de las bulas concedidas a los Reyes Católicos por los Papas Alejandro VI e Inocencio VIII, sobre las tercias y el patronazgo de las iglesias y monasterios de la ciudad de Granada. (1606) (SNAHN, *Osuna*, C. 3, D. 53); Certificación de los privilegios estantes en Simancas concedidos por varios reyes a los marqueses de Poza, como son la villa de Baena con sus rentas, pechos y derechos, salvo alcabalas, pedidos y menudos (1652) (SNAHN, *Baena*, C. 358); Expedientes formados con motivo de la búsqueda de documentos en el Archivo de Simancas y en el de la Casa del Infantado (1738-68) (SNAHN, *Osuna*, C. 4162); Carta de fray Juan Martínez a la duquesa de Osuna sobre las gestiones que hizo en el Archivo de Simancas buscando papeles que interesaban a la Casa (1761) (SNAHN, *Osuna*, C. 4278, D. 1)...

⁴¹ A este respecto, nos remitimos a la excelente compilación bibliográfica sobre “Nobleza, Cultura y Mecenazgo en la España Moderna” de Sanz Cuesta, M.; Rubio Liniers, M. y García Hernán, D., *La Nobleza en España*. BIHES. Bibliografías de Historia de España, 11, Madrid, 2001, II, pp. 307-324. Algún caso singular en Beceiro Pita, Isabel y Franco Silva, A., “Cultura Nobiliar y Bibliotecas, cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 277-350 y Cátedra, P.M., *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II. La biblioteca de don Alonso Osorio, marqués de Astorga*, Valladolid, 2002.

⁴² Brown, J. y Kagan, R.L., “The Duke of Alcalá, His Collection and its Evolution”, *The Art Bulletin*, 69/2 (junio de 1987), pp. 231-255.

⁴³ Una carpetilla vacía, conservada entre los papeles de Bornos, alude a “*Documentos y papeles que se ignora por que obran en el archivo de la Casa de Bornos. Algunos como curiosidad histórica*” (SNAHN, *Bornos*, C. 482, D. 16). Mientras que los Osuna heredaron varios cuadernillos que contenía extractos de documentos referentes a Diego de Colón, la canonización de San Fernando y otros personajes importantes (ss. XVII-XVIII) (SNAHN, *Osuna*, C. 975, D. 1).

mutua⁴⁴, las heridas quedaron en apariencia selladas con la Paz de Viena (1725), que supuso el indulto de los austracistas, el retorno de los exiliados y el reconocimiento de los numerosos títulos nobiliarios otorgados por el Archiduque⁴⁵. Además, la Corte de Madrid, La Granja o Aranjuez requiere de nobles cortesanos que rodeen los fastos palaciegos⁴⁶, y será el monarca quien dirija personalmente la política nacional, aunque consulte sus decisiones a Consejos y Secretarios, vislumbrándose un nítido ascenso de los hidalgos con formación universitaria⁴⁷. Asimismo, se percibe que las grandes Casas concentran cada más un mayor número de títulos aristocráticos, siendo tal la endogamia entre la alta nobleza que se prohibió el matrimonio entre aquellos señores de mayor patrimonio, para evitar que dichas alianzas familiares menoscabaran a un Estado ilustrado empeñado en una política regalista y de castellanización de la monarquía⁴⁸. A pesar que no faltan los nobles reacios a las nuevas corrientes de pensamiento, muchas mansiones aristocráticas acogen ateneos o tertulias donde circula libremente el pensamiento ilustrado y cristalizan las Sociedades Económicas de Amigos del País. Todo sin olvidar que títulos e hidalgos todavía conservan intacto prestigio, rentas y ascendiente social⁴⁹, participando algunos de estos nobles eruditos y viajeros de la denominada *Europa de los Sabios*.

Prácticamente todo el siglo XVIII y primera mitad del XIX abarca la fase de reorganización archivística, donde se acomete la imprescindible reordenación sistemática de sus fondos y se concretan los primeros intentos de catalogar su patrimonio documental. Por entonces se unifican definitivamente los archivos periféricos y se elaboran instrumentos exhaustivos de control archivístico, realizándose inventarios organizados por Casas-Estado, señoríos y administraciones. Con cierta frecuencia se incluyen en ellos copias literales de los principales documentos⁵⁰, sintetizándose su contenido en resúmenes que se escriben en las carpetillas que protegen manuscritos e

⁴⁴ Estas heridas son más visibles allí donde la contienda fue más virulenta. Monreal Casamayor, M., "Consecuencias de la Guerra de Sucesión española en la heráldica municipal aragonesa", *XXIe Congrès international des sciences généalogique et héraldique*, (Luxemburgo, 28 VIII-3 IX 1994), Luxemburgo, 1999, I, pp. 323-342.

⁴⁵ León Sanz, V., "La nobleza austracista entre Austrias y Borbones", Iglesias, C., *Nobleza y sociedad en el Edad Moderna*, Oviedo, 1996, pp. 49-77.

⁴⁶ Leferme-Falguieres, F., *Les courtisans une société de spectacle sous l'Ancien Régime*, París, 2007.

⁴⁷ García Pelayo, M. (1946), "El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español", *Moneda y Crédito*, 17, pp. 37-59.

⁴⁸ Una visión actualizada de esta tensión entre Corona y señoríos en Castellano, J.L., *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006.

⁴⁹ Algunos de dichos aspectos pueden apreciarse en Muñoz Serrulla, M.T., "Moneda y crédito en la nobleza madrileña, los primeros años del Monte de Piedad", *Hidalguía*, 320 (enero-febrero de 2007), pp. 73-96; aunque, por supuesto, esta relación viene de antaño. Ver Yun Casalilla, B., "Carlos V y la aristocracia. Poder, crédito y economía en Castilla", en *Hacienda Pública Española*, Madrid, pp. 81-100.

⁵⁰ Algunos archivos suplen los originales con copias primorosas, sobre todo de los documentos fundacionales u honoríficos. Si se tratada de traslados autenticados por escribano tenían validez legal plena.

impresos. Tales testimonios nos son todavía hoy de gran ayuda, toda vez que reflejan los criterios de la época y se alude a documentos en ocasiones perdidos.

El Siglo de las Luces propició la reorganización de los archivos patrimoniales siguiendo una clasificación temática⁵¹, en virtud de la cual se crearon nuevas series facticias (Planos y Dibujos, etc.). Así cuando, a caballo entre los siglos XVIII y XIX, primero por parte de varios bibliotecarios⁵², luego por Miguel María Pérez de Luna (1781)⁵³ y por último el monje benedictino fray Liciniano Sáez (1792-1808)⁵⁴ se *arreglen los papeles* de la Casa del Infantado, recogerán en un considerable número de códices-inventario la catalogación de los archivos de su Estado⁵⁵, entre los cuales se halla el de Arcos⁵⁶. También se da la circunstancia que los propios registros regio contribuyeron a completar los repertorios nobiliarios; así, una carta remitida en 1761 por fray Juan Martínez a la duquesa de Osuna nos manifiesta sus gestiones en el Archivo de Simancas, buscando ciertos documentos que interesaban a la Casa⁵⁷. Es más, inaccesibles para la inmensa mayoría, su consulta estaba restringida a secretarios o abogados, así como a los eruditos genealogistas que escribían panegíricos de su Casa, franqueándose el paso tan solo a un puñado de estudiosos de plena confianza. Buen ejemplo de esta simbiosis entre aristocracia y los genealogistas-cronistas son las obras clásicas de Luis Salazar y Castro y tantas otras del denominado *Siglo de los Historiadores*⁵⁸.

El tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, conforme avanza el siglo XIX, fue fatal para algunos de los archivos nobiliarios hispanos. De momento hay que contar con los menoscabos provocados por las tropas francesas en particular y por los des-

⁵¹ Aguinagalde Olaizola, F.B. de, "La República de los Eruditos y los problemas del método histórico. Los archivos privados", *IX Congreso de Estudios Vascos*, San Sebastián, 1984, pp. 321-323 y "Erudición y organización de archivos en la Monarquía Absoluta, de la función común a la configuración de una profesión específica", *Erudición y discurso histórico, las instituciones europeas (siglo XVIII-XIX)*, Valencia, 1993, pp. 129-156.

⁵² Nuevo arreglo del Archivo del Infantado por épocas, desde Pedro González de Mendoza hasta Iñigo López de Mendoza, IV duque del Infantado. SNAHN, *Osuna*, C. 3000-3001.

⁵³ SNAHN, *Osuna*, CT. 309, D. 5.

⁵⁴ De su erudición, sirva de ejemplo su obra *Demostración histórica del verdadero valor de todas la monedas que corrían en Castilla durante el reinado de Enrique III y correspondencia con las de Carlos IV*, Madrid, 1796. Un ejemplar en SNAHN, *Osuna*, C. 4238, D. 3

⁵⁵ Remite a t (tomo), p (página), c (cajón) y n (número). "Índice de las cosas mas notables que se contienen en los dos tomos de Osuna" (SNAHN, *Osuna*, L. 1). Índice del contenido de los inventarios del Archivo de la Casa de Arcos (SNAHN, *Osuna*, L. 4). Inventario del Archivo de los Duques de Béjar, I Gibraleón, Tomos I y II (SNAHN, *Osuna*, L. 44 y 45). Inventario del archivo de Jabalquinto y sus lugares (SNAHN, *Osuna*, L. 108)

⁵⁶ Su monumental labor al servicio de la Casa de Osuna, a entre los siglos XVIII y XIX en SNAHN, *Osuna*, CT. 254, D. 9; CT. 317, D. 12 y CT. 617, D. 33. Por su parte, un índice por papeletas y la remisión documentos, que en virtud de comisión del Duque iban recogiendo Lorenzo Martínez de la Fuente y el oficial Veamonde, de los distintos administradores, para enviarlos a dicho archivero en SNAHN, *Osuna*, CT. 443, D. 5.

⁵⁷ SNAHN, *Osuna*, C. 4278, D. 1.

⁵⁸ Un perfil de su vida y obra en Soria Mesa, E., *La biblioteca genealógica de Don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, 1997.

órdenes bélicos en general; así por entonces se inventariaron los documentos sobre vínculos de los marqueses de Jódar⁵⁹; así como los pertenecientes al archivo del conde de Fernán-Núñez, duque de Montellano y de Arco, en Salamanca (1808)⁶⁰; en el Archivo de Osuna hay listados de originales llevados a Cádiz para evitar el expolio del invasor, lo que evitó ser secuestrados por la Comisión Imperial (1808-13)⁶¹. Algo parecido aconteció con el Archivo de la Casa de Frías que radicó en Sevilla, al menos entre enero y junio de 1814, huyendo de los disturbios⁶². No obstante, el golpe definitivo se lo dará el Estado Liberal cuando consiga abolir los privilegios estatamentales sobre los que se sustentaba la nobleza. La posibilidad de dividir los títulos nobiliarios (1820) y las sucesivas desamortizaciones, junto a la disolución de vínculos y mayorazgos por Madoz⁶³, favorecieron la dispersión de títulos y propiedades, y la quiebra de algunas Casas, como la de Osuna por la actuación de su extravagante XVI duque, Mariano Téllez Girón (1814-1882)⁶⁴. Tampoco olvidemos, que también determinados militares y políticos fueron ennoblecidos, engrosando la nómina de archivos privados⁶⁵; de modo que esta mezcla de vieja y nueva nobleza hizo del Senado el coto de la sangre azul⁶⁶.

Además, en paralelo se consolidan los registros públicos civiles y de la propiedad que garantizaban la conservación documentos por parte de las autoridades públicas⁶⁷. Por regla general, tales archivos corrieron la misma suerte que sus linajes, concentrándose o dispersándose al albur de los enlaces matrimoniales o los litigios por los títulos, dando al traste con buena parte de tales patrimonios culturales, malbaratán-

⁵⁹ Inventario de documentos de los marqueses de Jódar, agrupados por mayorazgos y partidos del Estado (1698-1791). SNAHN, *Frías*, C. 230, D. 5.

⁶⁰ SNAHN, *Fernannúñez*, C. 26, D. 10.

⁶¹ SNAHN, *Osuna*, C. 4123.

⁶² SNAHN, *Frías*, C. 1503, D. 8.

⁶³ En este contexto hay que entender los certificados expedidos por el secretario del Archivo General de Simancas de las escrituras de fundación de mayorazgos en Sevilla, solicitados por Felipe María Osorio de la Cueva, conde de Cervellón (1829). SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1498, D. 35.

⁶⁴ Algunos de sus títulos y los bienes que no fueron despilfarrados o subastados recayeron en Andrés Avelino de Arteaga y Silva Carvajal (1833-1910), marqués de Valmediano y XVI duque del Infantado. Su desmesurada vida en Marichalar, A., *Riesgo y ventura del duque de Osuna*, Madrid, 1930; así como Atienza, I. y Mata Olmo, R., "La quiebra de la Casa de Osuna", *Moneda y Crédito*, 176 (marzo de 1989).

⁶⁵ Lafuente Urién, A., "Archivos militares, nobiliarios y privados", en *El libro, las bibliotecas y los archivos a comienzos del tercer milenio*, Santander, Sociedad Estatal Nuevo Milenio, 2001; de la misma autora "Documentos de políticos y militares en los archivos nobiliarios y privados", *España entre repúblicas, 1868-1939* VII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos, Guadalajara, noviembre de 2005 (en prensa).

⁶⁶ En el Senado de la etapa 1845-1668, contó con 637 senadores, 272 de los cuáles eran titulados. Cánovas Sánchez, F., "La nobleza señorial en la época de Isabel II", *Hispania* (1979), p. 56.

⁶⁷ En 1915 se tramita el expediente de entrega de los documentos del Hospital de la Latina (Madrid), que existían en el archivo de la Casa de Bornos. SNAHN, *Bornos*, C.117, D.14 y C. 150, D. 3.

dose algunos⁶⁸ y quebrándose la unidad interna de muchos⁶⁹, cuando no fueron destruidos por los carlistas⁷⁰. Ante este caos, algunos mecenas privados recogieron un patrimonio en peligro. Es el caso del político Joaquín de Osuna y Scull, XVII duque de Osuna, diputado, senador vitalicio, presidente del Consejo de Estado, arqueólogo y erudito, quien fundó el Instituto Valencia de Don Juan (1926), sobre la base de las colecciones de los condes de Oñate y de la suya propia. Ya por esas fechas, en las naciones más avanzadas de Europa ya comenzaba a vislumbrarse el valor de estos archivos familiares, siendo más que evidente en el caso de Francia⁷¹, precisamente el país que más había sufrido la fiebre revolucionaria antinobiliaria.

Pero fueron, sobre todo, instituciones tales como ciertos ayuntamientos⁷², la Real Academia de la Historia⁷³, la Biblioteca Nacional⁷⁴ o el propio Estado, los que se erigirán en garantes de su integridad, salvando de su destrucción gran parte de su legado cultural. Paradigma de lo antes dicho fue el valioso patrimonio bibliográfico y artístico de la citada Casa de Osuna, incautado en 1894, cuya imponente librería engrosó la Biblioteca Nacional⁷⁵, buena parte de su pinacoteca pasó al Museo del Prado (junto a las pinturas de los condes de Fernán Núñez, por ejemplo), en tanto que su archivo terminó depositado en el Archivo Histórico Nacional (1917)⁷⁶, por

⁶⁸ En el diario *El Liberal*, con fecha de 31 julio y 2 agosto de 1884, se propala el rumor de la venta de papeles procedentes del Archivo de la Casa de Osuna y cartas desmintiéndolo en SNAHN, *Osuna*, C. 3452, D. 9.

⁶⁹ Hacia 1859 se abre expediente al marqués de Alcañices por una pregunta hecha por un diplomático chileno acerca de la existencia en su archivo unos papeles referentes a un mayorazgo en Jerez de la Frontera; dicho aristócrata contestó de forma negativa, pero la carta nunca se envió. SNAHN, *Osuna*, CT. 340, D. 8.

⁷⁰ Información de testigos tomada por el alcalde de la villa de Arahál (Sevilla), a petición del administrador del duque de Osuna, para probar los daños cometidos por los carlistas en las propiedades y archivo del ducado (1857). SNAHN, *Osuna*, C. 3427, D. 30.

⁷¹ Molette, C., "Traces de la vie de l'Eglise dans les archives familiares, note sùr les archives familiares et leur intérêt pour l'histoire religieuse", *Bulletin de l'Association des Archivistes de l'Eglise en France*, 18 (1982), pp. 29. Marqués de Vogue, "Discours sùr l'importance des archives de famille", *Annuaire du Bulletin de la Societé d'Histoire de France*, 28 (1891), pp. 89-105.

⁷² Así, en 1914, el ayuntamiento sevillano compró el legado de los Ortiz de Zúñiga. Franco Idígoras, I., *Catálogo de la colección nobiliaria del Archivo Municipal de Sevilla, el archivo familiar de los Ortiz de Zúñiga*, Sevilla, 2000.

⁷³ Contreras, R., *Fondos Americanistas de la Colección Salazar y Castro. Catálogo. Real Academia de la Historia*, Madrid, 1979.

⁷⁴ Buen ejemplo de las importantes colecciones de procedencia aristocrática albergadas en este centro en García Cubero, L., *Bibliografía heráldico-genealógica-nobiliaria de la Biblioteca Nacional (Manuscritos)*, Madrid, 1992. Así como Andrés, G. de, "La biblioteca manuscrita del camarista de Castilla Fernando José de Velasco en la Biblioteca Nacional", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 16 (1995), pp. 143-65.

⁷⁵ La presencia de Menéndez Pelayo en el Congreso de los Diputados, durante el año y medio que duró su legislatura, sólo se tradujo en un dictamen sobre la conveniencia de adquirir la biblioteca del difunto duque de Osuna.

⁷⁶ El auge y declive de dicho título en Atienza Hernández, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna, La Casa de Osuna (siglos XV-XIX)*, Madrid, 1987.

iniciativa de su Comisión de Obligacionistas, pero no será hasta una década después cuando gracias a la aportación de un mecenas anónimo perteneciente a la Real Academia de la Historia, el Archivo de Osuna fue adquirido por el Estado, el 1 de diciembre de 1927⁷⁷. Mientras tanto, el Reglamento de Archivos del Estado (1901), contemplaba la apertura de los depósitos públicos a los fondos privados, previo inventario; y si unos elevaban sus voces por el deplorable estado de muchos archivos españoles⁷⁸, otros intelectuales españoles y extranjeros advertían sobre estos filones para la investigación histórica⁷⁹, algunos de los cuales todavía estaban siendo inventariados al menos⁸⁰. Por esas fechas fructifican diversos estudios jurídicos sobre el status nobiliario en la sociedad burguesa⁸¹ y, en 1920, el encargado del archivo del Ministerio de Gracia y Justicia lanzó la propuesta de crear un Archivo General de la Nobleza, una iniciativa pionera que no llegó a cuajar ante la penuria de la época y el desinterés por nuestro tesoro documental.

Durante la II República, la preocupación de los sucesivos gobiernos por acercar la cultura al pueblo no se tradujo en una intervención directa sobre los archivos familiares, respetándose su titularidad privada⁸², entre otras razones por existir otras prioridades más perentorias. Sin embargo, la Guerra Civil trastocó este panorama, supeditándose todo a la guerra; así, el expurgo para pasta de papel en zona nacional asumido por el Comité Sindical del Papel y Cartón. Durante el conflicto bélico, nacionales y republicanos siguieron una política semejante: rescatar y gestionar el patrimonio cultural de desafectos y exiliados; pero con un fin distinto: los alzados en armas querían emplear con fines propagandísticos los desmanes perpetrados por las izquierdas para reinterpretar su causa en clave de cruzada; en tanto que los republicanos perseguían el ideal populista de acercar la cultura al ciudadano. Para ejecutar tales propósitos, unos y otros desplegaron una batería legislativa de gran calado⁸³.

⁷⁷ No todo su patrimonio se enajenó. La familia se quedó con una parte y todavía pueden localizarse fragmentos de sus fondos en el Archivo Municipal de Ayora, por ejemplo; en tanto que el Archivo del Reino de Valencia alberga numerosos documentos de los duques de Gandía. Conde Delgado de Molina, R., "El Archivo de los duques reales de Gandía", *I Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1973, pp. 429-437.

⁷⁸ Miret y Sans J. y Massó Torrents, J., *Informe que el Institut d'Estudis Catalans trasladó al Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación de Barcelona sobre el estado de algunos archivos de Cataluña y la conveniencia de mejorar su instalación*, Barcelona, 1908.

⁷⁹ Un par de ejemplos pioneros en Carini, I., *Gli archivi e le biblioteche di Spagna in rapporto alla storia d'Italia in generale e di Sicilia in particolare, Parte prima*, Palermo, 1884 y Gómez de Arteche, J., "Documentos escogidos del archivo de la casa de Alba", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 20 (1892), pp. 231-255.

⁸⁰ "Copia del índice de los documentos que existían en el archivo de la casa en Sevilla, perteneciente a los excelentísimos señores condes de Luque, del cual se hizo cargo en el año de 1905 el sucesor de dichos títulos señor José María de la Puerta y Fernández de Córdoba". SNAHN, Luque, C. 891.

⁸¹ Barriobero y Armas, J., *La nobleza española y su estado legal*, Madrid, 1902.

⁸² García Ormaechea, R., *Estudio de legislación y jurisprudencia sobre señoríos. Supervivencias feudales en España*, Biblioteca de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, Madrid, 1932.

⁸³ Álvarez Lopera, J., *La política de bienes culturales del Gobierno Republicano durante la Guerra Civil española*, Madrid, 1982.

En definitiva, militarización de la cultura en tiempos de guerra y grave pérdida del patrimonio común.

Terminado el conflicto, el Régimen de Franco devolvió lo requisado a sus legítimos dueños, casi todos afectos a su bando⁸⁴, dando un plazo razonable para que sus antiguos titulares reclamasen lo expoliado. Por Orden de 31 de mayo de 1939, el Ministerio de Educación Nacional preveía la devolución de los bienes rescatados por el Servicio Militar de Recuperación del Patrimonio Artístico Nacional, que se hallaban custodiados en las comisarías de zona, previa presentación de una relación pormenorizada de sus propietarios. Tiempo después, otra Orden Ministerial de 19 de abril de 1941 suprimirá el Servicio de Recuperación Bibliográfica “*transcurrido con exceso todos los plazos legales para la devolución de libros y resultas todas las reclamaciones presentadas*”⁸⁵. Muchas familias recuperaron un legado con el que estaban íntimamente identificados; así, hacia 1942, el Archivo de “Palacio”, del linaje Requesens, ingresado en el Archivo de la Corona de Aragón una década antes, fue devuelto por entonces a la Compañía de Jesús. No obstante, algunos documentos y archivos fragmentados que quedaron sin reclamar conformaron el fondo Títulos y Familias de la Sección Diversos del Archivo Histórico Nacional (Madrid).

Es precisamente el Archivo Histórico Nacional, en su flamante sede de la calle Serrano desde 1953⁸⁶, siguió catalizando la mayor parte de las actuaciones sobre los archivos nobiliarios, recogiendo algunos (el Estado compró el Archivo de Bornos en 1951) y ofreciendo apoyo técnico para la descripción de otros⁸⁷. Hacia 1952, en el foro del *I Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos*, las ponencias a cargo de un par de representantes de la nobleza española reclamaban más atención para este tipo de archivos, proponiendo la tutela pública como tabla de salvación. Por entonces, la Administración del Estado y la Diputación de la Grandeza de España idearon un centro para preservar el patrimonio documental nobiliario. Aunque dicha iniciativa tampoco cuajó, gracias a esta política de acercamiento⁸⁸, se inventariaron los fondos

⁸⁴ Marqués de San Juan de las Piedras Albas, *Héroes y mártires de la aristocracia española. Julio 1936-marzo 1939. La aristocracia española víctima de la revolución marxista y de la guerra de 1936*, Madrid, 1945.

⁸⁵ BOE. 18-V-1941, n. 138, p. 3.553.

⁸⁶ Esta institución se creó en 1866 como Archivo Público General del Reino, para salvaguardar la documentación desamortizada durante el siglo XIX que estaba almacenada en el Ministerio de Hacienda y la Real Academia de la Historia. En 1896 sus fondos se trasladaron al Palacio de Bibliotecas y Museos, donde permanecieron hasta que mediado el siglo XX fueron trasladados a su actual emplazamiento.

⁸⁷ Muñoz de San Pedro, M., “Acción tutelar del Estado en los archivos particulares de las Casas nobiliarias”, *I Congreso Iberoamericano*, 1952, pp. 752-755.

⁸⁸ En nuestro entorno, es también mediado el siglo XX cuanto se comienza a prestar atención a tales archivos. La tradición anglosajona en Jenkinson y otros, “Les archives privées”, *Archivum*, 1 (1952), pp. 103-120 y Schelleberg, T.R., “Description of private papers”, *Archives and Manuscripts*, 5 (1958), pp. 1-19. Para Italia, ver Cantucci, M., “Sulla tutela giuridica degli archivi privati”, *Archivio Storico Italiano*, 114 (1956), pp. 150-179; Lodolini, E., “Sulla definizione di archivio privato”, *Rassegna Archivio di Stato*, 16 (1956), pp. 341-342 y Speranza, U., “proponte sugli archivi privati”, *Rassegna Archivio di Stato*, 16 (1956), pp. 347-348. El caso de Francia en Braibant, C., “Alerta aux archives

de los Condestables de Castilla, sitos en el castillo de Montemayor (Córdoba)⁸⁹, y un lustro después se catalogó el resto del Archivo Ducal de Frías un lustro después⁹⁰. En paralelo, la revista *Hidalguía*, dependiente del Instituto Salazar y Castro y estrechamente vinculada a la nobleza española, publicó en sus primeros números aproximaciones a diversos archivos patrimoniales⁹¹ y se editaron importantes tratados nobiliarios⁹². Sin embargo, por entonces, sólo algunas Casas aristocráticas, como la de Alba⁹³ y Medinaceli, acometen la labor de catalogar adecuadamente sus fondos⁹⁴. No es de extrañar que todavía algún cualificado facultativo, estudioso de los archivos señoriales, se lamentase de “*la terca, ignata y tradicional resistencia que generalmente defiende su acceso*”⁹⁵.

En este contexto, el decreto 571/1963 de 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional legislaba sobre la protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas,

privées”, introducción al catálogo de la exposición *Huit siècles de l’Histoire de France*, París, 1957 y Pagano, L.A., “La reglamentazione degli archivi privati nella leguslazione francese”, *Archivi*, 23 (1956), pp. 76-83.

⁸⁹ Peña Marazuela, M.T. y León Tello, P., *Inventario del Archivo de los duques de Frías, Casa de Velasco*, Madrid, 1955.

⁹⁰ León Tello, P., *Inventario del Archivo de los Duques de Frías, Casa de Pacheco*, Madrid, 1967, 2 vv. e *Inventario del Archivo de los Duques de Frías, condados de Oropesa y Fuensalida y sus agregados*, Madrid, 1973.

⁹¹ Duque de Alba, “Archivos de España, el de la Casa de Alba”, *Hidalguía*, 1 (1953), pp. 141-156; Marqués de Castelar, “Archivo de la Casa del Marqués de Castelar”, *Hidalguía*, 2 (1953), pp. 337-340, Duque de Frías, “Breve síntesis del contenido del archivo de la Casa de Frías y sus allegados”, *Hidalguía*, 3 (1953), pp. 645-652 y Muñoz de San Pedro, M., “Archivo de los Condes de Canilleros”, *Hidalguía*, 4 (1954), pp. 133-140.

⁹² Marqués del Saltillo, *Historia nobiliaria española. Contribución a su estudio*, Madrid, 1951, 2 vv. (obra premiada por la Diputación de la Grandeza de España en el concurso convocado en 1936) y Jiménez Asenjo, E., *Régimen jurídico de los títulos de nobleza de España, América y Filipinas*, Barcelona, 1955.

⁹³ Contiene 32 Estados o Mayorazgos (Lemos, Monterrey, Módica, Almirantes de Castilla, Lerín, Olivares...) y en época moderna fue comenzado a catalogar por Antonio Paz y Meliá, Jefe del Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y archivero de esta Casa hasta su muerte. Paz y Meliá, A., *Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli*, Madrid, 1915-1922, 2 vv.; así como Duque de Alba, “Necrología de Don Antonio Paz y Meliá”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 90 (1927).

⁹⁴ González Moreno, M., “El Archivo de Medinaceli”, *Archivo Hispalense*, 34 (1961), pp. 327-330; del mismo autor *Catálogo General del Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli*, Sevilla, 1969-73, 3 vv. e *Historia e investigación, en el Archivo de Medinaceli*, Sevilla, 1979.

⁹⁵ Santiago Rodríguez, M., *Documentos y manuscritos genealógicos. Guías de Archivos y Bibliotecas*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1954. En dicha obra se catalogan los existentes en la Biblioteca Nacional, la Real Academia de la Historia y el monasterio de El Escorial, pero da pistas sobre los existentes en otros centros. Su autor sabía bien lo que decía; fue Facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (1931), archivero de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Provincial de Zamora, luego fue trasladado a la Biblioteca Nacional (1935-1939), adonde retornó finalizada la Guerra Civil y de allí fue al Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, de cuyo centro terminó siendo director en 1966. www.canarias.org/ayuntamientos/aytogiugc/contenidos/personajes_miguelsantiago.htm

rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico, con antigüedad centenaria, que por no formar parte integrante de edificios declarados monumento nacional carecían de amparo legal, prohibiendo a sus dueños trasladarlos o hacer obras sin permiso ministerial, regulando su exportación y encargando a los ayuntamientos velar por su conservación, debiendo comunicar cualquier alteración de los mismos a la Dirección General de Bellas Artes⁹⁶. Todavía menudeaban añejos estudios sobre hidalguía y honras a fines del franquismo⁹⁷, cuando se promulgó la ley 26/1972 de 21 de junio de la Jefatura del Estado para la Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Nación, que preveía la financiación gubernamental a los archivos de interés general para “*mejorar su instalación o redactar su inventario*”, así como el depósito de tales fondos en instituciones locales, corriendo el Estado con todos los gastos siempre que se pudiesen consultar por los investigadores.

Un presente alentador: las instituciones públicas y las iniciativas privadas

El advenimiento de la Democracia y al reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en materia de información de la Constitución de 1978, junto a la efervescencia cultural de la época, empujaron a algunos historiadores e fijar su atención sobre los archivos nobiliarios con la intención de bosquejar o reinterpretar nuestro pasado. Aprovechando esta favorable coyuntura, durante los años 80 se publican catálogos e inventarios de diversos fondos señoriales, siguiendo criterios renovados⁹⁸, coincidiendo con el punto álgido en la renovación historiográfica española⁹⁹.

La legislación autonómica de Andalucía, pionera en atender esta cuestión, en su título primero contempla todo lo relativo al patrimonio documental andaluz, definiendo el término documento como toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogido en cualquier soporte material o cualquier otra expresión gráfica que testimonie las actividades sociales humanas o las funciones de una institución,

⁹⁶ BOE. 30-3-1963.

⁹⁷ Figueroa Melgar, A. de, *Hidalguía, honor, hispanidad*, Madrid, 1970.

⁹⁸ Por ejemplo, Sánchez González, A. (1990), *Documentación de la casa ducal de Medinaceli, El archivo general de los duques de Segorve y Cardona*, Madrid, 2 vv. Específicamente andaluces son los trabajos de Malpica Cuello, A. y otros, *Colección diplomática del archivo de la Casa de Cazulas (1368-1520)*, Granada, 1982 y Cabrillana Ciézar, N., “Archivos familiares malagueños del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*, 203 (1984), pp. 65-79.

⁹⁹ Barrio Gozalo, M. (1988), “El Archivo Ducal de la Casa de Alburquerque, panorama general de sus fondos documentales”, *Investigaciones Históricas*, 8, pp. 309-313. Cabrillana Ciézar, N. (1983), “Archivos familiares malagueños del siglo XVI”, *Archivo Hispalense*, 66/203, pp. 65-79. López Gutiérrez, J. (1989), *Documentación señorial y concejil del señorío de Cogolludo en el archivo ducal de Medinaceli de Sevilla (1176-1530)*, Zaragoza. Pons Alós, V. (1996), “Los archivos familiares, realidad y perspectiva desde la óptica del investigador”, *I Simposium los Archivos familiares en la Historia de España, Estado de la cuestión*, Santander, pp. 43-93.

excluyendo las obras creativas y la bibliografía editada¹⁰⁰, una definición no exenta de polémica por su ambigüedad¹⁰¹. Los archivos están repletos de impresos de todo tipo, incluidos o exentos de algún expediente, que son tratados mediante técnicas puramente archivísticas, por no hablar de pruebas judiciales tales como cuchillos o planos que igual podrían considerarse patrimonio etnográfico que artístico, u otros testimonios tales como muestrarios de actividades artesanas o industriales; poemas de mayor o menor mérito literario, o las mismas bibliotecas nobiliarias, así como las colecciones de bocetos, de estampas antiguas y hasta de reliquias o exvotos que también podrían integrar el patrimonio bibliográfico, artístico o etnográfico, respectivamente.

En este contexto, se publica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, vigente en la actualidad, que pretende conservar y difundir nuestro acervo cultural común, considerado el "*principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal*"¹⁰². Una ley que en su artículo 49 define documento como "*toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones*"; considerando integrantes de dicho "*Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios*

¹⁰⁰ Fernández Ramos, S., "La Ley de Archivos de Andalucía. Una experiencia", *Boletín de la ANABAD*, tomo 51, 4 (octubre-diciembre de 2001), pp. 9-40. Los primeros pasos de su aplicación en Cruces Blanco, E., "Identificación y Valoración de los Fondos Documentales. Experiencias del Archivo General de Andalucía", *Actas de las Primeras Jornadas sobre metodología para la identificación y valoración de fondos documentales de las Administraciones Públicas*, Madrid, 1992, pp. 395-314; Asociación de Archiveros de Andalucía, "Actas de las Primeras Jornadas de La Asociación de Archiveros de Andalucía", *Revista TRIA*, 0 (1994); Camacho Rueda, E., "El sistema andaluz de archivos, luces y sombras de un proyecto en ciernes", *VI Congreso Nacional de ANABAD, Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías* (Murcia, 26-28 de junio de 1996), Murcia, 1997, pp. 89-96 y Cuevas Sánchez, Mercedes, "Proyecto de Gestión Documental de Archivos Andaluces (Gdaa)", *VI Congreso nacional de ANABAD, Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías* (Murcia, 26-28 de junio de 1996), Murcia, 1997, pp. 229-234; Simó Rodríguez, M., "Doce años de legislación archivística en Andalucía, Un Balance", *VI Congreso nacional de ANABAD, Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías* (Murcia, 26-28 de junio de 1996), Murcia, 1997, pp. 157-162; García Rodríguez, A., "Organización del Patrimonio Documental Andaluz", *TRIA, Revista de la asociación de archiveros de Andalucía*, 4-5 (1997-98), pp.11-24.

¹⁰¹ Ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de enero de 1984). La realidad archivística andaluza de entonces en Cruces, E., "Andalucía, Archivos y Documentos para el siglo XXI", *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, 27 (1999), pp. 200-203 y "El Sistema Andaluz de Archivos", *Gestión de archivos y documentos en las Administraciones Públicas*, Sevilla, 1994, pp. 31-47. Este debate en García Ruipérez, M., "La legislación española y el concepto de documento de archivo", *Revista del Archivo General de la Nación*, 25 (2005), PP. 241-256.

¹⁰² Preámbulo. BOE. n. 155 de 29 de junio de 1985.

públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios”, así como “los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado... [y] los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas”¹⁰³, preservando escrupulosamente la titularidad privada de los fondos nobiliarios pero erigiendo a las administraciones públicas en garantes de su conservación y promoción. En todo caso, se recuerda que “todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados”.

Posteriormente, el desarrollo normativo autonómico ha incluido a los archivos privados, entre los que se encuentran los nobiliarios, en un subsistema dependiente de su propia red de centros. Así, la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, entre otros mecanismos de protección, contempla la creación del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes inscritos en él, su consulta y divulgación¹⁰⁴, atribuyendo su formación y conservación a la Consejería de Cultura. En virtud de tales competencias, se emitió la Orden de 29 de julio de 1997, por la que se resolvía inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Casa de Pilatos, en Sevilla, junto a sus bienes muebles (archivo incluido)¹⁰⁵, tras varios años de alegaciones.

En la actualidad, el panorama de los archivos nobiliarios es alentador, aunque tampoco faltan algunas sombras. La más ostensible está su manifiesta dispersión y su consiguiente descontrol, pues al ser archivos familiares de titularidad privada, la legislación no permite intervenir en tales fondos siempre que no atenten contra su conservación e integridad o pretendan sacarlos fraudulentamente del país. Así, el Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica arroja la raquíta cifra de 118 archivos nobiliarios (aunque sólo de 42 se informa someramente de sus fondos)¹⁰⁶, sin contar a los integrados en otros centros públicos¹⁰⁷ o fundaciones privadas, desde Archivos Generales del Estado, a Histórico Provinciales¹⁰⁸, pasando por algunos

¹⁰³ Una buena reflexión al respecto en García Ruipérez, M., “La legislación española y el concepto de documento de archivo”, *Revista del Archivo General de la Nación*, 25 (2005), pp. 241-256.

¹⁰⁴ A este respecto ver Heredia Herrera, A., “Sistemas de información, el patrimonio documental andaluz en la red”, *Boletín de la ANABAD*, tomo LIV, 3 (julio-septiembre de 2004), pp. 19-26.

¹⁰⁵ “Informe de la Real Academia de la Historia sobre el Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli y su relación con la de Pilatos, sita en la Plaza de Pilatos, n. 1 de Sevilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201/1 (2004), pp. 177-186.

¹⁰⁶ Es paradigmático el caso andaluz y, en concreto, el cordobés. Verdú Peral, A., *Archivos privados y semipúblicos de Córdoba capital*, Córdoba, 1992.

¹⁰⁷ Lafuente Urien, A., “Archivos nobiliarios custodiados en centro públicos. Evolución histórica y fuentes de investigación”. *Boletín de la ANABAD*, 2, (2000), p. 39 y ss.

¹⁰⁸ Urquijo Urquijo, M.J., “Fondos de archivos privados y semipúblicos en los archivos histórico-provinciales”, *Revista de ANABAD*, 41/1-2 (1982), pp. 65-70. En este sentido, nos llama poderosamente

depósitos municipales. En realidad, aunque todas las instancias son más o menos conscientes de su responsabilidad a la hora de conservar adecuadamente esta enorme masa documental y divulgarla a la sociedad en su conjunto, la mayoría aún permanecen atrojados en el *baúl de los recuerdos*, y nunca mejor dicho.

Para paliar tales carencias, tanto la iniciativa pública como la privada han realizado importantes avances al respecto. Tal vez el de mayor calado sea la creación de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. La cabeza del sistema archivístico estatal albergaba desde hacía medio siglo fragmentos de archivos incautados por la Junta de Recuperación del Tesoro Artístico en plena Guerra Civil (1937-39), agrupados en la Sección Diversos (Títulos y Familias), a los que se unieron el grupo de fondos de Osuna entregados al Estado durante la Dictadura de Primo de Rivera, y el Archivo de Fernán Núñez, en depósito desde 1981.

Ante este panorama, calificado por algunos especialistas como desolador o cuanto menos disuasorio. En 1988, la Diputación General de la Grandeza de España propuso crear un centro dependiente del Ministerio de Cultura que centralizase la mayor parte de archivos nobiliarios hispanos y catalizase su estudio, aspirando a ser un centro de referencia nacional e internacional¹⁰⁹. Fruto de este entendimiento, el Ministerio de Cultura, a través de la antigua Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y la Fundación Ducal Medinaceli suscribieron un convenio (abril de 1989), con el fin de “colaborar en la recuperación y conservación con fines de estudio e investigación de los archivos y documentos relativos a la nobleza, por entender que son un elemento esencial del Patrimonio Histórico Español”. Este documento señero supuso la creación, en el Hospital Tavera (Toledo), de la sede de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, adonde se transfirieron la mayoría de los fondos de carácter nobiliario depositados hasta entonces en el madrileño Archivo Histórico Nacional. Con el señuelo de importante masa documental, se invitaba a los propietarios de fondos señoriales o familiares de carácter privado a depositarlos bajo distintas formulas jurídicas en dicho centro. En 1993 concluyen las obras de acondicionamiento y dotación del edificio y, a fines de ese año, llegan los primeros fondos (el Archivo de la Casa de Osuna)¹¹⁰, a los que le siguieron Frías, en proceso de adquisición por el Estado (1994) y Fernán Núñez

la atención que archivos de la importancia de los albergados en el Instituto Valencia de Don Juan o Zabálburu carezcan de instrumentos de descripción publicados o cuanto menos editados en Internet.

¹⁰⁹ Esta iniciativa despertó recelos en algunos sectores. En Madrid, determinados archiveros e investigadores expresaron su descontento por ver alejarse unos fondos que habían consultado cómodamente hasta entonces; en tanto que desde la periferia no faltaron voces que clamaron contra una medida que consideraban centralista y que podía dejar desatendidos los fondos patrimoniales aún en manos privadas. Pons Alòs, V., “De la atracción del archivo a la crisis de la archivística”, *Métodos de información* (noviembre de 1995), pp. 19-22.

¹¹⁰ Posteriormente, cuando el fondo se encontraba en Toledo, el Archivo Histórico Nacional publicaría el último catálogo, aunque parcial, de este fondo en Serra Navarro, P. (1997), *Inventario del Archivo de la Casa Ducal de Medina de Rioseco*, Madrid. Una primera aproximación temática en Álvarez Osorio, F., “Breve noticia del archivo que fue del duque de Osuna”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 7-8 (1906), pp. 79-100.

(1995). Ese mismo año se abre la Sala de consulta de manera provisional, que desde 1996 funciona a pleno rendimiento, siendo constante el incremento de la afluencia de visitantes e investigadores¹¹¹.

Desde entonces, no han dejado de afluir nuevas entradas de documentación nobiliaria: Mendigorría (1993), Baena (1994), Luque (1996), Torrelaguna (2001)... hasta el más reciente Altamira de Vivero (2006). Las formas de ingreso de los fondos pueden agruparse en dos supuestos, dependiendo de quién conserve su titularidad: si la preserva la familia se realiza un contrato de depósito o comodato de bienes de propiedad privada de acuerdo al Art. 63.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; pero si se cede su titularidad al Estado se pueden acoger a distintas opciones, desde los supuestos contemplados en el título VIII de la LPHE. mediante la entrega al Estado de bienes del Patrimonio Histórico en concepto de pago de impuestos (IRPF, sucesiones, sociedades...)¹¹² a los más habituales de donación, herencia o legado. También se prevé la adquisición de archivos por el Estado Español, aunque se trata de un sistema bastante más complejo y se evita comprar documentos sueltos¹¹³.

En la actualidad, la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, en adelante Archivo de la Nobleza, es una institución cultural plenamente consolidada como centro de referencia y conservación que gestiona los archivos generados y recibidos por la Nobleza Española, difundiendo el contenido de sus documentos para su uso por la investigación, la cultura y la información. En este sentido, tiene como funciones primordiales: conservar y organizar los archivos nobiliarios custodiados; elaborar los instrumentos de descripción y control necesarios para su consulta y preservación; informar sobre el contenido de los fondos y garantizar el acceso a los mismos, dentro del marco legal vigente; asesorar a los propietarios de archivos familiares en temas de conservación y tratamiento archivístico; potenciar la recuperación, difusión y conservación de los archivos de la Nobleza Española; y reunir los fondos nobiliarios españoles, físicamente o en cualquier otro soporte alternativo, para favorecer el conocimiento y el acceso a su patrimonio¹¹⁴. Las cifras de este centro, pionero en su

¹¹¹ La creación y primera evolución de este Centro puede documentarse en los estudios de su directora Lafuente Urién, A., "Los archivos familiares, La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Tratamiento archivístico y fuentes documentales" *La Investigación y las Fuentes documentales de los archivos. I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos*, Guadalajara, 1996, pp. 975-997; "Proceso de formación del Archivo de la Nobleza en Toledo", en *Actas del I Simposium sobre los archivos familiares en España, estado de la cuestión*. Santander, Asociación para la defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 1996, pp.11-42 y "Los Archivos Nobiliarios, formación y conservación. La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional", Sarasa E. y Serrano, E. (coords.), *Congreso Científico Señorío y feudalismo. 15 años después*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza 11-12 de noviembre de 2004, (en prensa)

¹¹² Alegre Villa, J.M., *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Artístico. La configuración dogmática de la propiedad histórica en la ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español*, Madrid, 1994, 2 vv.

¹¹³ Lafuente Urién, A., "El Archivo de la Nobleza (Toledo), centro de conservación de fondos nobiliarios", *Actas de las Jornadas El ducado Señorío de Híjar*, Híjar (Teruel), junio de 2006 (en prensa).

¹¹⁴ Hasta ahora se han publicado tres catálogos en formato tradicional, Lafuente Urién, A. (coord.), *Catálogo sigilográfico del Archivo Ducal de Frías, sellos pendientes*, Toledo, ANABAD Castilla-la Mancha

concepción, son reveladoras: casi 7 km. de estanterías en depósito, de las que están ocupadas algo más de la mitad; unos 250 fondos diferentes pertenecientes a 780 títulos nobiliarios; unos 110.000 registros introducidos en una base de datos Access con más de 550.000 descriptores volcados (129.479 onomásticos, 60.770 títulos nobiliarios, 73.133 geográficos, 23.906 instituciones y 26.4488 materias), todo ello volcado en la flamante plataforma PARES. (Portal de Archivos Españoles)¹¹⁵, desde el cual más de 100.000 imágenes procedentes del fondo Frías pueden consultarse de forma remota¹¹⁶ así como la colección de mapas y planos o las primeras 170 cajas de Cartas de Osuna. Un 85% de todos los fondos del archivo están catalogados, en mayor o menor profundidad, y cada día se depuran registros de forma sistemática.

Próximamente se sumarán a este creciente banco de imágenes digitales, 500.000 pertenecientes a los duques de Parcent, condes de Priego y señores de Cameros y la continuación de los proyectos de digitalización de las 622 cajas de correspondencia pertenecientes al Grupo de Fondos Osuna, entre otros proyectos en marcha. En total el banco de imágenes generadas por nuestra institución es el siguiente: 2.000.000 fotogramas de microfilm; 400.000 imágenes digitales (formato TIFF Y JPEG) y unas 3.000 diapositivas. Asimismo, desde marzo de 2006, se ha procedido al estudio y catalogación, de objetos o documentos que por sus especiales características precisaban una descripción con criterios más museísticos que archivísticos; así, mediante la identificación de los autores pintores, ilustradores o grabadores, se han catalogado 227 piezas, agrupadas en las siguientes colecciones: pinturas, dibujos, medallas conmemorativas, grabados, miniaturas u objetos suntuarios y domésticos. Por cierto

y Subdirección General de los Archivos Estatales, 1997; Lafuente Urién, A. y otros, *El Señorío de los Cameros, Introducción histórica e inventario analítico de su archivo*, Logroño, Gobierno de la Rioja e Instituto de Estudios Riojanos, 1999 y Lafuente Urién, A., *Inventario del Archivo de los Condes de Priego*, Madrid. Ministerio de Educación y Cultura, 1999. Remitimos a la Carta de Servicios de la Sección Nobleza, disponible en Internet en la dirección, http://www.mcu.es/archivos/oa/ae/files/carta_archinobleza.pdf.

¹¹⁵ Como alternativa a los antiguos instrumentos de descripción, se ofrece este inventario documental en Red, accesible a través de la dirección “<http://pares.mcu.es>” usando cualquier navegador en Internet, o mediante un enlace en el Área de Archivos, dentro de la página web del Ministerio de Cultura www.mcu.es/archivos/index.html “<http://www.mcu.es/archivos/index.html>”. Además, como Portal Web sirve de plataforma para la difusión de proyectos archivísticos de interés antes de ser integrados en la base de datos general, facilitando su consulta a los usuarios; por ejemplo, ofrece la posibilidad de consultar los originales digitalizados del *Catastro del Marqués de la Ensenada*. De este modo, PARES proporciona unos 19 millones de imágenes digitalizadas, que están asociadas a 1,7 millones de registros descriptivos de los documentos. Para ello, la Subdirección General de los Archivos Estatales, en 2007 ha iniciado un *Plan de Apoyo para la Descripción Intensiva de los Archivos*, para potenciar la descripción archivística de sus fondos.

¹¹⁶ Mas González, C. y Sánchez Sobrino, F. (1998), “Un año de digitalización de documentos en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional”. V *Jornades Antoni Varés* (1998, Girona). *Imatge i recerca, ponències i comunicacions*, Girona, Ajuntament de Girona, pp. 309-312 y Lafuente Urién, A. y García Aser, R. (1998-2000), “Informatización y digitalización de archivos nobiliarios en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional”, *Actas del Congreso La Historia en una nueva frontera. XIII Congreso de la Asociación Historia e Informática*, CD Rom., 1998 y pub. en Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2000.

que entre los fondos de Fernán Núñez, diplomático y viajero infatigable, se halla una excepcional baraja de naipes francesa del siglo XVII donde se representan los territorios patrimoniales y estados europeos de la época, cuyos palos se organizan atendiendo a las distintas potencias continentales del momento: las picas, Francia, aludiendo a lo invencibles ejércitos de Luis XIV; los corazones, los estados del centro y norte de Europa, evocando su estratégica posición continental; los diamantes, la Monarquía Católica, evocando las riquezas de Indias; y los tréboles, los estados italianos; además, entre los reinos peninsulares no falta una alegoría de Andalucía (San Fernando) y otra al reino de Granada¹¹⁷.

Por otra parte, la Subdirección General de Archivos Estatales subvenciona la organización, catalogación y digitalización de archivos privados, siempre que sus titulares garanticen su conservación y consulta pública. Así, en 2003 se financió un proyecto de intervención en el fondo del Archivo Ducal de Alba¹¹⁸; y en la Sala de Investigadores del Archivo de la Nobleza puede consultarse la base de datos del Archivo Condal de Cedillo (siglos XIII-XX), con 4.000 registros, cuyas carpetas con pergaminos medievales y primeras cajas ya han sido digitalizadas.

Un futuro incierto: ideal y realidad de los archivos patrimoniales hispanos

Aunque cada vez somos más conscientes del rico acervo documental y cultural albergado de los fondos nobiliarios, claves para entender en su verdadera dimensión tantos siglos de historia compartida, y se percibe una tímida reivindicación del rol actual de la aristocracia española¹¹⁹, existen muchos motivos para la esperanza y algunos para el desasosiego. Sin embargo, no es menos cierto que instituciones públicas y fundaciones privadas están embarcadas en multitud de proyectos que pretenden sacar del ostracismo a estas *cenicientas culturales*.

Por lo que atañe al Archivo de la Nobleza, participa en varios proyectos de futuro, algunos de los cuáles forman parte de proyectos a gran escala de la Subdirección General de Archivos Estatales como son entre otros, la descripción completa de los fondos de Luque, a través de una empresa de servicios UTE. Asimismo, este archivo contribuye como centro-piloto de la Subdirección General de Archivos Estatales para crear un subportal genealógico y heráldico alojado en la plataforma PARES (Portal de Archivos Españoles), para lo cual se están digitalizando de forma sistemática escudos de armas y documentos de carácter genealógico o heráldico. Ya

¹¹⁷ [1660-1666]. SNAHN, Fernannúñez, C. 4, D. 29. Palasi, P., *Jeux de cartes et jeux de l'oie héraldiques aux XVIIe et XVIIIe siècles, une pédagogie ludique en France sous l'Ancien Régime*, París, 2000.

¹¹⁸ Ayuda a la Fundación Casa de Alba para la identificación, organización y descripción de fondos no catalogados del su Archivo Ducal. Resolución de 23 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes.

¹¹⁹ García Mercadal y García Loygoreri, F. y Fuertes de Gilbert y Rojo, M., *Caballeros del siglo XXI. Vindicación jurídica y sentimental de corporaciones nobiliarias españolas*, Madrid, 2004.

se han procesado unos 30.000 escudos y elaborado una base de datos heráldica, de las cuales cerca de 8.000 se les ha vinculado la imagen al escudo de armas y más de 400 están blasonados; a estos se suman la elaboración propia de los árboles genealógicos de los fondos en proceso de identificación y descripción. Desde hace tiempo, nos estamos esforzando en poner a punto las bases de datos en Internet, para facilitar su consulta remota.

Si pasamos a la administración autonómica, que comparte competencias de protección y promoción de los archivos privados¹²⁰ entre los cuáles se hallan los familiares-nobiliarios, prácticamente todas las Consejerías de Cultura se han implicado en una política de inventariado, catalogación y difusión de sus fondos. En el caso de Andalucía son buenos ejemplos este Congreso Internacional que ahora celebramos o publicaciones conmemorativas recientes como el V centenario de la Real Chancillería de Granada¹²¹ o la publicación de las ordenanzas del Estado de los Vélez¹²², así como la activa política de microfilmación y digitalización seguida por el Archivo General de Andalucía (Sevilla). En su Guía se alude a que se encuentran microfilmados todos los fondos relativos a Andalucía de la Casas Ducales de Medinaceli y de Alba¹²³ en dicho centro; pero también pueden consultarse en este archivo otros tres fondos documentales patrimoniales menores: Saavedra, López de Gómara y Alpujarra-Cehel¹²⁴. También hay que tener en cuenta el Archivo de la Alhambra, donde se custodian los fondos documentales de la Capitanía General del Reino de Granada bajo los condes de Tendilla¹²⁵. Además, los archivos provinciales de titularidad estatal transferida participan junto a las universidades en múltiples

¹²⁰ La resolución 193/1988 del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Archivos de Andalucía, contempla las competencias de las Comunidades Autónomas sobre la ordenación del patrimonio documental en su territorio. En la actualidad las administraciones locales y autonómicas empiezan a tomar la iniciativa a este respecto; un buen ejemplo, en Aragón, es el proyecto "Archivo Ducal de Híjar-Archivo Abierto", emprendido por la mancomunidad de municipios de la Comarcal del Bajo Martín, que intenta dinamizar los estudios sobre la zona a partir de los fondos del Archivo Ducal de Híjar, albergado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, firmándose un convenio con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

¹²¹ Moya Morales, J.; Quesada Dorador y Torres Ibáñez, D. (eds.), *Real Chancillería de Granada. V Centenario, 1505-2005*, Granada, 2006.

¹²² Reyes Marsilla de Pascual, F. y Beltrán Corbalán, D. (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez*, Murcia, 2007.

¹²³ El convenio rubricado el 25 de mayo de 1993 entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Casa Ducal de Alba para reproducir los fondos de su archivo se tradujo en el ingreso el 11 de marzo de 1994 de 19 rollos de microfilm con documentación de los años 1270-1916, procedente del Palacio de Liria (Madrid).

¹²⁴ Melero Casado, A. y Aguilar Diosdado, A., *Fondos de las familias Quijada, Hoces y Zapata. Instrumentos de descripción*, Sevilla, 1999. Torres Pegalajar, M.D. y Trujillo Domenech, F., *Fondo de los condes de Gómara y fondo de la familia Arias de Saavedra*, Sevilla, 2000.

¹²⁵ Cepeda Adán, J., "Andalucía en 1508. Un aspecto de la correspondencia del Virrey Tendilla" *Hispania*, tomo V, 22 (1962), pp. 38-80 y Szmolka Clares, J., "Una fuente de insospechados alcances, el Registro de correspondencia del Conde Tendilla", *I Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, diciembre de 1976), Córdoba, 1982, II, pp. 413-420.

proyectos de difusión y colaboración, arrojando unos resultados dispares, aunque moderadamente optimistas¹²⁶.

Los ayuntamientos, mancomunados o no, también están comenzando a valorar lo que tienen y a echar en falta de lo que carecen. Guerras, incendios, expolios, ignorancias y desidias han privado a muchos municipios de sus fondos históricos, acudiendo ahora al resto de archivos para intentar recuperar una memoria histórica perdida¹²⁷. Prototipo de las aspiraciones y del calado de tales proyectos de recuperación documental son iniciativas tales como la protagonizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), empeñado en reconstruir su pasado a través de las fuentes dispersas por los archivos nacionales. En 1694 se inundó el archivo parroquial de Santa María; el municipal fue saqueado por las tropas napoleónicas, pero lo peor es que cuando a inicios del siglo XIX se traslada lo que queda al nuevo Consistorio se opta por abandonar a su suerte la documentación anterior a 1800; en tanto que el archivo del Adelantamiento de Cazorla primero se esquilmo por eruditos locales y luego se vendió como papel al peso poco después de la Guerra Civil. Para paliar esta laguna, desde el año 2005, la administración local está volcada en recuperar esta parte de su pasado reproduciendo la documentación del antiguo Adelantamiento. Así, después de recalar por los archivos eclesiásticos de Toledo (catedralicio y diocesano), donde ya han digitalizado 378 unidades de instalación con unas 18.000 imágenes descritas; en 2007 se han fijado en el Archivo de la Nobleza, donde han encargado la reproducción de un buen número de manuscritos e impresos de los siglos XIII al XIX, junto a representaciones cartográficas tan señeras como un plano de Cazorla y localidades colindantes que hasta ahora es el más antiguo y completo de los localizados por su entusiasta equipo de investigación¹²⁸.

Para concluir este panorama en positivo, tampoco podemos olvidar la iniciativa privada cristalizada en fundaciones culturales. El Archivo de los Marqueses de Viana, propiedad de CajaSur, en Córdoba, conserva bastantes fondos procedentes de los

¹²⁶ Santaella Ruiz, R.D. y Ruiz Rodríguez, A.A., *Estudio de usuarios de información aplicado al archivo, La ciudad de Jaén*, Jaén, 2007.

¹²⁷ Esta función de rescate en Pons Alòs, V., "Los archivos familiares, realidad y prospectiva desde la óptica del historiador de archivos", *I Simposium Los Archivos Familiares en España, Estado de la cuestión*, Santander, 1996, pp. 45-93, en especial p. 46. De más entidad es el artículo de Sabantonio, B. di, "L'importanza degli archivi privati nello storia locale", *Rassegna di Archivi di Stato*, 28 (1968), pp. 349-356. Un caso práctico en Álvarez Márquez, M.C., *Regesta de Documentos Sobre la Villa de Dos Hermanas Conservados en el Archivo de los Duques de Medinaceli*, Dos Hermanas, 1988.

¹²⁸ Por ejemplo, en el Archivo de la Nobleza (Toledo) se han recabado copias de documentos pertenecientes a los marqueses de Camarasa, condes de Garcéz, marqueses de Hinojares... Hasta ahora, tan solo de lo procedente de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Toledo, ya cuentan con un banco de imágenes correspondientes a 378 unidades de instalación, con unos 18.000 folios digitalizados. Este trabajo está cofinanciado por la Excm. Diputación de Jaén. Crespo García, J.M. y Bueno Cuadros, J.A., *Proyecto de Recuperación y Digitalización de la documentación histórica de Cazorla y el Adelantamiento en los Archivos Nacionales*, Cazorla, 2007, informe inédito cuyo conocimiento debo a la gentileza de sus autores.

Almirantes de Castilla¹²⁹. Fundaciones ducales con abundantes fondos andaluces han sido orquestadas por las Casas de Alba, Medinasidonia y Medinaceli; por ejemplo, la primera de ellas, en 2005, acordó con la Asociación Euroeume, promotora del Programa de puesta en valor de los Castillos y Monasterios del Eume (Galicia), firmar un convenio para recabar documentación (en calidad de consulta y reproducción) en su archivo para hacer museos en dichos edificios históricos.

Fondos andaluces de archivo ducal de medinaceli			
Casa	Linaje	Señoríos	Periodo
Medinaceli	Cerda	-Huelva y Gibraleón -Puerto de Santa María	1156-1891
Alcalá de los Gazules	Enríquez de Ribera	-Tarifa y los Molares -Alcalá de la Alameda	1268-1900
Comares	Fernández de Córdoba	-Comares	1237-1899
Priego	Fernández de Córdoba	-Priego	1254-1909
Feria	Suárez de Figueroa	-Feria	1286-1902
Aytóna	Moncada	-Osuna	1073-1900
Santisteban del Puerto	Benavides	-Sevilla (bienes de Arias Pardo) -Villalonso -Castellar -Viso del Alcor	1180-1923
Camarasa	Cobos y Mendoza	-Sabiote -Úbeda (Capilla del Salvador)	XI-XX

Fuente: Página web de la Fundación Casa Duques de Medinaceli. Cuadro de elaboración propia.

Además, algunas de ellas nos ofrecen una página web oficial dando a conocer su formidable patrimonio documental, aunque su alcance y concepción sea muy diferente: desde el despliegue de medios e información ofrecido por la Casa de Medina-Sidonia, aunque teñido de un talante reivindicativo e iconoclasta cuanto menos pintoresco¹³⁰; a páginas meramente informativas y mucho más asépticas, como la ofrecida por la Fundación Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque¹³¹; pasando por la correcta presentación brindada por la Casa Ducal de Medinaceli¹³², echando en falta la presencia en Internet de un foro similar de las fundaciones Casa de Alba

¹²⁹ Esther Cruces Blanco realizó un buen inventario de este archivo; aunque inédito, hasta donde sabemos, se puede consultar también en el Archivo General de Andalucía.

¹³⁰ www.fcmedinasidonia.com.

¹³¹ Hasta 1986 su archivo estaba en un palacete propiedad de la familia en la Calle Recoletos (Madrid), pero ese mismo año el inmueble fue vendido y sus fondos se llevaron a Cuéllar (Ávila), creándose una Fundación Cultural (1998) para gestionar dicho patrimonio documental. Se trata de un archivo fundamental para la historia de España e Italia. Por lo que afecta a Andalucía, su Estado abarcó, entre otros, los condados de Benalua (Granada) y Huelma (Jaén), así como varios señoríos y mayorazgos con intereses en esa región. www.aytocuellar.es/villa/4archivos_hist.htm

¹³² www.fundacionmedinaceli.org

o de Duques de Cabra¹³³. Detengámonos precisamente en la dimensión cultural de la más famosa de nuestras aristócratas.

La Fundación Casa de Alba fue creada el 4 de mayo de 1976 por Cayetana Fitz-James Stuart, duquesa de Alba, consciente del importantísimo patrimonio que posee la Casa de Alba de la que es titular “para asegurar la conservación de los monumentos y las colecciones artísticas, bibliográficas y documentales que, a lo largo de los siglos, ha reunido la Casa Ducal de Alba, promoviendo la difusión de sus valores artísticos y culturales y la investigación histórica y artística”¹³⁴. Desde entonces, dicha entidad vela por la conservación, ordenación y la creación obras de arte, fondos bibliotecarios (unos 30.000 volúmenes históricos, entre los que destaca la Biblia de Alba -1430-, la primera traducida al romance) y documentales; exponiendo al público en el Palacio de Liria (Madrid) los monumentos y obras de arte de su propiedad; organizando conferencias, seminarios y charlas de carácter artístico e histórico; y promoviendo la investigación en su biblioteca y archivos¹³⁵. En 1998, la subvención estatal se cifró en 600.000. Recientemente, en 2006, la Junta de Andalucía nombró *Hija Predilecta* de la región Cayetana Fitz-James Stuart, entre otros motivos por abrir los archivos de la Casa de Alba a la investigación.

En esta línea, fruto de la fecunda colaboración entre entidades públicas y privada es el reciente inventario y microfilmación del archivo del marqués de Villarreal de Purullena. La documentación fue rescatada *in extremis* de un palacio en ruinas que también es rehabilitado, siendo ambos bienes propiedad de la Fundación Luis Goytisolo, con sede en el Puerto de Santa María (Cádiz). Tras la firma del oportuno convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los papeles fueron llevados al AHP. de Cádiz para ultimar su tratamiento archivístico y reproducción¹³⁶. El microfilm puede consultarse en el Archivo General de Andalucía (Sevilla).

¹³³ La Fundación Conde de Cabra ha patrocinado publicaciones como la de López Becerra de Solé y Martín de Vargas, F., *Miscelánea Histórica y Genealógica de la Casa de Cabra, I Una Casa Andaluza, los Zúñiga Guzmán, Marqueses de Ayamonte. II Historia del Torreón de los Osorio en Turienzo de los Caballeros*, Madrid, 2002

¹³⁴ BOE. de 7 de julio de 1976.

¹³⁵ Las publicaciones sobre sus fondos han sido muy dispares. Destacamos aquí Vaca Lorenzo, A. y Bonilla Hernández, J.A., “Catálogo de la documentación medieval del Archivo de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca”, *Salamanca, revista de estudios*, 22-23, (1986-1987), pp. 105-158; Cruces Blanco, E., “Catálogo de documentos sobre Andalucía en el archivo de la casa ducal de Alba (1335-1521)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 23 (1996), pp. 255-282; Calderón Ortega, J.M. *Documentación Medieval Abulense en el Archivo de la Casa de Alba*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila 2000; así como Galende Díaz, J.C., *Emperatriz María de Austria, Textos inéditos del Archivo de La Casa De Alba*, Madrid, 2004. Por lo que respecta a las obras de investigación, también oscila del carácter científico-histórico del libro de Calderón Ortega, J.M., *El ducado de Alba. La evolución política, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2005; al mucho más divulgativo del genealogista Sampedro Escolar, J.L., *La Casa de Alba. Mil años de historia y leyenda*, Madrid, 2007.

¹³⁶ Título adquirido por Agustín Ortuño, un rico comerciante navarro afincado a fines del XVIII en el Puerto de Santa María, pero que arrastraba documentación de otras familias con las que entronca desde siglo XVI. Los fondos son sobre todo del siglo XIX, y evidencia sus intereses en

Pero no debemos ser autocomplacientes. Si nos enfrentamos con la otra cara de la moneda, las sombras que planean sobre tales archivos, tampoco escasean cuestiones para reflexionar. Para su análisis seguiremos el esquema desarrollado en las páginas anteriores.

En primer lugar está abierto en la profesión un doble debate: terminológico y de tratamiento archivístico. Terminológico en cuanto ni siquiera hay consenso para denominar tales fondos, llamados por igual familiares, nobiliarios o patrimoniales, dependiendo en realidad de la antigüedad y tipología documental de sus fondos, llegándose a la entelequia de denominarlos semipúblicos atendiendo a su importancia general que excede con mucho a la familia que lo posee¹³⁷. Así algunos se empeñan en diferenciar entre archivos señoriales (denominados en Francia *archives de la féodalité*)¹³⁸ y los archivos de la nobleza contemporánea¹³⁹, con negocios e intereses muy diferentes a los de la vieja aristocracia¹⁴⁰; y hay quien restringe el calificativo de nobiliario al patrimonio documental de los títulos del Reino y no considera tales los pertenecientes a los linajes de caballeros o hidalgos, cuando en realidad lo único que cambia desde la óptica documental es la riqueza de sus series. En realidad, sería recomendable aplicarles un tratamiento archivístico homogéneo, un objetivo previsto por la normativa internacional ISAAR. (CPF.)¹⁴¹, aunque inaplicada en la práctica en nuestro país salvo en determinados centros públicos, por su complejidad, escasa profesionalización de muchos encargados de archivos patrimoniales (salvo honrosas excepciones)¹⁴² y porque, a menudo, la realidad es que casi siempre su nivel de des-

Sevilla y Cádiz, (Arahal, Carmona, Mairena del Alcor, Paradas, Tomares), estando vinculado a la administración de fincas del duque de Osuna hacia 1788. Ravina Martín, M. y Martín Milla, V., *Inventario del Archivo del Marqués de Villareal de Purullena*, Cádiz, 2006. Adopta la metodología de series propuesta por Fernández i Trabal, J, *Els Arxius familiars i patrimonials*.

¹³⁷ Anaya Espinase, J.M., *Archivos Públicos, Privados y Mixtos, archivos provinciales y municipales*, Buenos Aires, 1972 y Urquijo Urquijo, M.J., “Fondos de archivos privados y semipúblicos en los Archivos Histórico Provinciales, Boletín de ANABAD., 31 (1982), pp. 65-70.

¹³⁸ . Gille, B. y G. (1970), *Les archives familiales et personnelles*. Manuel d’Archivistique, París, pp. 403-413 y Gille, G. y B. , “Les archives privées”, Direction dels Archives de France, *Manuel d’archivistique*, París, 1991, pp. 413-417.

¹³⁹ García López, C. y Turnay Abad, J. (1996), “Los Archivos Familiares de las Casas de Mendigorria y Baena, contrastes documentales entre la nobleza de sangre y la de mérito”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, pp. 1.045-1.050.

¹⁴⁰ Aguinagalde Olaizola, F.B. de, “Los archivos familiares en el panorama de las fuentes documentales (Materiales para una historia de los archivos de familia del bajo medievo a la revolución industrial)”, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 20 (1986), pp. 11-63.

¹⁴¹ Consejo Internacional de Archivos, ISAAR (CPF). *Norma Internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias*, Madrid, 2004, 2º ed. del texto adoptado por el Comité de Normas de Descripción (Canberra, Australia, 2003).

¹⁴² Excepcional fue el caso de Joaquín González Moreno (1924-2004), director del Archivo de Medinaceli durante cuarenta años y conservador de la Casa de Pilatos en la que se ubica ese archivo. Alcanzó el grado académico de doctor, fue profesor de Paleografía en la Universidad de Sevilla, escribió unos cuarenta libros y cientos de artículos en publicaciones periódicas versados sobre archivos, bibliotecas, historia del arte, patrimonio histórico-artístico y heráldica. Por suerte este

cripción apenas ha superado los vetustos inventarios dieciochescos, permaneciendo más desordenados de lo que estuvieron nunca. Además, para paliar tales carencias se ha optado por encomendar su organización y descripción a empresas de gestión documental¹⁴³, lo que ha despertado ciertas reservas. También se podría hablar de la falta de consenso en la denominación de sus series¹⁴⁴, debido a que no hallamos expedientes convencionales ni funciones reguladas por normativa alguna, sino tipología documental que se han ido repitiendo a lo largo de generaciones (cartas, pleitos, testamentos, cuentas...)¹⁴⁵. Todo ello ha propiciado que no exista una *masa crítica* bibliográfica¹⁴⁶ que permita avanzar sustancialmente en tales temas.

Además, su titularidad privada, consustancial desde sus orígenes, circunstancia que les ha modelado y les ha dado sentido durante tantos siglos, hoy se intenta que no se convierta en una rémora para su acceso¹⁴⁷, pero a menudo ha suscitado estériles cuestiones de competencia entre administraciones¹⁴⁸ y malentendidos que, por ejemplo, mantiene empantanada la consulta de los fondos no andaluces de la

perfil está cambiando, adoptándose a los nuevos tiempos y la informática está siendo empleada en la gestión de dichos centros.

¹⁴³ Cordón Arroyo, A.M., *Empresas documentales de gestión de archivos, estudios, análisis y descripción de archivos*, Gijón, 2004; Mastropiero, M.C., *Archivos privados, análisis y gestión*, Buenos Aires, 2006; así como *Seminario de Archivos Personales* (Madrid, 26-28 de mayo de 2004), Madrid, 2006.

¹⁴⁴ Diversas propuestas de cuadros de clasificación en Aguinalde, F. de B., *Archivo de familia. Materiales para un manual*, Bergara 1991; Espinosa Ramírez, A.B., "Los archivos personales. Metodología para su planificación", Ruiz Rodríguez, A. (ed), *Manual de Archivística*, Madrid, 1995, p. 263-280; Gallego Domínguez, O., *Manual de archivos familiares*, Madrid, ANABAD, 1993; García Aser, R. y Lafuente Urien, Aránzazu, *Archivos nobiliarios, cuadro de clasificación*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000 y Gifre, P., Matas, J. y Soler, S., *Els arxius patrimonials*, Girona, Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines, 2002.

¹⁴⁵ Pon Alòs, V., "Archivos particulares, archivos nobiliarios, concepto, problemática y estado de la cuestión", *II Curso de Estudios Universitarios*, Castellón, 1984.

¹⁴⁶ Que se está haciendo la guerra cada uno por su cuenta es buena muestra las menguadas actas de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, *I Simposium. Los archivos familiares en España, estado de la cuestión*, Santander, 1996.

¹⁴⁷ La intervención del Estado en tales archivos es limitada y además la legislación de los distintos países de Europa ofrece un gran abanico de posibilidades, desde el carácter público de los archivos nobiliarios en la Europa del Este, incluso después de su etapa comunista; a la tutela y garantía brindada en Europa Occidental (Francia y Reino Unido), pasando por el fuerte intervencionismo que se ejerce en Italia desde 1963. Para el caso español remitimos a Erkoreka Gervasio, J., "Aproximación al estudio del régimen jurídico del acceso a los archivos públicos y privados", *Irargi. Revista de Archivística*, 1 (1988), pp. 249-289. La experiencia microfilmadora de Francia en Vignier, F., "Trois exemples de classement et microfilmage des fonds d'archives privés restés entre les mains de leurs propriétaires", *La Gazette des Archives*, 107 (1979), pp. 261-271.

¹⁴⁸ En panorama no se clarificado mucho. Las últimas jornadas profesionales sobre *Archivos y Territorios* de las que tenemos noticia fueron organizadas por la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL.) y la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID.) en enero de 2007 versaron sobre *La problemática delimitación de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en el ámbito de los archivos* y estuvieron fuertemente politizadas.

Casa de Medinaceli trasladados a Toledo en 1995 y que más de una década después todavía permanecen en el limbo jurídico y político. Además, en todos los archivos falta personal especializado, siendo lo más sangrante la escasez de restauradores cualificados, y hay paradojas que trascienden la anécdota como que en archivos estatales no hay tasas para la reproducción digital cuando se trata de una técnica habitual, alegando problemas de copyright que ya deberían estar superados, privando de este servicio básico a los ciudadanos. Para más *inri*, casi veinte años después de crearse la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, el centro que lo alberga no cuenta con personalidad jurídica propia ni ha sido inaugurado de manera oficial por razones que se nos escapan, aunque en la práctica actúa como entidad autónoma del Histórico Nacional radicado en Madrid, una institución donde sin embargo se quedaron sin identificar más de 3.000 legajos en su Sección Diversos, muchos de los cuáles seguramente pertenezcan a las Casas nobles incautadas durante la Guerra Civil por el bando republicano.

En suma, demasiadas trabas que no deben disuadirnos de acercarnos a unos fondos increíblemente fértiles para la investigación¹⁴⁹ y que sirven de complemento a los archivos institucionales. Lejos de este panorama sombrío, las siguientes páginas serán una invitación a consultar unas fuentes muy atractivas y con frecuencia inéditas que, en realidad, nos pertenecen a todos.

Archivos nobiliarios españoles e investigación modernista

La nobleza española, después del caso de Polonia, ha sido desde siempre la más numerosa del mundo. A título orientativo, si nos fijamos sólo en los títulos del Reino, debemos recordar que al medio millar largo de títulos españoles deberíamos añadir los títulos pontificios, imperiales, flamencos e italianos vigentes en nuestro país¹⁵⁰. Pues bien, tanto por su magnitud numérica como, sobre todo, su protagonismo a lo largo de nuestro pasado, debido a su indiscutido ascendente estamental, político y económico, les convierte en referentes omnipresentes en los últimos mil años de historia. Esta preponderancia de los linajes ha generado un impresionante volumen de documentación de todo tipo, que abarca tanto su vertiente pública como su dimensión privada¹⁵¹. A lo largo de muchas generaciones, los nobles amasaron un riquísimo patrimonio cultural que a menudo permanece atesorado en archivos familiares, fun-

¹⁴⁹ Uno de los pioneros en valorar los archivos privados, alude a ellos como la materia más delicada de la archivística, pero también una de las más ricas, por la importancia de sus fondos cualitativa y cuantitativamente. Filangieri, R., "Les archives privées", *Archivum*, 6 (1956), 43-75.

¹⁵⁰ Para la aristocracia hispano-italiana consultar Nesci di Santa Agata, A., "Famiglie Spagnole in possesso legale di titoli italiani", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 3 (1994-1995), pp. 85-108. Por lo que atañe a los radicados en la América colonial ver Zabala Menéndez, M. (1994), *Historia Española de los Títulos concedidos en Indias*, Madrid, así como Lira Montt, L., "Introducción al estudio de la Nobleza en Indias", *Cuaderno de Historia*, 14 (2004), pp. 93-101.

¹⁵¹ Weilbrenner, B., "L'homme politique et ses archives, papiers publics ou privés", *Archives*, 10/3 (1978), pp. 34-41.

daciones y centros públicos. A continuación bosquejaremos las cuestiones que debe tener presente cualquier investigador cuando se introduce en el proceloso mundo de los fondos nobiliarios, trazaremos un panorama general la tipología documental propia de estas estirpes y nos aproximaremos a su variopinta temática, haciendo particular hincapié en su proyección para la Historia Moderna andaluza.

Guía práctica de consulta de los archivos patrimoniales

Este epígrafe también podría titularse cómo consultar fondos familiares y no morir en el intento. Tanto las dificultades como los éxitos que esperan al investigador más o menos experto son superiores, si cabe, a los del resto de sus colegas. Además, por experiencia propia sabemos que aunque muchos de sus titulares son conscientes del legado que atesoran y donde radica la memoria histórica de la familia, por otro lado tampoco faltan quienes descuidan su mantenimiento y modernización por falta de tiempo, ganas o financiación. Lo curioso es que los descuidos se agudizan cuanto menor es el volumen custodiado, estando los archivos de los grandes Estados en mejores condiciones que los pertenecientes a la baja nobleza, sobre todo cuantos éstos permanecen en manos de sus dueños seculares, aunque desde luego toda generalización sea injusta por definición. Así, las unidades de instalación suelen ser las tradicionales (legajos atados con cuerdas o balduques, carecen de planeros para desplegar los pergaminos de gran formato y se mezclan libros con documentos gráficos o iconográficos sin distinción); los depósitos más habituales son buhardillas polvorientas, sótanos húmedos o habitaciones *ciegas*, unos y otros deficientemente ventilados, por no hablar de la falta de sistemas anti-incendios eficaces o su inadecuación para sofocar la combustión de papel del modo más inocuo posible. Además, fondos tan sensibles a las alteraciones de su entorno como los fotográficos permanecen, en el mejor de los casos, en vetustos álbumes, fijados con cola, deteriorándose sin remedio; además se trata ésta de una fuente de información que si sus coetáneos no han descrito, fechado o contextualizado en su día, ahora es de difícil su arreglo, por ser casi imposible de datar sus reuniones familiares o su asistencia a actos sociales locales, estar irreconocibles paisajes rurales e industriales (minas subterráneas, arquitectura industrial, etc.) y quedando sin identificar muchos de los individuos retratados¹⁵². Por supuesto solo los más afortunados cuentan con una sala de investigadores funcional¹⁵³.

Si pasamos a analizar la bibliografía tradicional sobre sus fondos, lo normal es que cronistas y eruditos se fijaran en ellos para satisfacer encargos o lisonjear a sus dueños, por lo que era evidente, por fortuna antes más que ahora, su marcado talante apologético y reducido horizonte historiográfico. Por si fuese poco, la temática de casi todos los estudios en el pasado ha sido la confección de genealogías, como si la nobleza no hubiera tenido más función que la reproductora. De este modo,

¹⁵² Almarcha Núñez-Serrador, E. (ed.), *Fotografía y memoria. I Encuentro de Historia de la Fotografía en Castilla – La Mancha*, (Ciudad Real, 2004), Ciudad Real, 2006.

¹⁵³ Fernández Trabal, J., “Els arxius familiars i patrimonials. Problemàtica, caracterització i metodologia”, *Lligall. Revista catalana d'arxivística*, 4 (1991), p. 95-113.

prolifera los detalles sobre entronques, filiaciones, escudos, privilegios, anécdotas de su familiaridad con reyes o papas y sus fundaciones piadosas, pero apenas puede atisbarse la organización del señorío, la vida cotidiana, la historia cultural o las finanzas de la Casa; siendo en el mejor de los casos prolijos con los diplomas medievales, pero pasando a vuelapluma por la documentación económica que abarrotaba estanterías enteras (abundando registros de archivo del tipo de cuentas de administración de tal lugar durante un lapso de tiempo más o menos largo). Así, constatamos que hasta las fichas manuales o los catálogos de los archivos respondían a la demanda interna de sus propietarios, casi siempre de índole personal o familiar, de suerte que son poco menos que testimoniales para responder a las nuevas líneas historiográficas.

Sería pretencioso condensar en pocas líneas la ardua labor investigadora en archivos nobiliarios o sobre la nobleza hispana, pero lo que sí podemos es vislumbrar algunos de sus problemas metodológicos más ostensibles o comunes que se derivan en realidad de la mentalidad de la época y las inveteradas (malas) prácticas de secretarios y administradores.

En primer lugar, los límites de la nobleza son cuando menos difusos. Desde abajo, las formas de vida aristocráticas lo contaminan todo y las oligarquías rurales o urbanas en ascenso logran un status *paranobiliario* a menudo previo a su ennoblecimiento legal, pero algunos plebeyos despliegan formas de vida prenobiliarias aunque puede que nunca vean reconocidas sus ínfulas señoriales; además se da la circunstancia que el grado de “doctor” por alguna universidad equivalía *de facto* a prerrogativas *cuasinobiliarias*. Por otra parte, sus perfiles jurídicos son lo suficientemente ambiguos como para que quien se sienta o sea reconocido por todos como noble goce de tal condición (*hidalgo de solar conocido*), por lo que es preciso conocer el derecho nobiliario y las ciencias auxiliares afines¹⁵⁴. Además, en muchas ocasiones aristocracia y alto clero se funden y confunden en las mismas familias, no siendo otra cosa que dos estrategias paralelas para engrandecer el linaje; de tal modo que hasta la consideración de *príncipes de la Iglesia* de los prelados o las grandes abadesas como la de las Huelgas (Burgos) o las Descalzas Reales (Madrid) rezuman sangre azul y privilegio por todos sus poros.

Además, no todo de lo que hubo en su tiempo se conserva hoy, ni mucho menos donde debería estar. Los titulares del Archivo de la Casa de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz), hacen un balance ponderado de sus fondos, su valoración por parte de los distintos linajes y las razones de algunas de sus mermas más importantes:

“Cuenta con 6.314 legajos. La mayoría de los documentos son originales, aunque también encontramos copias, simples o autorizadas e impresos. En el siglo XVIII los portugueses incendiaron el archivo de Paymogo. El duque de Medina Sidonia, queriendo asegurar los de sus pueblos, los hizo copiar, agregando las copias al familiar.”

¹⁵⁴ Luque Talaván, M., *Bibliografía española de genealogía, heráldica, nobiliaria y derecho nobiliario en Iberoamérica y Filipinas, 1900-1997*, Madrid, 1999.

Expurgado en ocasiones, por real orden o conveniencia familiar, habiendo sufrido incendios, pérdidas por desidia, rapiña o imprudencia, es probable que haya perdido más de un tercio, en el curso del tiempo... Más completo el de Medina Sidonia, perdió las cuentas anteriores a 1493, en la limpieza general, que en torno a 1513 decretó Fernando el Católico. Escandaloso el pleito de Alba de Liste, por ser causa la bastardía del segundo duque, los jueces sentenciaron en favor de su tataranieto, mandando quemar hasta el último papel. Se hizo por desgracia, en la chimenea del Salón de Columnas. Sigue en importancia el de los Toledo, marqueses de Villafranca del Bierzo, que no pusieron igual cuidado en preservar escritos, sin relación con sus personas e intereses”¹⁵⁵.

Por lo que atañe a su consulta, los investigadores actuales, resignados a manejar instrumentos de descripción obsoletos o inexistentes, se tienen que fiar de la buena voluntad y memoria de los encargados de turno. Los inventarios de los siglos XVIII-XIX son un buen modo de aproximarse a una masa documental en apariencia carente de seriación y demasiada veces barajada. La mezcla de asuntos públicos y privados salta a la vista; siendo más que evidente en la correspondencia cruzada con amigos, deudos, altos cargos o monarcas¹⁵⁶, donde igual se hacen eco de los rumores de la Corte que piden una pensión a alguno de su clientela, hablan de la salud de su parentela o informan de su misión oficial; o cuando vemos que se han guardado junto a los testamentos, expedientes de alguna institución (consejo, cofradía, monasterio). También resulta complicado navegar entre una apabullante homonimia, fruto de la *herencia familiar inmaterial*¹⁵⁷, que se suma a la práctica de cambiar de apellido debido a alguna cláusula fundacional o por simple conveniencia coyuntural¹⁵⁸, así como a la tremenda endogamia que domina sus relaciones sociales y matrimoniales. No es

¹⁵⁵ www.fcmedinasidonia.com.

¹⁵⁶ Un bloque de 30 cartas autógrafas de Felipe IV entre 1644–1651, dirigidas a sor Magdalena de Jesús (1604-1660), escritora e hija del Almirante de Castilla y carmelita descalza del convento de Malagón, tras dueña de honor de Isabel de Borbón y aya de la infanta María Teresa de Austria (futura esposa de Luis XIV), demuestra su familiaridad con el rey español, abordando temas tales como o asuntos de Estado, bélicos, familiares, palaciegos y culturales. Este fondo fue comprado por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (BOJA. de 1 de abril de 1993), ingresó en el Archivo General de Andalucía en 1994. Aunque de fecha posterior, también mezclan asuntos de Estado con personales las Cartas del conde de la Roca dirigidas a Luis Méndez de Haro. RAH, ms. 9/88. *Colección Salazar y Castro*. Curiosamente, sabemos que la cifra fue prohibida entre particulares, por lo que recurrieron a metáforas concertadas, apodos y nombres encriptados que debemos descifrar.

¹⁵⁷ Monterroso Devesa, J.M., “La onomástica como ciencia auxiliar en la genealogía”, *I Congreso Internacional de Historia y Genealogía Gallega*, Buenos Aires, 1999.

¹⁵⁸ Por ejemplo, Rodrigo Díaz de Vivar y Mendoza, I marqués de Cenete y conde del Cid, unió al Estado de Cenete las baronías de Alberique, Ayora, Alcocer, Alazquer y unas casas que poseía su padre el Cardenal Mendoza en Guadalajara y fueron vendidas al duque del Infantado. Pues bien, fruto de su boda con María Fonseca y nació una hija que se casó con Diego Hurtado de Mendoza, conde de Saldaña, pasando este título a la Casa Ducal de Guadalajara, cuyos miembros usaron alternativamente primero el título de duque de Infantado y marqués de Cenete y su sucesor marqués de Cenete y duque del Infantado.

menos farragoso enfrentarse a la falta de escrúpulos a la hora de intitularse conde o marqués cuando se creen con el más mínimo derecho o pleitean en las audiencias reales. Los eternos juicios de tenuta por la posesión de mayorazgos, colapsan la administración de sus rentas y propician la salida de originales que nunca retornan. La fragmentación que en mayor o menor medida afecta a los documentos de un linaje o sobre un linaje es lo habitual¹⁵⁹, aunque la propia familia crea que ha conservado todo; así por ejemplo la Casa de Medina-Sidonia, que cuenta con un extraordinario archivo patrimonial, tiene parte de sus fondos en el Archivo General de Simancas, donde ingresaron por compra hacia 1975¹⁶⁰.

Un buen ejemplo es la Casa de de Medinaceli. Sus primeros fondos se custodiaron en el castillo de Los Molares, de donde se trasladaron en 1455 a la fortaleza de Bornos. A este archivo creciente se sumó en el Quinientos la generada por el marquesado de Tarifa, pasando a instalarse el archivo junto a sus dueños en los sucesivos palacios sevillanos donde se asentaron. Desde inicios del Seiscientos los papeles pertenecientes a los duques de Alcalá de los Gazules y marqueses de Tarifa se ubican en la Casa de Pilatos (Sevilla). Hacia 1731, el archivo de los Ribera se lleva a Madrid, donde se estaban concentrados los documentos de todos los Estados en el Archivo General de Medinaceli. A caballo entre los siglos XIX y XX, la documentación del marquesado de Tarifa, junto a los señoríos de Bornos y Espera se separan del resto para engrosar la Sección Medinaceli que todavía subsiste¹⁶¹. Después de tanto trasegar, por fin, en 1961, el Archivo General de Medinaceli es llevado a la capital de Andalucía. Sin embargo, actualmente, el grueso de su archivo patrimonial lo conserva la Fundación Ducal en dos edificios de su propiedad: los fondos andaluces en la Casa de Pilatos (Sevilla) y el resto de las Casas vinculadas en el Hospital Tavera (Toledo). Sin embargo es una entelequia pensar que lo que ha quedado en Sevilla sea exclusivamente lo andaluz o que a Toledo no se trasladó documentación alguna relativa a Andalucía entre los papeles de otros títulos anejos. Además, que sepamos, existen fragmentos de su antiguo depósito en otras entidades públicas y privadas. Por ejemplo, el Archivo de la Corona de Aragón contaba con toda una Sección histórica denominada duques de Medinaceli y Cardona, procedente de Hostalric (La Selva), que ingresó en dicha institución en 1940 pero que en 1943 fue entregado al duque y trasladado a Madrid,

¹⁵⁹ Aumente Martínez-Rucker, J., "Presencia de Linajes Cordobeses en las Actuales Casas de Sessa, Baena, Estremera y Pastrana", *Hidalguía*, 15 (marzo-abril de 1956), pp. 257-264; Quintanilla Raso, M.C., "La Casa Señorial de Benavides en Andalucía", *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 441-484 y Soria Mesa, E., "La Formación de Un Gran Estado Señorial Andaluz, El Marquesado de Estepa", *II Jornadas sobre Historia de Estepa, el Marquesado de Estepa* (7-9 de marzo de 1996), Estepa, 1996.

¹⁶⁰ Prieto Cantero, A., *Casa de Medina Sidonia. Catálogo de documentación histórica existente en el Archivo General de Simancas*, Madrid, 1975.

¹⁶¹ Estudios parciales de dichos fondos en González Moreno, J., *Catálogo de documentos sevillanos del Archivo Ducal de Alcalá*, Tomo I, Sevilla, 1976; Pardo Rodríguez, M.L., *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1454)*, Soria, 1993; Sánchez Franco, M., *Estudio histórico del marquesado de Alcalá de la Alameda*, Huelva, 1975.

donde se documenta la proyección catalana de la Casa¹⁶². Por su parte, la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional custodia pergaminos del Marquesado de Aytona (1375-1675), y de la Casas de Moncada y Olivares, así como una caja con manuscritos pertenecientes a la administración de los Estados de Tarifa (1789-1848); pero si tecleamos el término *Medinaceli* en su base de datos los resultados superan los 330 registros, incluida una copia simple del inventario de determinados papeles de su archivo patrimonial (1562)¹⁶³ y un catálogo de la documentación del Estado de Alcalá que se hallaba en un palacio de Sevilla, siendo su titular Luis Francisco de la Cerda y Aragón, duque de Medinaceli y Alcalá (1695)¹⁶⁴. Asimismo sabemos que el archivo marquesado de Aguilar de Campóo conserva originales de la Casa de Medinaceli y la nómina es aún mayor.

Es decir, casi cualquier archivo puede contener documentación perteneciente a o referida a un título nobiliario. Del mismo modo, los archivos familiares están repletos de documentación oficial patrimonializada, originales, traslados o copias simples tomadas por descuido, regaladas por terceros o simplemente mezclada con papeles personales del titular de algún alto cargo público. Un caso extremo es el de un virrey andaluz, el conde de Santisteban que, como represalia a una rebelión en Sicilia, requisó e incluyó en su mayorazgo la documentación corporativa de la ciudad de Messina que se había rebelado y cuyos antiguos privilegios se tenían por abolidos¹⁶⁵. Esa es otra cuestión, cualquiera que eche un vistazo a estos fondos apreciará pronto que la información resultante casi siempre desborda a la propia familia y aún su propio ámbito de influencia señorial, dada su proyección nacional e internacional por todo

¹⁶² Fruto de la ignorancia paladina de los procesos históricos en la España actual, en una página web local encontramos este párrafo antológico, “Por esos raros avatares de la Historia, una casa castellana como los Medinaceli, absorbió títulos y patrimonio de la más importante nobleza catalana... En la iglesia de Poblet, pared con pared del monasterio, se encuentran enterramientos de la familia Cardona-Sogorbe-Medinaceli. En un edificio a continuación, el Archivo Tarradellas dispone de una copia digitalizada del archivo de los Medinaceli. Estos dos hechos, para quien no conozca la historia, pueden resultar raros, pero los avatares, lo hemos dicho más arriba, acaban haciendo extraños compañeros de viaje”. http://www.tarragona-goig.org/tarraco_005c.htm Algunos de los importantes fondos catalanes que conserva la familia en Sánchez González, A., *Documentación de la Casa de Medinaceli, El Archivo de los duques de Segorbe y Cardona*, Madrid, 1990.

¹⁶³ SNAHN, *Osuna*, C. 2978, D. 12.

¹⁶⁴ *Inventario y Prothocolo, hecho de los papeles que estan en el Archibo de las casas, palacio del Estado, duca-do de Alcalá de la Ciudad de Sevilla junto a la parroquia de San Esteban este año de 1695. Siendo señor y poseedor de dicha Casa y Estados el excelentísimo señor Don Luis Francisco de la Zerda y Aragón... duque de Medinaceli... embajador... en Roma. Por don Joseph de Rivera Tamariz y Mendieta, marques de Aguiar, veinticuatro de Sevilla, tesorero y agente mayor de dichos Estados*, sl. de impresión, 1695, 404 pp. Comprende desde el cajón 1º, letra A, leg. 1º *Jabonerías* (organizado por orden cronológico) al cajón 28, letra DD, con dos legajos relativos al *Patronato de la Cartuja y el Hospital de las Cinco Llagas*. SNAHN, *Osuna*, C. 4225, D. 3.

¹⁶⁵ Ribot García, L.A., *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002. En la actualidad, dicha documentación se conserva entre los fondos de la Casa de Medinaceli; ver Brühl, C.R., “Das Archiv der Stadt Messina in Sevilla”, *Deutsches Archiv*, 34 (1978), pp. 560-566 y Vilaplana, M.A., “Documentos de Mesina en el Archivo Ducal de Medinaceli (Sevilla)”, *Archivio Storico Messinese*, serie 3º, 26/27 (1975/76), pp. 7-28.

el Imperio español¹⁶⁶ ó sus servicios diplomáticos a la Monarquía Católica¹⁶⁷, como por ejemplo su participación en la aventura indiana¹⁶⁸.

Por ejemplo, de la compleja misión diplomática del marqués de los Vélez en Italia mediado el siglo XVII se conserva en el Grupo de Fondos Osuna una abundante información sobre los temas más diversos: Correspondencia con Juan Gutiérrez, Obispo de Vegueben, dándole cuenta de su actuación como ecónomo apostólico en el ducado de Milán (1638-40); memoria de los despachos de dicho aristócrata en calidad de embajador de la Monarquía Católica ante la Santa Sede (1640-1645); cartas del Almirante de Castilla acerca de la Orden de San Juan en Malta y relación de causas laicas tramitadas por la Curia pontificia (1642); cartas de Felipe IV a su embajador en Roma para recabar apoyos en el Vaticano para proveer el Arcedianato de Alcor a favor de Melchor Antonio Oyos, una pensión para Antonio Calatayud, hijo del conde del Real, sobre el Arzobispado de Valencia y otras bulas de provisión de vacantes eclesiásticas (1643-44); carta cifrada del rey de España al cardenal Albornoz, su sucesor en la embajada romana, acusando recibo de las misivas enviadas al Dux de Venecia, y al marqués de los Vélez, nombrado por entonces Virrey de Nápoles, sobre la paz entre el papa y sus coaligados, acompañada de su descifrado (1644); así como otra carta cifrada enviada por Felipe IV al conde de Oñate sobre la muerte del Marqués de los Vélez, mientras ejercía como virrey de Nápoles (1648)¹⁶⁹.

Sobre el proceso de concentración de los títulos nobiliarios, valga de muestra un botón. En 1570 se casa el VIII conde-duque de Benavente con la heredera del Conde de Luna, aunando su patrimonio; por su parte, el XII conde-duque de Benavente hereda de su madre los marquesados de Jabalquinto y Villarreal. Ya en el

¹⁶⁶ La proyección italiana de la alta nobleza andaluza en Barbe, L., *Don Pedro Téllez Girón, duc d'Osuna, vice-roi de Sicile 1610-1616. Contribution à l'étude du regne de Philippe III*, Grenoble, 1992; Benigno, F., "Messina e il Duca d'Osuna, Un conflitto politico nella Sicilia del Seicento", Ligresti, D. (ed.), *Il governo delle città, patriziati e politica nella Sicilia moderna*, Catania, 1989, pp. 173-207; Bosse, M. y Stoll, A. (eds.), *Napoli vicereyno spagnolo, Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna*, S. XVI-XVII, Nápoles, 2001, 2 vv.; Coniglio, G., *Il vicereyno di don Pietro di Toledo, 1532-53*, Nápoles, 1984; Manconi, F. (ed.), *La società sarda in età spagnola*, (Cagliari, 1992); Porzio, C., *Descrizione del Regno di Napoli al Marchese di Mondesciar tra il 1577 e il 1579*, ed. E. Pontieri, Nápoles, 1964; Sigismondo, G. (ed.), *L'Italia degli Austrias, Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*, Mantua, 1993, etc. Para el grupo de fondos Osuna ver Javierre Mur, A., "Cerdeña en el archivo de la Casa de Osuna", *Archivio Storico Sardo*, 25 (1957), pp. 171-207.

¹⁶⁷ Ozanam, D., *La diplomacia de Fernando VI, correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el Duque de Huéscar, 1746-1749*, Madrid, 1975.

¹⁶⁸ Por citar fuentes americanistas de diversos archivos nobiliarios andaluces ver Marqués de Laurecín, "Documentos existentes en el Archivo del Señor Duque de Veragua, relativos a Colón y a América", *Artículos varios. Escritos y publicados por...*, Madrid, 1922, vol IV; *Documentos colombinos de la Casa de Alba*, Madrid, 1987; Romero Tallafigo, M.; Sánchez González, A.; Larios de la Rosa, J.J. y Solano Franco, J.M., "El archivo ducal de Medinaceli y sus perfiles americanistas", *El reino de Granada y el Nuevo Mundo, V Congreso Internacional de Historia de América* (mayo de 1992), Granada, 1994, III, pp. 611-638.

¹⁶⁹ SNAHN, *Osuna*, CT. 7, D. 7 (1-9); *Osuna*, CT. 265, D. 13; *Osuna*, CT. 7, D. 1 (1-3); *Osuna*, C. 1983, D. 4; *Osuna*, C. 1978, D. 38; *Osuna*, CT. 2, D. 8 y *Osuna*, C. 1979, D. 13, respectivamente.

siglo XVIII, el ducado de Gandía se incorpora a la Casa también por matrimonio al XIV titular de Benavente, cuyo sucesor será propietario a su vez el marquesado de Monteagudo, el principado de Anglona, el marquesado de Marguini y el condado de Osilo. En 1771 la enésima boda endogámica une las Casa de Benavente y Osuna, fundado en tiempos de Enrique IV de Castilla en la persona de Pedro Girón, Maestre de Calatrava, a quien se otorgaron las ciertas villas de Castilla la Vieja (Ureña, Tiedma, y Peñafiel entre otras), pero a las que pronto sumará por compra o permuta, las localidades de de Olvera, Morón, El Arahál, Archidona y Osuna. Pues bien, al titular de ambas Casas revertirán el ducado de Béjar (1777), los derechos sucesorios del Estado de Arcos (1780) y, ya en el siglo XIX, el ducado del Infantado, acumulando así nada menos que siete Estados ducales principales, junto a otros cincuenta y dos títulos menores¹⁷⁰.

Además, siempre es recomendable contrastar los datos con las fuentes más diversas¹⁷¹ e interdisciplinarias posibles (arqueología, heráldica, literatura). Y así un largo etcétera de problemas de mayor o menor calado que enturbian, complican o hacen desistir al investigador más avezado. Un consejo: es tan importante intentar explotar las fuentes como saber cuándo hay que parar de indagar y acometer un balance ponderado de todo lo conseguido. Lo cierto es que, por minucioso que seamos, nunca dejaremos un tema totalmente agotado, bien porque los planeamientos metodológicos sean diferentes en el futuro; bien porque aparezcan nuevas fuentes que enriquezcan el panorama esbozado. En realidad, de eso se trata, de emprender una eterna reinterpretación del pasado y de satisfacer el afán por desvelar las formas de vida o la mentalidad de las generaciones que nos precedieron. Tejer y destejer la historia.

De todas formas, la riqueza cualitativa y cuantitativa de sus fondos resulta de un atractivo innegable. Todo se guarda, sobre todo lo que interesa o puede resultar útil en cualquier momento, enfrentándonos con *archivos totales* que abarcan lo divino y lo humano, desde plumas con las que escribir a pliegos en blanco con bonitas marcas de agua, pasando por escritorios, arcas, camafeos, manuscritos de anticuario, legislación impresa, apuntes domésticos, instrucciones diplomáticas, cartas autógrafas de reyes

¹⁷⁰ La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional conserva, total o parcialmente, los archivos de los siguientes títulos, Ducado de Arcos, Ducado de Béjar, Condado de Belalcázar, Ducado de Benavente, Vizcondado de Cabrera, Marquesado del Cenete, Condado del Cid, Ducado de Gandía, Marquesado de Gibralfort, Ducado del Infantado, Marquesado de Jabalquinto, Ducado de Lerma, Marquesado de Lombay, Condado de Luna, Ducado de Maqueda, Ducado de Medina de Rioseco, Condado de Melgar, Condado de Nules, Condado de Oliva, Condado de Osona, Ducado de Pastrana, Marquesado de Peñafiel, Marquesado de Santillana, Marquesado de Tavera, Condado de Tendilla y Condado de Ureña; además de varios títulos italianos anejos, Ducado de Mandas, Condado de Módice, Marquesado de Quirra, Ducado de Terranova, cuyas fechas abarcan nada menos que mil años (siglos X-XX). Contel Barea, C., "Fondos nobiliarios en el Archivo Histórico Nacional", *Cuadernos de Historia Moderna*, 5 (1994), pp. 397-413 y Lafuente Urién, A., "El Archivo de los Duques de Osuna en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional", *Hesperides*, 4 (1997), pp. 485-513.

¹⁷¹ Matilla Tascón, A., *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Hidalguía, 1987.

o papas, etc.¹⁷² Para hacernos una ligera idea del acopio de objetos de todo tipo, la hijuela de doña Agustina de Zúñiga, una dama toledana de ascendencia andaluza, a la sazón viuda de un antiguo caballero del hábito de Calatrava, consejero y contador mayor de Hacienda y ex-gobernador de Almadén, tenía en su poder a inicios del siglo XVIII, entre un sinfín de bienes muebles, “*un plato pollero de plata con las armas de su señoría... un sello de plata para sellar sus cartas... tintero, salvadera y caja de plata para obleas su peso nueve onças*”, diez bufetes de nogal, “*un escritorio pequeño embutido de caña con diez gavetas*”, dos escritorios de concha con seis gavetas cada uno, un bufetillo con tres gavetas, una escribanía, varios cofres y arquetas, un escritorio pequeño de nogal con seis cajones, dos baúles y un arca de pino para guardar la documentación, un tablero para jugar a damas y tablas, un cuadro grande de *la Soberbia* de Tiziano, además de docenas de cuadros y láminas, tallas religiosas de marfil, etc.¹⁷³ Y eso que nos estamos refiriendo a un caballero medio, aunque *muy emparentado* y perfectamente integrado en la administración regia.

Temas, tipos documentales y fuentes para la historia moderna

La historia del linaje: crónicas, biografía, genealogía y heráldica

Una carta dirigida en 1637 por Juan de Gamiz Ordóñez y Carrillo al cabeza de su linaje, don Alonso Ordóñez, en que recuerda el origen de su linaje en Zamora, su implantación en Priego (Córdoba) y su participación en la Reconquista desde tiempos del rey Alfonso XI, con unos ripios de escaso mérito, contiene esta reflexión primera donde se explicita un pensamiento muy común en la época:

“Como es la nobleça erençia que los nobles dexan a sus deçendientes y con ella la obligacion del valor, justa cosa es que tengan entera notiçia de aquellos de quien les viene y de sus hechos famosos por los cuales mereçieron ser los mas estimados que los otros, pues ningun exemplo tanto obliga como el requerdo de las exçelencias de sus mayores”¹⁷⁴.

Y es que las estirpes de sangre azul se hallan orgullosas de su pasado, que rememoran o (re)crean, según los casos. La nobleza, española y extranjera, ante todo hace gala de su familia, sus hazañas, sus méritos y servicios; evidenciando una envidiable posición, cimentada durante generaciones mediante una doble estrategia de fidelidad al poder y hábiles alianzas matrimoniales encaminadas a acaparar honores y riquezas. Además, la fertilidad de los nobles era proverbial, pues más hijos multiplicaban las posibilidades de medraje y escalada socioeconómica.

¹⁷² El mundo de la cultura escrita suele estar bien representado, matrices de sellos, tinteros, plumas, compases, escribanías de madera, abrecartas (cuchillos de damasquino), bolsas para *agua turca*, estuches, papel secante...

¹⁷³ SNAHN, *Casal de Griegos*, C. 1, D. 30 y 32. Agradezco este dato a Ana Rúa-Figueroa, ya que se trata de un fondo en pleno proceso de organización y descripción, y permanece sin publicar.

¹⁷⁴ 25-VIII-1637, Priego (Córdoba). *Series de cartas de diferentes asuntos*. SNAHN, *Luque*, C. 194, D. 44 (signatura antigua).

Generación tras generación, ramas principales y colaterales aparecen consignadas y caracterizadas en árboles genealógicos, unidos o separados a pleitos y crónicas e informes genealógicos¹⁷⁵; pero también se rastrea la historia de tales sagas en panegíricos, manuscritos e impresos; concesiones de títulos, blasones o escudos de armas y expedientes de solicitud de hábitos de caballero; expedientes de limpieza de sangre, u otras acreditaciones de nobleza o hidalguía¹⁷⁶; sin olvidar los certificados sacramentales, las necrológicas, los diarios íntimos, autobiografías y un sinnúmero de documentos públicos o privados que demuestran su transcendencia histórica. Con todo este arsenal, las Casas nobiliarias mantuvieron viva la memoria del linaje y la tenían presta para esgrimir ante otras Casas, audiencias de justicia o la propia Corte. Resulta curioso, desde la óptica actual, comprobar como la sangre se prefirió durante mucho tiempo al mérito personal, y así las relaciones de méritos presentadas por los candidatos a algún obtener algún cargo, renta u honor enumeran de manera exhaustiva los servicios de parientes lejanos e incluso la fidelidad atribuida a las ciudades de las que eran naturales; de igual modo, para ingresar en alguna corporación exclusiva o para enclaustrar a sus hijas en un convento de tronío no se dudaba en *resucitar* a sus abuelos, cuando más linajudos mejor.

Los árboles genealógicos son la plasmación en papel de la proliferación de una familia, de su éxito al perpetuarse durante siglos, entroncando con otras familias no menos poderosas. Las tablas genealógicas ya aparecen en la Biblia, como en el caso del Árbol de Jessé (*Evangelio de San Matías* 1:1-17). La trayectoria de los ascendientes de una estirpe son representados por orden de sucesión, aunque los esquemas seguidos tienen algunas variantes: el esquema tradicional es el vertical, adoptando una forma ramificada (árbol de familia), con el ascendiente más lejano a la cabeza y las últimas generaciones situadas en líneas de ascendencia directa y colateral (indirecta);

¹⁷⁵ Sendos ejemplos en la carta de Alonso Rodríguez Flores a don Bernardino de Córdoba y Guzmán pidiéndole noticias de las familias derivadas de Casa Palma y documentos que se encuentran en los tales archivos como mercedes reales, testamentos, fundaciones de mayorazgos, etc. (1655) (SNAHN, *Ovando*, C. 51, D. 2539) y Correspondencia dirigida al conde de Bornos, solicitando determinadas informaciones genealógicas de su archivo (1794) (SNAHN, *Bornos*, C. 411, D. 7).

¹⁷⁶ Se denominan actos positivos de nobleza a los que califican y prueban la posesión de nobleza o hidalguía de un individuo mediante instrumentos públicos, que acreditan su calidad, según los fueros, usos y costumbres del derecho nobiliario español. La Real Pragmática de Felipe IV del 10-II-1623 dispuso que cuando hubiere tres actos positivos de limpieza y nobleza se tenga por pasada en cosa juzgada y ejecutoriada, y que en su virtud se adquiera derecho real a los descendientes por línea recta para quedar calificados por nobles y limpios (Novísima Recopilación de Leyes de España, Libro XI, Título XXVII, Ley XXII). Breve de Urbano VIII, de 5 julio 1624, aprobando el decreto de Felipe IV, 10 febrero 1623, sobre que la familia que tenga tres actos positivos de nobleza, debe probar la filiación pero no la descendencia. BN. Mss. 9928, ff. 73r-v. Cadenas y Vicent, V. de (1915-2005), *Actos positivos y pruebas nobiliarias*, Madrid, Instituto Salazar y Castro C.S.I.C., 1978 y Palacio y Palacio, J.M. del (marqués de Villarreal de Álava), "Contribución al estudio de los actos positivos de nobleza y a la valoración objetiva y correcta de los mismos", *Estudios a la convención del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica conmemorativo de su XXI Aniversario* (1953-1978), Madrid. 1979, pp. 289-376.

aunque si lo que se pretende es litigar por algún derecho el punto de partida es quien encarga el árbol, en donde supuestamente confluye el derecho disputado. En otros organigramas genealógicos se dividen los ascendientes en dos grandes bloques jerarquizados: los paternos a la derecha y los maternos a la izquierda del individuo (en clara referencia a la sucesión patrilineal y a la mayor consideración de unos sobre otros imitando la jerarquía pergeñada en la Última Cena). Pero en otras ocasiones se elige un esquema reticular que puede complicarse hasta extremos inverosímiles. Por supuesto, en los archivos familiares y nobiliarios no faltan árboles genealógicos, borradores, originales y copias, manuscritos e impresos, anotados con datos de enlaces, fechas de nacimiento y/o muerte, o años de fundación de mayorazgos y capellanías. Los más historiados dibujan los bustos los antepasados, imaginando rostros, peinados y ropajes (como ocurre con el árbol de los Castejones, cuyo patriarca participó en la conquista de Sevilla)¹⁷⁷; en algunos junto a los nombres aparecen blasones de todo tipo (cruces de Órdenes Militares, escudos de armas, mitras de prelados y capelos cardenalicios) o rodean de orlas dichos registros; aunque tal vez los más elocuentes sean aquéllos que adoptan la forma de árbol con hojas, cuyas raíces se hundan en las entrañas del caballero que representa al patriarca del linaje.

Así pues, los hay que todos los formatos y tamaños posibles, dependiendo de lo exhaustivos que sean. El grado de fidelidad a la historia es otra cuestión; las ocultaciones (casi siempre interesadas) son frecuentes, sobre todo cuando no hay datos o se debe camuflar un pasado converso¹⁷⁸ o ilegítimo; quién más y quién menos se remonta a algún paladín medieval, cuando no a algún rey famoso o a algún linaje de relumbrón. El anhelo por remontarse a antes de la dominación musulmana de España, que redundaría en una incuestionable limpieza de sangre, es la obsesión de los más ambiciosos; de ahí la expresión *hacerse de los godos*. Algunos llegan más allá y prefieren remitirse a tiempos míticos: Adán y Eva, Noé, los Reyes Magos, Hércules, Osiris u otros seres mitológicos. Por ejemplo, cuando se pretenda ensalzar al conde-duque de Olivares se le hará descendiente directo de san Fernando¹⁷⁹. El

¹⁷⁷ Árbol genealógico del linaje de los Castejones, desde Martín González de Castejón (siglo XIII), conquistador de Sevilla, hasta Martín de Castejón (siglo XVI), con notas explicativas, escudos de armas de la familia y retratos. 1589, noviembre, 20, Ágreda (Soria). SNAHN, *Castejón*, CP. 330, D. 1.

¹⁷⁸ En una de las comedias del famoso dramaturgo Calderón de la Barca, *El Conde Lucanor*, se menciona varias veces un *libro de memoria* dorado que uno de los personajes guardaba en la faltriquera y donde tenía escritas algunas confidencias, “Es vn libro de memoria,/ que traigo en la faltriquera... Mira que es mi confesión,/ no le abras, no le leas”. Cit. Castillo Gómez, A., “Hojas embetunadas y libros en papel, escritura y memoria personal en la España moderna”, *Horizontes antropológicos*, 10/22 (Porto Alegre, julio-diciembre de 2004). La costumbre de los cortesanos de portar *libros de memoria* en Bouza Álvarez, F., *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001.

¹⁷⁹ Gómez Vozmediano, M.F., “En olor de santidad. La fallida beatificación de la reina Mariana de Austria”, López Cordón, M.V. y Franco Rubio, G. (Coords.), *La Reina Isabel I y Las Reinas de España, Realidad, Modelos e Imagen Historiográfica*, Madrid, 2005, pp. 555-573.

polígrafo Juan de la Cueva Garoza, de aguda pluma, satiriza sobre aquellos vanidosos genealogistas aficionados que manipulaban la información a su antojo, vilipendiando o ensalzando según su conveniencia:

“A UN LINAJISTA.

*Ya murió el niño viejo que sabía
el origen de todos los linajes,
que ornó escudos con timbres y follajes,
hecha su voluntad chancillería.*

*Contra el Cielo y sus leyes contendía,
dando a la oscuridad claros celajes;
vistiendo a la nobleza en viles trajes,
torciendo la verdad la confundía”¹⁸⁰.*

El método tradicional para conocer y probar la identidad de los antepasados era preguntar a familiares y vecinos, recurriéndose también a registros escritos y a la memoria colectiva para recabar datos o ponderar la buena fama de sus antepasados. De este modo no se escatiman esfuerzos ni dinero en consultar padrones municipales, archivos de cofradías exclusivas, universitarios, judiciales o de maestranzas¹⁸¹ caballerescas (las famosas *pruebas o actos positivos*), llegando a tomar documentos originales que incorporan al mayorazgo para tenerlos a mano o evitar que caigan en manos extrañas. Pero tampoco olvidan visitar bibliotecas privadas o sacar traslados autenticados de los registros eclesiásticos (bautismos, matrimonios, entierros)¹⁸².

A medio camino entre el archivo y la biblioteca se hallan las crónicas familiares, más o menos fidedignas pero nunca desinteresadas ni mucho menos inocentes. La memoria, oral o escrita, es sumamente selectiva. Se recuerda lo que es positivo, perpetuando sobre el papel logros y grandezas pero también omitiendo miserias o falseando traiciones. Entre estos cronicones, repletos de datos, pero también de *lugares comunes* copiados hasta la saciedad, se recogen rumores interesados y tradiciones orales, que desde luego conviene leer con sumo cuidado. Entre ellos espigamos compendios monumentales como la crónica escrita por Pedro de Medina sobre el linaje de la Cerda, duques de Medina Sidonia¹⁸³ o la historia de la familia Egas Venegas, condes de Luque, escrita por Luis de Salazar y Castro¹⁸⁴ autor de un sinnúmero de trabajos genealógicos de tintes casi siempre poco menos que hagiográficos.

¹⁸⁰ Gayangos, B.J., *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, 1866, II, p. 680.

¹⁸¹ Documentación de Joaquín Pacheco Tizón y su relación con la Real Maestranza de Granada (1781-1795) en SNAHN, *Casal de Griegos*, c. 40, sn.

¹⁸² Lafuente Urién, A., “Fuentes para los estudios genealógicos y familiares en los archivos nobiliarios”, *Hispania*, LX/3, 206 (2000), pp. 977-1000.

¹⁸³ medina, P. de, *Crónica de los Duques de Medina Sidonia* (1561).CO.DO.IN, tomo 39.

¹⁸⁴ SNAHN, *Luque*, C. 1, D. 20-21.

A lo largo de últimos siglos se ha sucedido un sinfín de tratados genealógicos sobre alguna familia, comarca o reino de España. En Castilla, el primer tratado de heráldica atribuido a mosén Diego de Valera, maestresala de los Reyes Católicos y alcaide de la fortaleza del Puerto de Santamaría, un caballero andante que recorrió media Europa y fue diestro con la pluma, como evidencian sus dos manuscritos: *Espejo de la verdadera Nobleza* (1441) y otro tratado sobre duelos y desafíos (1517)¹⁸⁵. No obstante, el pionero en imprimir un libro de este carácter fue Pedro Gracia Dei, cronista y rey de armas de los últimos Trastámaras y del emperador Carlos¹⁸⁶. Aunque sin duda será en los siglos siguientes, pero sobre todo durante el barroco y coincidiendo con la proliferación de honores, cuando más proliferan¹⁸⁷, para luego enmendarse algunos excesos durante el Siglo de las Luces¹⁸⁸. Hasta entonces, son frecuentes los volúmenes facticios, donde se encuadernan cosidos manuscritos e impresos, originales y copias, fragmentos de crónicas, pertenecientes a uno o varios linajes, coleccionados durante siglos por nobles y eruditos y que terminan en manos de algún bibliófilo o genealogista¹⁸⁹. Con posterioridad, durante los siglos XIX y XX no se han realizado grandes avances de método, copiándose unos a otros, aunque es indudable el acopio de una información que puede resultar apabullante. No obstante, destacamos obras

¹⁸⁵ *Tratado de las armas o tratado de los rieptos e desafíos que entre los cavalleros y hijosdalgo se acostumbran hazer, según las costumbres de españa, francia e inglaterra, en el qual se contienen quáles y cuántos son los casos de traición e de menosvaler e las enseñas e cotas d'armas* (escrito entre 1458 y 1467, aunque publicado en Valencia en 1517). Penna, M. (ed.), *Prosistas Españoles del siglo XV*, BAE., n. 116, Madrid, 1959.

¹⁸⁶ *Blasón General y Nobleza del Universo*, Coria, 1489.

¹⁸⁷ Salazar de Mendoza, P. (+1629), *Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon, con relacion sumaria de los reyes de estos reynos, de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas, de los que las han creado y tenido, y de muchos ricos homes, confirmadores de privilegios, etc.*, Toledo, 1618; Moreno de Vargas, B., *Discursos de la Nobleza de España*, Madrid, 1636...

¹⁸⁸ Ramos, A., *Aparato para la corrección y adición de la obra que publicó en 1729 el doctor don José Berní y Catalá... Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla; en le qual se corrigen muchas de las equivocaciones que padeció su autor, se anotan diferentes fechas de Reales Cédulas de privilegio que ignoró; se aumentan varios títulos y actuales poseedores que omitió y se da un catálogo de las Casas que gozan grandeza de España dentro y fuera del Reyno. Escrito por... presbítero, vecino de la ciudad de Málaga, Málaga, 1777.*

¹⁸⁹ Por ejemplo, un curioso volumen recopilatorio conservado en la Biblioteca Nacional contiene este conjunto de documentos genealógicos sobre familias de raigambre cordobesa, *Vero nobiliario, epílogo breve de la nobleza de Hespaña y antigüedades de el mundo tocantes a ella* (h. 1-124) / compuesto... por Francisco Texero de Roxas y Sandobal, año de 1630. *Memoria de algunas escrituras ldel siglo XV, de los Quesada, Mesa, Cabrera, Ruiz y Heredia, de la Provincia de Córdoba* (h. 137-139v). [Ascendencia de los del apellido Cabrerall (h. 141-144v. y 166-193). *Esta es la casa y descendencia... de los señores Cabrerass... de la ciudad de Córdoba, de donde descende don Diego Cabrera y Sotomayor...* (h. 145-158). *Adición al Árbol que imprimió Don Diego Cabrera y Sotomayor, veinte y quatro de Córdoba*, impreso en 1609 (h. 159-165). *Extrato de la probisión de ydalgía expedida por el Presidente y Alcaldes de la Sala de Hijos Dalgo de la Chanzillería de Valladolid, a favor de Don Manuel y Don Francisco de Ribas Cacho, hermanos* [Sevilla, 15-II- 1732] (h. 194-204) BN. Mss/12597.

faraónicas como la realizada por Fernández de Béthencourt¹⁹⁰ ó las más actuales de los hermanos García Carraffa¹⁹¹ y su continuador Endika Mogrovejo¹⁹².

Asimismo, se han realizado diversos intentos para localizar las genealogías publicadas e inéditas, algunos de los que más han avanzado en este sentido fueron Bartolomé José Gallardo junto sus continuadores Barco del Valle y Sancho Ramón¹⁹³; luego tomó el testigo Juan de Madariaga, en el fastuoso marco de la Exposición Universal de Barcelona de 1929¹⁹⁴, y después se aventuró por esas lides Miguel Santiago Rodríguez, catalogando los libros genealógicos existentes en la Biblioteca Nacional, la Real Academia de la Historia, el Real Monasterio de El Escorial y otros centros menores¹⁹⁵. Posteriormente, los estudios puramente genealógicos han sido *fagocitados* en gran medida por la historia de la familia y la actual teoría de las redes clientelares, habiéndose celebrado varios congresos que suponen otras tantas puestas al día de tales estudios¹⁹⁶. Para el caso concreto de Andalucía, mucho ha llovido desde el libro de

¹⁹⁰ Fernández De Bethencourt, F., *Historia Genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, Madrid 1897-1920, 10 vv. Su principal defecto es su falta de índices.

¹⁹¹ García Carraffa, A. y A., *Enciclopedia Hispanoamericana de Heráldica, Genealogía y Onomástica*, Madrid, 1920-1968, 88 vv.

¹⁹² Al morir el último de los hermanos García Carraffa quedó incompleta su obra faraónica en los apellidos con U. Retomó el testigo Endika Mogrovejo con otra serie de tomos cuyo mismo nombre ya es una declaración de intenciones de seguir con esa serie, *Diccionario Hispanoamericano de Heráldica, Onomástica y Genealogía*, que hubo vez llegada a la Z ha vuelto a comenzar desde el comienzo, aportando nuevos datos.

¹⁹³ *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, 1863-1889, 4 vv.

¹⁹⁴ Madariaga, J. de, "Catálogo de los códices referentes a ciencia heráldica, genealogía, nobiliarios y materias concomitantes que se conservan en el departamento de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid", *I Congreso de genealogía y heráldica*, Barcelona, 1929, I, pp. 207-234.

¹⁹⁵ Santiago Rodríguez, M., "Formación de una guía de los fondos manuscritos de carácter genealógico y heráldicos, existentes en España e Iberoamérica. Normas para su redacción", *Congreso Ibero Americano Filipino de Archivos, Bibliotecas y Museos y Propiedad Intelectual*, 1952. Ponencias, t. I, núm. 61; antesala de su voluntariosa obra magna, *Documentos y manuscritos genealógicos. Guías de Archivos y Bibliotecas*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1954, 689 pp. El filón es inagotable; buen ejemplo es Ravina Martín, M., "Nuevos documentos genealógicos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz", *Hidalguía*, 219 (1990), pp. 157-175.

¹⁹⁶ Por orden cronológico, destacamos aquí algunos de los que creemos que más supuesto un aldabonazo a la comunidad científica hispana, *I Seminario de Historia de la Familia*, México D.F., 1989 (pub. en Gonzalbo Aizpuru, P. (coord.), *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX*, México D.F., 1991); luego el Seminario *Familia y Elite de poder* de la Universidad de Murcia, convocó en 1994 un Congreso sobre *Historia de la Familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, donde el contexto europeo fue protagonista y contó con la presencia de los mejores especialistas nacionales e internacionales, publicándose sus actas en 5 volúmenes en 1997. En la actualidad, están en ciernes dos grandes eventos, el Seminario Internacional *Genealogie si Sviluppo Economico All'Ombra Dell'Impero Spagnolo, Paesi, Regioni, Domini e Frontiere e confronto*, Milán, 13-14 de abril de 2007 y un prometedor Congreso Internacional titulado *Familias y Organización Social en Europa y América, Siglos XV-XX*, cuya celebración está prevista en Murcia y Albacete, del 12-14 de diciembre de 2007.

armería de Diego Hernández de Mendoza¹⁹⁷ titulado *Blasón y Divisa de los Nobles de Andalucía* o el trabajo impreso pionero de Argote de Molina¹⁹⁸, a las investigaciones de los últimos años¹⁹⁹. Por supuesto, el fenómeno no es ni mucho menos exclusivo de los reinos hispanos, menudeando los ejemplos antiguos y modernos en Francia²⁰⁰, Irlanda²⁰¹, Portugal²⁰² y Reino Unido²⁰³, por citar los países de nuestro entorno²⁰⁴.

Lo cierto es que la instrumentación del documento de archivo como espacio de configuración familiar tiene su mayor demostración en los libros de linajes, donde la escritura se sucede de unas generaciones a otras, conformando la genealogía del clan,

¹⁹⁷ Valverde Ogallar, P. B., *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la modernidad, el libro de armería de Diego Hernández de Mendoza*, 3 vv. Tesis UCM., Madrid, 2002 y Ladero Quesada, M.A., “No curemos de linaje ni hazañas viejas...’ Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 198 (2001), pp. 205-314.

¹⁹⁸ Argote de Molina, G., *Nobleza de Andalucía*, Sevilla, 1588. Se da la circunstancia que el autor era marqués de Lanzarote (1548-1598), además de bibliófilo, Provincial de la Santa Hermandad de Sevilla, Alférez Mayor de Andalucía... Ver González Jiménez, M., “Documentos referentes a Andalucía contenidos en Nobleza de Andalucía de Gonzalo Argote de Molina”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 17 (1990), pp. 83-106.

¹⁹⁹ Valverde Fraikin, J, *Títulos Nobiliarios Andaluces, Genealogía y Toponimia*, Granada, 1991. Uno de los primeros en asumir un cambio de rumbo en tales trabajos fue Sánchez Saus, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval, estudio genealógico y social*, Cádiz, 1989. Luego algunos de sus planteamientos fueron asumidos por los modernistas.

²⁰⁰ Saint-Allais, M. de (1773-1842) y Chabeaussiere, M. de la, *Nobiliaire universel de France, ou Recueil general des genealogies historiques des maisons nobles de ce royaume* (reimpresión entre 1872-1877) y Saffroy, G. (1909-1985), *Bibliographie genealogique, heraldique et nobiliaire de la France, des origines a nos jours, imprimes et manuscrits*, París, 1968-88. 5 vv.

²⁰¹ Salmon, T. (1679-1767), *A short view of the families of the present Irish nobility; their marriages, issue, descents, and immediate ancestors; the posts of honour and profit they hold in the government; their arms, mottos, and chief seats. With an index, specifying the time of their respective creations, and summons to Parliament; the titles of their eldest sons; their rank, precedence, etc.*, Londres, 1759.

²⁰² Sousa, A.C. de (1674-1759), *Memorias historicas, e genealogicas dos grandes de Portugal, que contem a origem, e antiguidade de suas familias; os estados, e os nomes dos que actualmente vivem, suas arvores de costado, as alianças das casas, e os escudos de armas que lhes competem, ate o anno de 1754*, Lisboa, 1755; así como Farinha de Almeida, A.R. (Vizconde de Sanches de Baena 1822-1909), *Archivo heraldico-genealogico; contendo noticias historico-heraldicas, genealogias e duas mil quatrocentas cincoenta e duas cartas de brazao d'armas, das familias que em Portugal as requereram e obtiveram e a explicacao das mesmas familias em um indice heraldico. Com um appendice de cartas de brazao passadas no Brazil depois do acto da independencia do imperio*, Lisboa, 1872. 2 vv.

²⁰³ Sims, R. (1816-1898), *A manual for the genealogist, topographer, antiquary, and legal professor, consisting of descriptions of public records; parochial and other registers; wills; county and family histories; heraldic collections in public libraries, etc.*, Londres, 1856.

²⁰⁴ Prowse Reid, J. , “Genealogy, heraldry and the Internet, recent development and future trends”, *L'identità genealogica e araldica, fonti, metodologia, interdisciplinarietà, prospettive*, atti del XXIII Congresso internazionale di scienze genealogica e araldica (Turín, 21-26 IX 1998) Roma, 2000, I, p. 335-340. Un completo, aunque no exhaustivo, repertorio bibliográfico internacional está accesible en la Red en la siguiente página web, <http://www.academic-genealogy.com/melvylcats.htm>

la memoria del grupo²⁰⁵ y aún de la comunidad²⁰⁶. El etnógrafo británico W.H.R. Rivers propugnó y desarrolló el método genealógico como instrumento de investigación social. En todos los casos, debemos leer entrelíneas y valorar como se debe tanto presencias como ausencias, ya que cualquier nimiedad nos habla de la mentalidad de la época y el modo de plantear tales trabajos de erudición y propaganda²⁰⁷. Por todo ello no nos extraña que la genealogía se esté reinterpretaando desde la óptica de la recreación del pasado²⁰⁸ o el encauzamiento del futuro²⁰⁹, revalorizándose unos documentos que habían sido menospreciados en los últimos lustros²¹⁰, llegándose a postular una nueva dimensión de la genealogía como ciencia dentro de las disciplinas auxiliares de la historia²¹¹.

Para terminar este epígrafe nos detendremos por un instante en la heráldica y la emblemática, tan caras a los ojos de aquellas gentes y que a menudo van de la mano, complementándose y enriqueciéndose mutuamente, junto a los lemas. El marqués

²⁰⁵ En nuestro país destacan las aportaciones de Escartí, V.J., *Memòria privada, literatura memorialística valenciana del segle XV al XVIII*, Valencia, 1998; Mandingorra Llavata, M.L., "La configuración de la identidad privada, diarios y libros de memorias en la baja Edad Media", Castillo Gómez, A. (coord.), *La conquista del alfabeto, escritura y clases populares*, Gijón, 2002, pp. 131-152 y el propio Castillo Gómez, A., "La biblioteca interior, experiencias y representaciones de la lectura en las autobiografías, memorias y diarios del Siglo de Oro", en Cátedra, P.M. y López-Vidriero, M.L. (dirs.), *La memoria de los libros, estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, tomo II. Salamanca, 2004, pp. 15-50. Por su parte, la historiografía italiana, donde tan buenos resultados ha tenido la microhistoria, es prolija en estudios al respecto; paradigmas de los antes dicho en Balestracci, D., *La zappa e la retorica, memorie familiari di un contadino toscano del Quattrocento*, Florencia, 1984; Cicchetti, A. y Mordenti, R., *I libri di famiglia in Italia, I, filologia e storiografia letteraria*, Roma, 1985; Klapisch-Zuber, C., "Comptes et mémoires, l'écriture des livres de famille florentins", Bourlet, C. y Dufour, A. (ed.), *L'écrit dans la société médiévale, divers aspects de sa pratique du XIe au XVIe siècle. Textes en hommage à L. Fossier*, París, 1991, pp. 251-258; Mordenti, R., "I libri di famiglia in Italia, II, Geografia e Storia", en *Appendice gli Atti del Seminario nazionale I libri di famiglia in Italia, quindici anni di ricerche* (Roma, 27-28 junio de 1997), Roma, 2001; Petrucci, A., "Scrittura, alfabetismo ed educazione grafica nella Roma del primo Cinquecento, da un libretto di conti di Maddalena pizzicarola in Trastevere", *Scrittura e Civiltà*, 2 (1998), p. 163-207, 1978. Por último, para el ámbito lusitano, citar la excelente obra Matroso, J. y Piel, J., *Narrativa das Livros de Linhages*, Lisboa, 1983.

²⁰⁶ Atienza Hernández, I., "La construcción de lo real. Genealogía, Casa, linaje y ciudad, una determinada relación de parentesco", Casey, J. y Hernández Franco, J. (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, pp. 41-63 y Klapisch-Zuber, C. (2000), *L'ombre des ancêtres. Essai sur l'imaginaire médiéval de la parenté*, París.

²⁰⁷ Guillén Berrendero, J.A. (2002), "La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su Tratado de Nobleza de 1591", *Brocar*, 26, pp. 81-106.

²⁰⁸ Bizzocchi, R., *Genealogie incredibili. Scritti di storia nell'Europa Moderna*, Bolonia, 1995.

²⁰⁹ Soria Mesa, E., "Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), pp. 21-51.

²¹⁰ Cadenas Vicent, V., "Fondos genealógicos en los archivos españoles", *Hidalguía*, 98 (1970), pp. 103-144.

²¹¹ Pardo de Guevara y Valdés, E. (1992), "¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una modernización de sus métodos y objetivos", *Medievalismo*, 2, pp. 171-183.

de Avilés define la heráldica como “*el Arte, que con términos, y voces propias de él enseña en la inteligencia del Escudo de Armas, la de los esmaltes, figuras, y ornamentos, el orden de componerles con reglas, y preceptos ciertos, a el modo que le tienen todas las demás Facultades, y Ciencias*”²¹². La bibliografía moderna al respecto es apabullante, menudeando manuales y enciclopedias en el ámbito nacional e internacional²¹³.

Aristócratas y caballeros son muy aficionados a hacer gala de tales distintivos a la menor ocasión, como justas, besamanos reales, viajes en la Corte o visitas a parientes, colocando sus piezas armeras en sus castillos, palacios y casas solariegas, cuando no se esculpen en hospitales, se pintan en capillas, templos y pinturas, sirven para autentificar sus documentos²¹⁴ o se colocan por ejemplo en armaduras, rejas, vajillas, bancos de iglesia, silos de trigo y arcas. Cuando todavía a inicios del siglo XIX, el cronista y rey de Armas Manuel Joaquín Medina, certifica los escudos de armas pertenecientes a Carlos Gutiérrez de los Ríos Sarmiento, I duque de Fernán-Núñez, y a su esposa María Vicenta Solís de Vignacourt Lasso, duquesa de Montellano, se contempla que “*las quales armas podrán y deverán usar los nominados Excelentísimos Señores... haciéndolas gravas, esculpir y pintar en sus sellos, anillos, reposteros, tapizes, alfombras, coches, libreas, casas, capillas, sepulcros, lucillos, epitafios, cenotafios, plata labrada y demas partes donde bien visto les sea. Entrando con ellas en sortijas, cañas, parejas, torneos y otros juegos permitidos a sólo los Grandes, Títulos y Cavalleros hijos-dalgo de estos Reynos, sin que en ello se les pueda poner obstáculo ni impedimiento alguno por ningun tribunal eclesiástico o secular*”²¹⁵. En apariencia, poco se ha evolucionado desde entonces²¹⁶; además, pocos blasones

²¹² Avilés, J. de (Marqués de Avilés), *Ciencia Heróica reducida a las leyes del blasón*, Barcelona, 1725, 2 vv.

²¹³ Por citar algunas obras básicas españolas ver Atienza y Navajas, Julio de (barón de Cobos de Belchite), *Nobiliario español, diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. [3° ed., corr. y aumentada], Madrid, 1959; Cadenas y Vicent, V., *Fundamentos de heráldica, ciencia del Blasón*, Madrid, Hidalguía, 1975; Cadenas y Vicent, V. de, *Repertorio de blasones de la comunidad Hispanica*, 2° ed., Madrid, 1987 y Campos, J. y Schnieper, A., *Diccionario de heráldica*, Madrid, 2001. En el ámbito europeo más cercanos ver Boudreau, C., *Les traités de blason en français, XIVe-XVIe siècles*, París, 1996, 3 vv. y, de la misma autora, *L'héritage symbolique des héralts d'armes, dictionnaire encyclopédique de l'enseignement du blason ancien (XIVe-XVIe siècles)*, París, 2006, 3 vv.; junto al excelente tratado de Boutell, C., *The manual of heraldry*, Londres, 1863 (última ed. 1978).

²¹⁴ Menéndez Pidal de Navascués, F., “Del emblema sigilar a las armerías de las ciudades”, *XXIe Congrès international des sciences généalogique et héraldique*, Luxemburgo, 28 VIII – 3 IX 1994), Luxemburgo, 1999. I, p. 309-322.

²¹⁵ 18-VI-1807, Madrid. SNAHN, Fernán Núñez, C. 344, D. 2, sf.

²¹⁶ Un panorama sobre la cuestión en *I Seminario sobre Heráldica y Genealogía*, Zaragoza, 1984 (Zaragoza, 1988), donde por cierto es no es que abunden precisamente las referencia a Andalucía. Además, ver Mateu Ibars, J. y Baiges Jardí, I., “La enseñanza de «Genealogía y Heráldica» en la Universidad española”, *XV Congreso internacional de las ciencias genealógica y heráldica* (Madrid, 19-25 septiembre 1982), Madrid, 1983, III, pp. 83-89.

han merecido investigaciones científicas y exhaustivas²¹⁷ y solo algunas provincias andaluzas tienen un repertorio heráldico bien estudiado²¹⁸.

Tales imágenes parlantes se hallan bien dispersas por códices y genealogías, bien recopilados en armoriales, donde aparecen descritos y dibujados los blasones, no faltando los certificados de reyes de armas elaborados por profesionales ni los grabados heráldicos que salpican memoriales o relaciones de méritos²¹⁹. Por lo que respecta a los armoriales, su ejecución se debe a uno o varios autores, pudiendo emplearse diferentes técnicas según los blasones, pudiendo se trata de simples dibujos a pluma, coloreados al temple, grabados xilográficos o calcográficos (recortados y pegados), pudiendo combinarse tales lenguajes²²⁰.

Paradigma de lo antes dicho es el tratado del murciano Ambrosio de Salazar (1572-1643) *Libro de armas de los mayores señores de la España, con las [sic] colores en cada escudo: Títulos, casas y rentas, con los puntos mas señalados de sus hazañas varoniles*, 1642, establecido en la Corte de Francia donde fue secretario de la reina Ana de Austria, e intérprete y profesor de dicha lengua de Enrique IV y Luis XIII. Pues bien, en su obra se recogen setenta y ocho familias aristocráticas españolas, describiéndolas por orden jerárquico “según el asiento y calidad de cada uno de estos señores”. El ejemplar que hemos manejado es un repertorio de blasones, algunos impresos, aunque la mayoría están dibujados y policromados todos ellos, anotando anécdotas y tradiciones de sus linajes, junto a las rentas que disfrutaban. La primera saga que desfila por sus páginas es la Casa de la Cerda, duques de Medinaceli, empeñándose Salazar en reseñar su entronque con los reyes de Castilla y con el mismísimo monarca san Luis de Francia²²¹. Después se suceden los escudos de armas de familias con los que entroncaron (los Velasco, Pacheco, Fajardo, Zúñiga, Fonseca...) incluyendo algunos versos al modo de los heraldarios de Gracia Dei.

²¹⁷ Un caso excepcional es el linaje de los Moctezumas, de nítidas resonancias indianas. López de Meneses, A., “Las armas de los Moctezumas” *III Congreso internacional de genealogía y heráldica* (Madrid, 6 al 11 de octubre de 1955), Madrid, 1955, pp. 321-327 y García Garrido, S., “Iconografía heráldica de los Moctezuma en Ronda”, *Las armerías en Europa al comenzar la Edad moderna y su proyección al Nuevo Mundo* (Cáceres, 1991), Madrid 1993, pp. 91-104,

²¹⁸ Nicas Moreno, A., *Heráldica y genealogía en el Reino de Jaén*, Jaén, 1997.

²¹⁹ Cacheda Barreiro, R.M., “La heráldica en el grabado del siglo XVI. Un análisis iconográfico (fin)”, *Hidalguía*, año LII, 312 (IX-X de 2005), pp. 633-648 y Ceballos-Escalera y Gila, A. de, *Heraldos y reyes de armas en la corte de España*, Madrid, 1993.

²²⁰ Para el caso europeo ver Adam-Even, P., “De l’acquisition et du port d’armoiries, armes nobles et bourgeoises. Étude d’héraldique comparée”, *Recueil du IV Congrès des Sciences Héraldique et Généalogique*, Bruselas, 1958, p. 79-106 ; Bara, H. de , *Le blason des armoiries, auquel est monstree la maniere de laquelle les anciens & modernes ont vsé en icelles , traicté contenant plusieurs escus differens, par le moyen desquels on peut discerner les autres, & dresser ou blasonner les armoiries*, Lyon, 1581. (reimp. 1975) y Chabanne, R. , *Le régime juridique des armoiries*, Lyon, 1955. Su repercusión en España en Rodríguez Velasco, J. D. “El « Tractatus de insignis et armis » de Bartolo y su influencia en Europa, con la edición de una traducción castellana cuatrocentista”, *Emblemata*, 2 (1996), p. 35-70.

²²¹ Incluido en un Volumen facticio titulado “Nobleza y de España et armoyres”. SNAHN. *Torrelaguna*, C. 435, D. 4.

Otro de estos ejemplos es un magnífico armorial manuscrito anónimo, sin datar, aunque probablemente fuese realizado en Sevilla a fines del siglo XVII, donde aparecen escudos nobiliarios, pontificios y corporativos, pero también de algunas importantes sagas de comerciantes asentados en Sevilla de la segunda mitad del siglo XVII, de apellido Corbet, Jácome, Malcampo, Bucarelli u Omazur, afamados mecenas artísticos en la capital del monopolio indiano, reclamando nuestra atención un escudo dedicado a la Virgen de los Reyes, la patrona hispalense, que aunque incompleto lleva esta nota: “*son las Armas de esta Santa Señora una jarra de azucenas*”, siendo el distintivo de su cabildo catedralicio la torre de la Giralda, flaqueada por dos jarras con azucenas; por no hablar de los blasones episcopales de los preladados hispalenses Gonzalo de Mena (1394-1401), Agustín de Spínola (1645-1649), Antonio Paino (1663-1669) o Jaime Palafox y Cardona (1684-1701). Desde luego, esta obra trasciende el interés meramente local o nacional, pudiéndose estudiar en sus páginas iluminadas con más de cuatrocientos escudos las variantes de un mismo blasón familiar, dando indicaciones de la rama que lo utilizaba y los esmaltes o forros usados, pues hasta los que no están coloreados siguen el sistema de representación heráldica ideado por el famoso jesuita Pietrasanta²²².

En este contexto de sobreestima de signos estamentales y apego a los convencionalismos sociales, es inusual la respuesta despectiva dada por Ruy Sánchez Calderón de Celis a una carta en la cual se le preguntaba por sus armas y genealogía, contestando que “*el blason ny raçon de por qué los traxeron los pasados y traemos los presentes no envío, porque ademas que yo no creo en blasones de linages y los tengo por contizuelos y hablillas de viejas, basta y sobra la mucha antigüedad y tiempo mas que [in]memorial a que tenemos derecho y costumbre de traerlas*”²²³.

Por su parte, los emblemas son elaboraciones de eruditos, arquitrabadas en lemas heráldicos y la iconografía simbólica clásica, soliendo ilustrar portadas de libros aleccionadores o morales, ornar impresos religiosos y engalanar memoriales que sustentan el orden establecido²²⁴. Virtudes, empresas, jeroglíficos, enigmas, armas y divisas enriquecían impresos y arquitecturas efímeras (túmulos, arcos triunfales, tabernáculos, baldaquinos, etc.)²²⁵. Se trata pues de imágenes que invitan a leer, seducen al lector y sintetizan un mensaje críptico que puede ser descifrado por sus coetáneos. Tal despliegue de recursos solo puede entenderse en un tiempo cuando

²²² SNAHN, *Torrelaguna*, c. 475, d. 2.

²²³ 3-XII-1573, Valladolid. SHAHN, *Torrelaguna*, Caja 367, sc., sf.

²²⁴ A este respecto, remitimos a los estudios de Bouza Álvarez, F., *Palabra e imagen en la Corte, cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, 2003 y Mínguez, V., “Imágenes para leer, Función del grabado en el libro del Siglo de Oro”, Castillo Gómez, A. (comp.), *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona, 1999, pp. 255-283.

²²⁵ Escalera Pérez, R. y Galindo Blasco, E. “¿Olvido o memoria? La muerte y la fama en las ceremonias fúnebres y en los libros de emblemas?”, Torrión, M. (ed.). *España festejante. El siglo XVIII*. Málaga, 2000, pp. 543-554.

antes que el individuo es la familia y los linajes están embarcados en una estrategia a largo plazo para obtener prestigio y fama, admiración y envidia, respeto y temor, publicitando sus prendas para despertar el reconocimiento general en ese mundo de las apariencias y hoguera de las vanidades que era la España Moderna.

Honores: títulos nobiliarios, mayorazgos y preeminencias

Durante cinco siglos, mayorazgo y títulos y privilegios confluyeron en una serie de familias que garantizaban la autorreproducción de las elites. Así, coincidiendo con la entronización en Castilla de los Trastámara en la segunda mitad del siglo XIV, se generalizan unas prácticas sucesorias del título que seguían las cláusulas establecidas en el mayorazgo, lo que afectaba también al uso del apellido²²⁶ y las armas por el heredero legítimo, por lo general el primogénito varón. Posteriormente, las Leyes de Toro (1505) terminaron de perfilar jurídicamente una institución como el mayorazgo, unida indisolublemente a la potestad regia y erigida en la mejor garante de la inmunidad legal y la impunidad patrimonial de la nobleza. Así, el titular del mayorazgo podía disfrutar derechos y rentas, pero no enajenarlos sin licencia regia. Precisamente esta vinculación de los bienes vinculados a un único sucesor permitió mantener incólume su rico acervo documental.

Por razones metodológicas, en este epígrafe podemos agrupar las series o documentos de este grupo en varios apartados:

- Documentos acreditativos de la concesión del estatuto de nobleza: reales provisiones de reconocimiento y concesión de títulos del Reino²²⁷, credenciales de todo tipo, ejecutorias de hidalguía, pasaportes o salvoconductos especiales. Se trata de manuscritos solemnes, gestados en la cancillería real y los consejos territoriales. Muchos de ellos están bellamente decorados, ya que constituían el documento más importante y anhelado de la familia, un monumento en pergamino o papel a su estrategia de ascenso estamental durante generaciones. El fondo del documento no cambia, pero sí su forma,

²²⁶ Salazar y Acha, J., *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.

²²⁷ Título de marqués de Torrealegre a favor de Francisco de Llano San Ginés (1732-¿?); en este documento, el titular y su esposa aparecen representados en retratos realistas de medio cuerpo pero enmarcado en un fondo idealizado de barcos atracando en un puerto. 7-XII-1779, Madrid. SNAHN, *Torrelaguna*, C. 438, D. 4. Este emprendedor personaje hizo dinero en Buenos Aires en el círculo de Bucarelli, pero cuando retorna a España y se asienta en Cádiz se enriquece con el tráfico mercantil de este puerto privilegiado con Indias. Herrero Gil, M.D., "Francisco de Llano San Ginés y el comercio de las Indias, El socio desconocido de la Compañía Gaditana Ustáriz y San Ginés", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2001 (Córdoba, 2002), pp. 369-390.

conforme nos alejamos de la estética medieval de los viejos pergaminos²²⁸ y nos aproximamos al ocaso del Antiguo Régimen²²⁹.

- Cartas de sucesión, rehabilitación, confirmación o cesión de títulos nobiliarios, de hidalguía o infanzonía. Tan importante como la concesión era la perpetuación en la familia de tales distinciones, con refrendo regio y tras demostrar la legitimidad del traspaso del título.
- Dignidad de Grandeza de España. No se trata propiamente de un rango nobiliario, pero sí de de una categoría especial dentro de la alta nobleza a la que solo podían aspirar lo más granado de la aristocracia (duques, condes y marqueses). Previamente se habían tenido que solicitar a la Corte y debían alegarse méritos suficientes²³⁰ para obtener tales honores (permanecer cubiertos ante el rey...), que se restringían al escalón superior de la nobleza española. Es curioso comprobar como esta elite estamental debe solicitar permiso del monarca para contraer esponsales y a principios del XVII no podían consumar el matrimonio a menos de seis leguas de Corte sin licencia regia. A cambio, algunos gozaban de preeminencias tan extraordinarias como la concedida a los Duques de Medinaceli, quienes poseían un privilegio único en virtud del cual frente a su escudo no se podía colocar ningún otro blasón que le hiciese sombra²³¹.
- Probanzas de limpieza de sangre e hidalguía²³². Órdenes Militares, cofradías caballerescas, Colegios Mayores universitarios, cabildos eclesiásticos

²²⁸ Privilegio de Enrique IV confirmando la venta de Xiqueña y Tirieza a Juan Pacheco, junto a las rentas derivadas de dichas villas y las de los Vélez (1460) (SNAHN, *Frías*, C. 120, D. 14-15); Enrique IV concede el título de conde de Xiqueña y señor de las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio, a su mayordomo Juan Pacheco, marqués de Villena (1461) (SNAHN, *Frías*, C. 1588, D. 18); algo posterior es el albalá del mismo rey concediendo a Alfonso Fajardo por juro de heredad los términos de los Vélez. (SNAHN, *Frías*, C. 120, D. 16-18).

²²⁹ Ruiz García, E., "La Carta Ejecutoria de Hidalguía, un espacio gráfico privilegiado", *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria. En la España Medieval. Anejos*, Madrid, 2006, pp. 250-276 y Varona García, M.A., "Cartas ejecutorias. Aportación a la diplomática judicial", *Estudis Catellonencs*, 6, (1994-1995), pp. 1.445-1.453

²³⁰ Inventario de los documentos, ordenados por familias, extraídos del Archivo de los Luque para la petición de Grandeza de España por parte de Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba, IV Marqués de Algarinejo, X de Cardenosa y Conde de Luque. (1782). SNAHN. *Luque*, C. 115, D. 48.

²³¹ Ésta es la razón de por qué en la Villa y Corte madrileña el palacio de los duques de Villahermosa tiene la fachada a la calle Zorrilla y no a la más suntuosa Carrera de San Jerónimo, donde tenía su residencia la familia Medinaceli hasta 1910, año en que se demolió para construir el hotel Palace.

²³² Documento emblemático de una familia, es particularmente evocador el Traslado del informe genealógico sobre la limpieza de sangre realizado a instancia de Luis Conde de Morales, vecino de Écija (Sevilla). En la primera página esta dibujada la Virgen del Rosario sedente con el Niño de pie sobre su regazo, ambos portando rosarios, rodeados de una sarta de cuentas y enmarcado en un rectángulo con flores de lis esquinadas; en su segunda página está el el blasón del linaje Morales, cuartelado en cruz; 1º y 4º, de plata, tres fajas de azur; 2º y 3º, de plata, moral de sinople terrasado de lo mismo y frutado de gules, enmarcado en una cartela y a modo de cimera un

y municipales y un largo etcétera de corporaciones exclusivistas exigían demostrar la falta de antepasados *notados* (penitenciados por la Inquisición, conversos, esclavos, indios); una pureza de sangre que era acreditada mediante certificados sacramentales, copias de documentación corporativa y declaraciones de testigos, para luego ser valoradas por las Salas de Hijosdalgo de las chancillerías (con sede en Valladolid y Ciudad Real-Granada) si se trata de la condición de hidalgo²³³; o colegiadamente por los dirigentes de las entidades a los que aspiraban a ingresar. Tanto los títulos de familiares del Santo Oficio como ciertas informaciones de hidalguía y limpieza de sangre, por su propia carga simbólica, con cierta frecuencia están adornados con motivos religiosos (los primeros) y heráldicos (los segundos). Así, en las familiaturas inquisitoriales menudean miniaturas con anagramas sagrados, santos dominicos y motivos cristológicos pasionistas²³⁴. En este sentido es excepcional el libro sobre información de hidalguía, legitimidad y limpieza de sangre hecha a instancia de Juan Fernández de Córdoba por su madre, Francisca Fernández de Córdoba en 1593, que aparte de un magnífico dibujo a plumilla con las armas del caballero en cuestión, en el interior del mismo aparecen letras capitales con vistas de ciudades y paisajes granadinos²³⁵.

- Creación de vínculos y mayorazgos, una figura jurídica que reservaba la mayor parte de la herencia por lo común para el primogénito varón, creada tras la crisis del siglo XIV se cimentó en las Cortes de 1505 y se proyectó hasta el fin del Antiguo Régimen: poderes notariales, cartas fundacionales²³⁶, cláusulas testamentarias, tomas de posesión de vínculos, licencias reales²³⁷, escrituras de obligación, correspondencia, constituciones, convenios²³⁸, ad-

yelmo con lambrequín y dos cintas de gules. 1655-diciembre-21/1656, enero, 26. Écija (Sevilla). SNAHN, *Torrelaguna*, C. 411, D. 1, sin foliar.

²³³ Núñez Alonso, P., *Chancillería de Granada. Archivo. Sección de Hidalguía. Sección de Hidalguía, inventario*, Granada, 1985, 2 vv.

²³⁴ Título de familiar del Tribunal de la Inquisición de Sevilla a favor de Alonso de Acosta y Castilla, vecino de Almonaster la Real (Huelva). Pergamino miniado con la crucifixión como motivo central flanqueado por las figuras de dos iconos dominicos, Santo Domingo de Guzmán y San Pedro de Mártir de Verona. 9-VII-1647, Sevilla. SNAHN, *Almodóvar*, C. 33, D. 18.

²³⁵ 13-XII-1593, Granada. SNAHN, *Luque*, C. 883.

²³⁶ Escritura de fundación de vínculo por Luis Fajardo y María Vigil, marqueses de los Vélez (1598). SNAHN, *Osuna*. C. 429.

²³⁷ Felipe IV aprueba el convenio rubricado por Luis Fajardo Zúñiga y Requesens, marqués de los Vélez, y Juan Alfonso Pimentel, conde de Luna, por una parte, con Juan de Zúñiga Requesens, marqués de Villar, sobre mayorazgos (1626). SNAHN, *Frías*, C. 1358, D. 13-16.

²³⁸ Compromiso otorgado por Juan Alfonso Pimentel, conde de Benavente, su esposa Mencía de Requesens y Zúñiga, Luis Fajardo de Requesens, marqués de los Vélez, y Juan de Zúñiga Córdoba Pimentel, marqués de Villar, para acabar con los pleitos que tenían sobre la pertenencia de los mayorazgos que habían fundado Juan de Zúñiga y Avellaneda y Estefanía de Requesens, así como Luis de Requesens (1612). SNAHN, *Frías*, C. 1334, D. 7-9.

ministración, renunciaciones²³⁹, relaciones de documentos vinculares²⁴⁰, permisos para imponerles censos consignativos²⁴¹, etc.

- Conflictos sobre títulos nobiliarios y mayorazgos: litigios ante el Consejo de Castilla por la titularidad²⁴², enajenación o gestión de las rentas anejas a tales preeminencias (*pleitos de tenuta*)²⁴³. Tales juicios suelen necesitar de multitud de pruebas documentales²⁴⁴; como muestra, el litigio entablado entre Juan de Zúñiga y Pimentel, marqués de Villar, y Luis Fajardo y Requesens, marqués de los Vélez para dirimir la sucesión de los mayorazgos fundados por el comendador mayor de Castilla, Juan de Zúñiga, y su mujer Estefanía de Requesens (1546), así como por Luis de Requesens (1574), incluía docenas de traslados de escrituras, testamentos, codicilos y árboles genealógicos²⁴⁵. Unos tipo documental que pocas veces faltan en tales expedientes judiciales son los llamados *porcones*²⁴⁶, o alegaciones e informes en derecho, informes de abogados sosteniendo la pretensión de alguna de las partes pleiteantes, que encargan imprimir por docenas para entregar a los interesados y crear un clima favorable a su causa entre aristócratas, cortesanos, altos magistrados y consejeros; pues bien, a menudo en la portada de tales impresos aparecen grabadas xilografías o calcografías de índole religiosa, invocando a las imágenes votivas para que intermediasen a su favor en el pleito entablado, que reclaman a voces un estudio artístico, iconográfico y simbólico.

²³⁹ Escritura de renuncia otorgada por el marqués de los Vélez a favor del conde del derecho que tenía al mayorazgo de los Vélez (1640). SNAHN, *Osuna*, C. 433.

²⁴⁰ Inventario de los libros y legajos correspondientes a los mayorazgos y bienes libres que existían en el archivo de la Casa de Santa Ana en Málaga (1857). SNAHN, *Fernannúñez*, C. 94, D. 14.

²⁴¹ Este mecanismo que hipotecó algunos mayorazgos desde el siglo XVII suscitó la animadversión de los arbitristas. Uno de ellos clamó contra ellos de este manera, “esta muy descompasada nuestra republica, ansi por las muchas fundaciones de mayorazgos que cada dia se hazen, como por el uso de los censos, con que se engrandecen unos y se pierden otros”. González de Cellorigo, M., *Memorial de la política necesaria y útil restauración de España y estados de ella, y desempeño universal de estos reinos*, Valladolid, 1600, f. 15v.

²⁴² Memoriales y alegaciones en derecho de los pleitos entre Antonio Pimentel, conde de Mayorga, con su hermana María de Quiñones, marquesa de los Vélez, por el Estado de Luna, y entre el citado conde y el monasterio de la Merced y otros particulares. SNAHN, *Osuna*, C. 3318-3319.

²⁴³ Juicios donde se dirimían la posesión de un mayorazgo o título nobiliario que se ventilaba ante el Consejo de Castilla entre los que alegaban “mejor derecho” o contra el actual poseedor de aquellos. Fallado el pleito en alguna de las partes, tras un procedimiento sumarísimo se le ponía en posesión de los bienes controvertidos sin que pudiera suscitarse por las demás partes nuevo litigio sobre dicha posesión. Esta documentación incluye árboles e informes genealógicos, y alegaciones.

²⁴⁴ Correspondencia dirigida a la marquesa de Valenzuela sobre la revisión de su archivo familiar con motivo de resolver un pleito con los Condes de Villamanrique (1722). SNAHN, *Luque*, C. 12, D. 3.

²⁴⁵ SNAHN, *Osuna*, C. 3635-3636.

²⁴⁶ Coronas González, S.M., “Alegaciones e informaciones en Derecho (porcones) en la Castilla del Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 73 (2003), pp. 165-192.

- Por último, en lo referente a las preeminencias que tanto ansiaban tales personajes incluimos un heterogéneo conjunto de distinciones, gabelas, condecoraciones y privilegios. Desde la concesión de algún hábito de las Órdenes Militares nacionales (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa), internacionales (San Juan) o extranjeras (portuguesas, italianas, francesas...), bien caballerescas (Toisón de Oro) o bien civiles (Damas de María Luisa, Real Orden de Carlos III...) a la mera distinción honorífica en la iglesia, las funciones de toros o los actos protocolarios²⁴⁷ y, por supuesto, sus exenciones fiscales²⁴⁸ que generan un volumen de documentación asombrosa derivada de su solicitud, tramitación, valoración por el órgano competente y su disfrute, generando un raudal de problemas su detentación u ostentación. Así, menudean informes, dictámenes, autos procesales, sentencias, despachos y notificaciones que nos hablan de un universo de desigualdades consagradas por la tradición.

La administración del señorío: el gobierno de pueblos y vasallos

Tradicionalmente, la doble dimensión del poder con mayúsculas suponía administrar justicia y gobierno a sus vasallos y territorios, además de comportarse de manera paternal con sus deudos, lo que implicada tanto impartir castigos como conceder premios, distinciones, exenciones y gabelas. De este modo, alrededor de los señores solariegos se congregan secretarios y bufones, consejeros y religiosos, letrados y paniaguados, artistas y amanuenses, comportándose como pequeñas cortes que irradiaban cargos y encargos, pensiones y prisiones, oficios y beneficios. Un abogado al servicio de la Casa del Infantado-Pastrana a fines del siglo XVI o inicios del XVII expone sin tapujos los resortes de poder al servicio de tales aristócratas:

“las Casas de los Grandes señores son una brebe aunque verdadera copia de las Cortes absolutas de los principes, donde en forma de gobierno monarquico manda uno y obedezan todos, valiendose para conquistar la gracia del superior todas las artes que se exercitan en las Cortes y con mas o menos destreça que en ella todos los criados familiares de un Grande solicitan su interes y adelantamiento por los caminos que consideran mas proporcionados al genio de su dueño y a la positura de sus cosas”²⁴⁹.

²⁴⁷ Por ejemplo, una ilustre viajera del siglo XVII, al relatar el gran auto de fe celebrado en la plaza mayor de Madrid en 1679 nos informa que “El Duque de Medinaceli llevará el estandarte de la Inquisición, según privilegio hereditario de su familia. Este estandarte es de damasco. En uno de los lados se representa una espada desnuda dentro de una corona de laurel y en el otro las armas de España”. *Relación que hizo de su viaje por España la señora condesa d’Aulnoy en 1679*, Madrid, 1892, p. 221.

²⁴⁸ “No hay don sin su veinticuátrá”, recuerda como adagio Valeriano Sánchez Ramos; precisamente “Las venticuátrás en Andalucía y blancas de la carne en Sevilla” en *Estatuto Nobiliario. Proyecto redactado por la Comisión Oficial de Heráldica de 3 de julio de 1927*, Madrid. 1945, pp. 369-414

²⁴⁹ SNAHN, *Osuna*, c. 2279, d. 5, f. 30r.

Así pues, la jurisdicción señorial, desde la óptica documental, deriva en multitud de cajas o legajos repletos de documentos reales (concesiones de derechos y territorios, tomas de posesión feudales, mercedes, disposiciones sobre asuntos militares²⁵⁰, cartas misivas, convocatorias a Cortes, etc.) y señoriales (peticiones al rey, Papas o prelados; correspondencia de administración, comunicaciones a jueces y dependientes, exenciones de impuestos, derramas económicas²⁵¹, venalidad de cargos por los señores –escribanías públicas, alguacilazgo mayor, alcaldes de cárcel– y prestaciones personales, nombramientos de oficiales, registros de privilegios y derechos, confederaciones nobiliarias...). Pero es que además, se da la circunstancia que tanto los señores como sus vasallos pueden ser juzgados o acudir a otras audiencias ajenas a la órbita nobiliaria²⁵², de suerte que los documentación se dispersa y multiplica casi hasta el infinito.

Sus vidas novelescas tienen su reflejo en los expedientes judiciales. Un caso a medio camino entre la leyenda rosa y la crónica negra es el protagonizado por Fernando de Baeza, V marqués de Castromonte (+1766, Francia), embajador del Reino de las Dos Sicilias en París, donde en sus últimos años de vida llevó una vida disipada, manteniendo un intenso romance con la ex-amante de un conde alemán enrolado como teniente general en el ejército francés, de quien tuvo un hijo bastardo. Pues bien, parece ser que ofreció una fuerte suma a la dama francesa, a la sazón de baja cuna, para que abandonarse al padre de su hijo y conviviese con el orgulloso aristócrata español, de quien llegó a tener un niño prematuro que nació muerto. Es más, en 1761, estando en Madrid, testó en su favor dejándola como su heredera universal y luego incluso concedió un mayorazgo a su hijo adoptivo. Sin embargo, la familia no podía permitir semejante escándalo y despilfarro. Así, cuando llegó a Francia su sucesor en el cargo y hermano José de Baeza y Vicentelo de Leca, conde de Cantillana (+1770), a los pocos meses reclaman ante los tribunales galos la impugnación de tales concesiones, que atribuye a la mala cabeza del difunto y las peores artes de su concubina. Durante tres años litiga primero ante el Châtelet y luego en el Parlamento de París hasta que se da la razón al diplomático sevillano, aunque su ahijado siguiera pleiteando por su cuenta su mayorazgo. Todo este embrollo ocupa una caja atestada de documentos oficiales y personales en francés²⁵³, entre los que se hallan unos curiosos inventarios sobre la venta judicial de sus posesiones, no faltando entre sus bienes varias carrozas, literas y coches de caballos, joyas de plata, opulentos trajes y hasta una barrica de vino Pedro Ximénez que evidencian el

²⁵⁰ Instrucción del marqués de los Vélez al capitán Bernardo Salelles para visitar las guarniciones de la costa del poniente. 25-I-1634. SNAHN, *Osuna*, CT. 197, D. 5.

²⁵¹ Razón que pidió Alonso Osorio, señor de la villa de Solera (Jaén), del repartimiento de granos más antiguo que se localizase en el archivo de esta localidad (1535). SNAHN, *Fuentepeelayo*, C. 6, D. 30.

²⁵² García Hernan, D., "Teoría y práctica de la administración de justicia real sobre vasallos de señorío en el Siglo XVI. El Estado de Arcos", *Hispania*, tomo V, 54 (1994), pp. 883-896.

²⁵³ SNAHN, *Baena*, C.17. Debo la noticia de este singular caso a mi buen amigo y compañero Francisco Navidad Jiménez.

buen gusto y vida desahogada de este marqués metido a diplomático en la Francia prerrevolucionaria.

En todo este conglomerado de asuntos e intereses merece la pena desglosar las series vinculadas a su control sobre ciudades, villas y aldeas que se traduce en enajenaciones de jurisdicción o lugares (compraventas, cesiones, permutas, arrendamientos y reversiones a la Corona), comunicaciones a/de los ayuntamientos, concesión de exenciones de impuestos y gabelas, concordias fiscales²⁵⁴, actas de visitas señoriales y juicios de residencia, concesiones de ferias y mercados, ordenanzas²⁵⁵ e instrucciones de gobierno, refrendo de ordenanzas gremiales²⁵⁶, expedientes de obras públicas, amojonamientos de términos²⁵⁷, nombramientos de oficios públicos y cargos concejiles²⁵⁸, expedientes de administración de justicia, repartos de contribuciones, convenios y pleitos sobre jurisdicción, documentos municipales (actas capitulares, libros de acuerdos, padrones vecinales...), refrendo de *varas* de alcaldes, apeos o deslindes de términos, etc.

En este apartado hemos contemplado también la gestión de los archivos señoriales, cuya misma organización de sus fondos se deriva del concepto patrimonial de los mismos. Del exquisito cuidado que se pretendió tener de dichos depósitos documentales valga este párrafo lapidario del alcalde de Librilla (Murcia): “*Del manejo de papeles: Ha los de tener el secretario por su comunicación y consorcio, y en la estima que un enamorado las prendas de su dama, véalos y trátelos de ordinario, y tráygalos en la memoria, celándolos*

²⁵⁴ Díaz López, J.P., *Nobles, vasallos y negociación fiscal, las concordias de Huéscar en el siglo XVI*, Mojácar, 2007.

²⁵⁵ La estructura ordenanzas señoriales es al siguiente, intitulación extensa de los títulos del señor, dirección y destinatarios, dispositivo normativo, plazos de validez, sanción señorial (refrendo del señor y sus colaboradores más estrechos), pregón por los lugares de su jurisdicción.

²⁵⁶ Ordenanza del Gremio de Plateros de Sevilla, ornado con un magnífico grabado con la esfinge de San Wligio grabado por San Román y Codina en 1746 (1747). SNAHN, *Osuna*, C. 4261, D. 3. Para esta corporación profesional ver Sanz, M.J., *El gremio de plateros sevillano (1344-1867)*, Sevilla, 1991.

²⁵⁷ Copias sobre el amojonamiento de Archidona, Vélez Málaga y Loja (1488-1493) (SNAHN, *Osuna*, C. 61, D. 13); también se conserva el deslinde de los términos pertenecientes a los marqueses de Mondéjar en Granada, contiene las escrituras de censos sobre las casas en Granada, las tierras en el término de Íllora, los Aljibes del mayorazgo de Mondéjar y de la casa de Béjar, a todo lo cual acompaña el inventario de documentos archivo del duque de Osuna y Béjar. (1562-1563) (SNAHN, *Osuna*, Serie A, C. 332, D. 1).

²⁵⁸ Testimonio de los privilegios y documentos del Archivo Municipal de Cabra Córdoba), referentes a nombramientos de regidores y a mercedes concedidas a la villa para presentar en un pleito que se sigue en la Chancillería de Granada sobre provisión anual del empleo de regidor local (1772) (SNAHN, *Baena*, C. 84, D. 90). Más envergadura aún tiene un voluminoso expediente intitulado *Noticias sacadas del archivo respecto a oficios y provisiones, corregimientos vacantes, lugares del marquesado del Cenete, sexmo de Durón, Señorío de Jadraque, partido de Buitrago, marquesado de Argueso, Señorío de la Vega y marquesado de Santillana, valles de Cieza y Anievas y valles de la provincia de Liébana; extracto de las fundaciones de mayorazgos de la Casa del Infantado; y razones sobre las escribanías, alguacilazgos y otros oficios* (ss. XVII-XIX) (SNAHN, *Osuna*, C. 3350, D. 2).

y guardándolos, que si fueran joyas de valor”²⁵⁹. Esta dimensión del gobierno señorial se tradujo en abundante correspondencia, apropiación de protocolos notariales²⁶⁰ (las escribanías locales solían estar enajenadas), encargos a copistas para copiar inventarios de archivos ajenos, adquisición de material de escritorio (desde baldas de madera a papel sellado, escribanías o tinta), contratación de profesionales para su cotejo y *arreglo* (término con que se designaba por igual su instalación, conservación, ordenación y catalogación), traducción de documentos en latín o lenguas extranjeras, transcripción de documentos antiguos o deteriorados, envío de legajos a/desde la Corte, actas de recepción/envío de documentos en el proceso de concentración de archivos auxiliares²⁶¹, relaciones de entrega de documentos a los sucesores al título²⁶², nóminas de documentos extraviados²⁶³, expedientes de préstamo²⁶⁴, traslado de documentos municipales, cofradieros, eclesiásticos²⁶⁵, reconstrucción testifical de documentos²⁶⁶; chancillerescos o pontificios e informes varios. Respecto a las agrupaciones documentales predominan las temáticas y la mayoría respetan escrupulosamente el principio de procedencia²⁶⁷. Veamos algunas muestras de lo antes dicho.

²⁵⁹ Romero Tallafigo, M., “El manejo de papeles. Memoria escrita para tutela de un señorío nobiliario, según el Libro Becerro de la Casa de los Vélez”, Reyes Marsilla de Pascual, F. y Beltrán Corbalán, D. (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez*, Murcia, 2007, pp. 63-93, en especial p. 63.

²⁶⁰ Inventario general de los protocolos que existían en el Archivo de la Procura Patrimonial de los señores condes-duques de Benavente, Béjar, Arcos y Gandía (1799). SNAHN, *Osuna*, C. 4070, D. 2.

²⁶¹ Relación de los documentos ingresados en el Archivo de Montellano, procedente de la Administración de Málaga (SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1304, D. 10). Relación de documentos que se remiten a la administración de la Casa de Osuna e Infantado para su colocación en el Archivo General en 1835, 1837 y 1874 (SNAHN, *Osuna*, C. 2183, D. 6/3).

²⁶² Testimonio de la entrega del archivo de la Casa de Luque, realizada en virtud de providencias judiciales por Juan Benito, depositario de los bienes y efectos que quedaron tras el fallecimiento de la IV Condesa de Luque y Bornos, Josefa Antonia Venegas de Córdoba, a Gaspar Martínez, apoderado de los Condes de Luque y marqueses de Valenzuela y Algarinejo, María Vicenta Venegas de Córdoba y Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba (1744). SNAHN, *Luque*, C. 116, D. 59.

²⁶³ 84 documentos faltaban del archivo de Luque el 1 de julio de 1829. SNAHN, *Luque*, C. 339.

²⁶⁴ Libro registro de papeles entregados, pertenecientes al Archivo de Osuna (1738-1774). SNAHN, *Osuna*, C. 4277, D. 2.

²⁶⁵ Plan y decreto de creación y dotación de curatos del Arzobispado de Sevilla. Impreso en 1791. SNAHN, *Osuna*, C. 1616, D. 1.

²⁶⁶ Expediente del conde de Luque acreditando mediante testigos la falta de varios documentos pertenecientes a su archivo (1852), entre los cuales destacan la merced de un hábito de Santiago hecha a Luis de Eraso y Aguilar, veinticuatro de Córdoba (1629) y noticias relativas al vínculo de cinco casas y una tienda fundado en la ciudad de Écija, por Juan Fernández Galindo, contiendo un árbol genealógico de matrimonio entre Pedro Fernández Galindo y Marina de Rivera (1831). SNAHN, *Luque*, C. 617.

²⁶⁷ Martín Pozuelo Campillos, M.P., “Hacia la focalización de la Teoría archivística, el Principio de Procedencia en España. 1628-1923”, Generele, J.J. y Moreno López, M.A. (coord.), *Historia de los archivos y la archivística en España*, Madrid, 1998, pp. 43-70.

Inventarios de archivos patrimoniales con fondos andaluces conservados en la sección nobleza del Archivo Histórico Nacional			
Casa	Fecha	Observaciones	Signatura
Condes de Luque	Sin fecha	Orden alfabético: fundación mayorazgos, testamentos, capellanías y otros asuntos	LUQUE, C.212,D.2
Duques de Montellano	Sin fecha	-	FERNANNUÑEZ, C.26,D.12
Señorío de Sueros	Sin fecha	-	LUQUE, C.695, 894
Duques de Medinaceli	1562	Copia simple	OSUNA, C. 2978, D. 12,
Duques de Frías	s. XVI	Marquesado de Villena, ducado de Escalona y de Villanueva del Fresno, Moguer y Garganta la Olla	FRÍAS, C.210,D.1.
Condes de Garcéz	s. XVII	40 documentos del antiguo legajo 27	BAENA, C.11,D.31
Duques de Alcalá de los Gazules	1695	Impreso	OSUNA, C.4225,D.3
Condes de Aguilar	1756	-	OSUNA, C.3968,D.3
Duques de Montellano	1770	Conde de Frigiliana y Málaga	FERNANNUÑEZ,C.26,D.7
Condes de Fernán Núñez	1778	-	FERNANNUÑEZ,C.430,D.17

En 1562, el inventario que se realiza del archivo de la Casa de Medinaceli (incluido marquesado del Puerto de Santa María) cristaliza en un libro de 91 folios que hace referencia a los documentos que

“se pusieron en la pieza baxa de la torre de Medinaceli, en sus caxones y talegotes, intitulos, y estas son los que se han hallado, no embargante que en poder de criados y solicitadores ay otras muchas, las quales se an de ir cobrando y asentando en este libro, por la orden y forma que van las demas.

Hasse de advertir para lo de adelante, qua ansi como se fueren sacando escriptura i escripturas del archivo, se asienten en el libro blanco del archivo las que se sacan, y de alli el que las sacare lo dexe firmado de su nombre”²⁶⁸.

Mucho después, mediado el siglo XIX, un archivero apellidado Murillo confecciona 998 borradores de fichas catalográficas, organizando y describiendo los legajos del 1 al 15. Dentro de cada legajo, confecciona diferentes carpetillas agrupando la documentación por series ordenadas cronológicamente de antiguo a moderno: méritos y servicios de los Ramírez de Arellano; inventario de documentos del archivo

²⁶⁸ También nos llama la atención al asiento n. 39, cajón 20 de los papeles contenidos en un arca de acero con las armas de los de la Cerda, donde se custodiaba un expediente con el pleito del ducado junto a los derechos de visitas a los montes del señorío. SNAHN, *Osuna*, C. 2978, D. 12, f. 91r.

sobre señorío y jurisdicción; relación de posesiones, apeos, mediciones, granos, alcabalas y censos²⁶⁹; arrendamientos; capitulaciones matrimoniales²⁷⁰; cartas de dote y arras; testamentos y testamentarías, etc.²⁷¹ Lustrós después todavía se proponía a los archivos estatales como método de organizar los fondos privados²⁷².

Singular interés tienen los documentos originales, e incluso las copias, de diversos archivos ajenos a la órbita nobiliaria. Y es que aunque lo habitual fuese remitir originales o traslados de documentos a tribunales (a través de agentes de negocios, procuradores o apoderados que residiera temporalmente en las sedes) o magnates, lo cierto fue que muchos documentos nunca retornaron a su lugar de origen, permaneciendo en calidad de pruebas judiciales, insertos en procesos judiciales o arrumbados en archivos nobiliarios²⁷³. Sin embargo, aunque nunca faltaron nobles desaprensivos que esquilmaron originales de archivos municipales, eclesiásticos o familiares, no hay que perder de vista que se trata de casos extraordinarios, por el tremendo escándalo que generan tales usurpaciones²⁷⁴.

Cuando en 1585 se realiza un sondeo en el Archivo Capitular de Belalcázar (Córdoba) "*de los ynstrumentos y papeles que tenia el archibo de esta villa, privilegios, concordias provisiones, ordenanzas, libertades, franquicias, deesas, tierras, propios, valdios, delindes, executorias, pleytos y otros instrumentos*"²⁷⁵, se anota al margen de algunos asientos que algunos documentos importantes se los llevó el duque como era la ejecutoria a favor del duque contra la ciudad de Toledo por el vizcondado y los pleitos insertos en él o un traslado de la concesión de la feria franca local. No obstante, hemos de recordar que también se dio el proceso inverso: archivos nobiliarios menoscabados por reales órdenes, como el grueso número de documentos sacados del Archivo de Bornos entregados en el juzgado del Real Bureo entre 1724-1727²⁷⁶.

²⁶⁹ Extracto de documentos del archivo del Duque de Arcos, sobre un censo perpetuo a favor de Margarita de Lemos, sobre tierras en Bobalón y Huerta de Usagre en Casarabonela (Málaga). (1517-90) (SNAHN, *Fernannúñez*, C. 489, D. 20). Documentación sobre censos de la Casa de Baena en Andújar, Jaén, Mengíbar, Linares, Santo Tomé y Chiclana (Jaén), Illora (Granada) y (Cádiz). (1565-1675). SNAHN, *Baena*, C. 268.

²⁷⁰ Diversas leyes del Reino (1534 y 1623), claman contra "*el exceso y punto a que han llegado los gastos que se hacen en los casamientos y obligaciones, se consideran por carga y gravamen de los vasallos, pues consumen las haciendas y empeñan las casas y ayudan a la despoblación de este reino*". Desde luego, rocambolescas fueron las capitulaciones matrimoniales y el subsiguiente pleito entablado por Antonio de Toledo, duque de Alba y su esposa Mencía de Mendoza (hija del duque del Infantado) con Catalina Enríquez de Rivera (hija de los duques de Alcalá) (1987-1593). SNAHN, *Osuna*, C. 3110, D. 1. Este tema será objeto de un estudio más detallado por mi parte.

²⁷¹ SNAHN, *Bornos*, C. 176.

²⁷² Gémes y Willame, J. de, *Organización del archivo de la Corona aplicada a los archivos particulares*, Madrid, 1868.

²⁷³ El licenciado Herrera, Hernando Ramírez y Diego Pérez certifican que han salido del archivo de la Casa Ducal de Arcos para la Audiencia Real de Granada varias escrituras para el pleito que mantenía el duque con traperos y arrieros (1532). SNAHN, *Osuna*, C. 121, D. 19.

²⁷⁴ Expediente sobre entrega de la llave del archivo de Zahara de la Sierra (Cádiz). (1801-02). SNAHN, *Osuna*, CT. 512, D. 6.

²⁷⁵ Cuadernillo de siete hojas foliadas. SNAHN, *Osuna*, C. 329, D. 21.

²⁷⁶ SNAHN, *Bornos*, C. 817, D. 5.

Así, a lo largo del siglo XVIII se requirió su devolución mediante reales provisiones de emplazamiento y compulsoria, aunque muchos todavía quedaron en manos privadas documentos públicos porque era demasiado lento y caro copiar los ejemplares más voluminosos y se opta por enviar originales, permaneciendo extraviados incluso libros parroquiales y actas de acuerdos municipales²⁷⁷. Así, entre los fondos de la Casa de Osuna se conserva un inventario de papeles pertenecientes al archivo monacal de San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara, 1503)²⁷⁸ o un informe sobre historia de la ciudad de Plasencia y su archivo capitular (1762)²⁷⁹; en tanto que los señores de Guadalcazar contaban con un pormenorizado informe sobre los fondos conventuales de los Carmelitas Descalzos locales (1635)²⁸⁰ y entre los fondos patrimoniales de la Casa de Montesclaros de la Rivera se custodia un impreso titulado *Noticia del archivo general de la Orden de Santiago en el convento de Uclés* (Cuenca, 1791)²⁸¹. Para el presente Congreso tiene particular interés un libro inventario del archivo de la ciudad de Córdoba (1615)²⁸².

Hacienda y patrimonio

La acumulación durante generaciones de bienes muebles e inmuebles, junto a sustanciosas rentas e inversiones en juros y censos o la colección de joyas, obras de arte e infinidad de enseres desperdigados por diferentes territorios precisaban de una gestión pormenorizada, descentralizada, profesional y diaria. El número de personas vinculado a la gestión económica de los señoríos, y su formación, nos da una idea de la importancia de esta parcela de poder: contador mayor, oficiales, tesoreros, letrado, agentes, escribanos, recaudadores, fieles, etc.

Aunque la casuística es tremenda y hubo fortunas dilapidadas en unos lustros, debemos romper una lanza por la buena gestión de las rentas nobiliarias de la que pensamos que es paradigma la instrucción impresa con docenas de capítulos con los que Antonio Álvarez de Toledo Osorio, marqués de Villafranca y los Vélez regula y reestructura la administración de sus finanzas hacia 1757: se mantenía la división del Estado en cinco administraciones generales (Vélez Rubio, Vélez Blanco y María; Cuevas, Zurgena, Arboleas y Albox; Cantoria, Portaloba, Oria, Albanchez, Benitaglia y el mayorazgo de Almizaraques; Mula y Molina de Murcia; Alhama de Murcia y Librilla); se recuerda la fianza de los administradores; se nombra un Director General

²⁷⁷ García Ruipérez, M. y Fernández Hidalgo, M.C., *Los Archivos Municipales en España durante el Antiguo Régimen. Regulación, conservación, organización y difusión*, Cuenca, 1999.

²⁷⁸ SNAHN, *Osuna*, SERIE A, C. 2533(I), D. 2.

²⁷⁹ 9-IV-1762, Madrid. SHAHN, *Osuna*, CT. 589, D. 2.

²⁸⁰ SNAHN, *Guadalcazar*, C. 10, D. 12.

²⁸¹ SNAHN, *Montesclaros de la Rivera*, C. 4, D. 11 y SNAHN, *Osuna*, C. 4365.

²⁸² Se enumeran títulos de posesiones, juros, censos, arrendamientos, cuentas, pleitos, sentencias, provisiones y ejecutorias, finiquitos de encabezamientos de rentas reales, cartas de pago, ordenanzas, correspondencia, capítulos y pragmáticas, censos redimidos, mandamientos, proposiciones y votos de caballeros, cédulas reales, facultades reales, libros de cabildo, privilegios y provisiones reales relativos a Córdoba capital y su tierra. SNAHN, *Torrelaguna*, C. 251, D. 1.

de Rentas, acompañado de un escribano para todo el Estado, así como un fiel y un escribano de rentas para cada lugar (de paso que se suprime el empleo de Visitador General); se encarga a la Contaduría General que forme un libro becerro con todas las rentas del Estado, adonde se anotarían las novedades; asimismo cada Administrador General dispondría de un libro para cada lugar y donde registraría a los pagadores, las rentas, las mermas, las compraventas y los préstamos; también se ordena a cada fiel tener un libro para asentar las rentas en especie recaudadas y atrojadas, confeccionando *papelas* y recibos impresos para cosechar y vender el grano; también se contempla el empleo de recibos de colecturía que se entregarían al fiel de tercias de cada lugar por inventario que debía conservar el escribano de la Dirección, rubricados por el propio Director, así como el uso de papeletas para la venta de granos en poder del escribano de rentas de cada lugar. Por supuesto durante las labores de recolección, se extremaría el control por los fieles sobre graneros y bodegas; en cada silo se mantendrían separados los frutos diezmados del resto; la recolección debía hacerse por los labradores y solo se diezma la cosecha concluida la labor. Los medidores nombrados por el Director General trabajaban a jornal que les pagaba su fiel; pero se prescribe que cuando se volviese a medir y pesas los granos estuviesen presentes el Director, el Administrador, el Fiel y Escribano de Rentas, recordando que con motivo de la vendimia se debían medir y numerar las tinajas, que en cada bodega hubiese un alambique para fabricar aguardiente, el modo de recaudar el aceite (señalándose por ejemplo que en cada pueblo hubiese un acarreador para conducir el aceite desde las almazaras a las bodegas señoriales y que se visitasen las almazaras). Atención especial se concedía también a los arrendamientos y posturas públicas, al control de los escribanos y el cobro de alcabalas (incluidas las de la feria), prohibiendo a los criados del marqués arrendar las rentas señoriales. Las obras y reparos solo debían hacerse con permiso del Director. La Contaduría General debería tomar cuentas anuales de los Directores el mes de octubre del año siguiente, una vez recolectados cereales y vino. Los libros de penas de cámara debían parar en manos de los fieles, quiénes recibirían su importe; mientras que los alguaciles mayores de rentas tomarían las multas de los acequeros, percibiendo un tercio de las multas, en tanto que al resto de oficiales señoriales de rentas se les otorgaba un 8% de lo recaudado en concepto de sueldo y salario²⁸³.

Esta documentación ocupa buena parte del quehacer cotidiano del señor y sus administradores. Por lo común, está organizada siguiendo criterios geográficos y orden cronológico, siendo voluminosa la correspondencia entre los administradores y el jefe de la administración general, y las rendiciones de cuentas y gastos (en formato libro para evitar fraudes u olvidos). Por lo demás la documentación producida por la propia administración general viene a ser parecida para la casa principal que incluye además en este caso los gastos suntuarios y domésticos, además de los libros registros y otras

²⁸³ *Instrucción que manda observar el Marqués de Villafranca y los Vélez, duque de Montalvo y Fernandina & al director general, administradores generales, fieles y escribanos de rentas en el Estado de los Vélez para el gobierno y administración de todas sus rentas y efectos*, portadilla ornada con el blasón de los Vélez. 14-III-1757, Madrid. SNAHN, Osuna, C. 3349, D. 1.

series. Normas de procedimiento y personal burocrático precisan de contrataciones de personal (administradores, criados, profesionales de toda índole...), fianzas para administrar, nóminas y pensiones de empleados, disposiciones sobre administración, correspondencia sobre administración²⁸⁴, etc. Por su parte, el mantenimiento y rentabilización de las propiedades deriva en contratos de arrendamiento, de servicios, proyectos de obras privadas (palacios, casas, jardines), albaranes, recibos o facturas y presupuestos varios. Los informes acerca de los bienes muebles e inmuebles determina la existencia de inventarios de bienes, tasaciones, apeos de fincas rústicas o urbanas y el levantamiento de planos de propiedades. La contabilidad y pago de impuestos genera multitud de cuentas, libranzas, libros contables, cuentas de curadores, recibos, cartas de pago y apocas, o liquidaciones de impuestos, por citar los tipos documentales más frecuentes. Las cuentas reflejan la conducta y mentalidad de los señores y sus gestores; el dinero solía estar custodiado en arcas de tres llaves, repartidas entre el titular de la Casa²⁸⁵, tesorero y contador, cuyos oficiales consignaban en sus libros hasta los medios maravedís.

El patrimonio familiar y su gestión supone la acumulación de gran número de documentos que justifican la posesión sobre los bienes, transmisiones de dominio (cesiones, donaciones, renunciaciones, permutas, expropiaciones y secuestros de bienes, almonedas y subastas), las cargas que conllevan (censos²⁸⁶, prestaciones personales), junto a todas aquellas circunstancias que implican aumento o disminución del patrimonio (disposiciones regias sobre patrimonio²⁸⁷, pensiones, dotes, asignaciones de alimentos, capitulaciones matrimoniales, testamentarias –que comportan repartos entre los herederos legítimos, inventarios y tasaciones de bienes–). Asimismo, debemos discernir entre los documentos generados o recibidos para su gestión (mantenimiento, usufructo, inventarios de bienes, contabilidad o pago de impuestos). Por supuesto, los archivos familiares se ponen al servicio de sus dueños, informando y colaborando con la gestión de rentas y derechos²⁸⁸.

²⁸⁴ Se trata de una documentación que de singular interés, aunque de consulta farragosa por la cursividad de tales escritos. La correspondencia suele incluir noticias sobre acontecimientos que han afectado al rendimiento de cosechas como incendios, saqueos, guerras, catástrofes naturales (terremotos, aguaceros) o ataques de piratas, así como estados de opinión y otras referencias más íntimas o personales.

²⁸⁵ Probanza de la llave del archivo que toca a Garcí López de Chaves como cabeza de su linaje (1632). SNAHN, *Luque*, C. 343.

²⁸⁶ Documentación procedente del Archivo del Ducado de Montellano relativa al censo impuesto en 1614 por Juan de Silva y Ribera y Beatriz Pacheco, sobre unas casas y solares en la sevillana calle de San (1846-53), *Fernannúñez*, C.1158, D.2.

²⁸⁷ Privilegio de los Reyes Católicos otorgando a Pedro Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, 300.000 maravedís situados en las rentas de las alcabalas, almojarifazgo, tercias, pechos y pedidos de la ciudad de Córdoba. 20-VIII-1501, Granada. Archivo Ducal Casa de Medinaceli, C. 5, 7-R.

²⁸⁸ Relación de noticias y documentación que se encuentra en el archivo del Duque de Montellano sobre los condados de Montellano y Arco que incluyen, Colmenar, Málaga, Casarabonela, Badajoz, Adelantamiento de Yucatán, Galisteo, Frigiliana, Salamanca, Valencia, etc, entregados por varios archiveros entre 1783-1861 (SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1226, D. 1-22); Diligencias practicadas para recoger los papeles y privilegios correspondientes a los Estados de Lerma (Burgos), Cea (León) y

De este modo, comprobamos como los archivos nobiliarios están repletos de documentación de tipo económico y financiero: cuentas (organizadas en cargo-ingreso, data-gasto, alcance-saldo y balance) u operaciones contables (asientos, recibos, libranzas, arqueos de caja), contrataciones de servicios, enajenaciones de bienes, cobros de impuestos y derechos señoriales, gastos y especulaciones inmobiliarias y u sinfín de contratos escriturados o apalabrados (aunque luego protocolizados) que dejan patente la solvencia en la gestión de las fortunas heredadas y el elevado nivel de vida del que hacen gala²⁸⁹.

El inventario de bienes muebles, joyas, obras de arte y ajuar doméstico pertenecientes a la difunta María Engracia de Toledo marquesa de los Vélez (+1664), menciona entre una infinidad de objetos, multitud de alhajas de oro y plata, ropa y menaje del hogar, un ostentoso oratorio fijo y varios portátiles (entre ellos uno “*de la Yndia con los pasos de la Pasion de bulto*”), una rica imaginería religiosa (esculturas de San Francisco, Santo Domingo, la Virgen de la Asunción, dos tallas de San Juan Bautista, San Juanito, Nuestra Señora de la Leche, un grupo del Nacimiento, la Virgen de la Estrella, la Oración en el Huerto, Nuestra Señora de la Antigua, la Virgen de Guadalupe, Calvario en Oratorio, San José, Niño Jesús, Santa Leocadia), muchas cruces de plata y ébano, varios altares de pino, cálices, tres arcas repletas de libros litúrgicos, dos primorosos Cristos de coral; además de catorce escritorios de Alemania y Flandes, algunos con incrustaciones de ébano y palo brasil, cofres de Flandes, un pabellón de la India ricamente bordado, una cuna de nogal, un telar de pino para hacer alfombras, cincuenta y dos camas para los criados, una nutrida relación de pinturas y láminas casi todas piadosas (salvo dos retratos de los marqueses de los Vélez de cuerpo entero y otros tantos sólo con sus hijos), reposteros, cortinajes, etc²⁹⁰.

Mucha de esta documentación tiene formato códice: libros de arcas; libros de caudales; libros de cargo y data; libros de censos y situados; libros de contaduría, libros de despensa, libros de tazmías (diezmos eclesiásticos), etc. Las cuentas se rinden al final del año contable que si se trata de inmuebles suele coincidir por San Juan, aunque lo normal es que se adapte al año agropecuario y termine en San Miguel;

Ampudia (Palencia), que se hallaban en el archivo del Duque de Medinaceli en 1790 (SNAHN, *Osuna*, C. 3350, D. 1); Relación de los títulos de propiedad existentes en el archivo del Marqués de Castromonte acreditando la propiedad de unas casas sitas en la calle de las Cruces de la ciudad de Sevilla, hacia 1793 (SNAHN, *Baena*, C. 101, D. 8); Informes y noticias que corresponden al Archivo de Osuna, de donde pueden obtenerse algunos datos que interesen a la administración durante el siglo XVIII (SNAHN, *Osuna*, C. 1595, D. 1-492); Relación de los papeles del archivo, contaduría y correspondencia del Conde de Fernán-Núñez, pertenecientes a sus Estados de Fernán-Núñez, Valencia, Córdoba y otros (1800) (SNAHN, *Fernannúñez*, C. 495, D. 5.).

²⁸⁹ Fernández-Carrión, R., “Series temporales y archivísticas en un archivo Itinerante, la investigación de Historia Económica a través de los fondos documentales de la Casa Ducal de Medinaceli”, *Anuario de investigaciones de los miembros de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía “Hespérides”*, 4 (1996), pp. 363-371.

²⁹⁰ Dicha relación se conserva entre los papeles del conde de Oropesa. SNAHN, *Frías*, C. 1277, D. 17.

avanzado el siglo XVIII el año contable irá parejo con el año natural (de enero a diciembre).

Por lo que atañe a los justificantes de propiedad, nos encontramos con infinidad de títulos de propiedad²⁹¹; contratos de compraventa de bienes y servicios; poderes sobre bienes movientes y semovientes; intervención en el mercado mobiliario e inmobiliario²⁹², así como los grandes contratos de aprovisionamiento²⁹³; inversiones en negocios de todo tipo, asientos militares, contratas navieras y participación en consulados, acciones en compañías privilegiadas de comercio (Reales Compañías de San Fernando de Sevilla y de Granada²⁹⁴, ambas desde 1747, o el todopoderoso *lobby* mercantil levantado por los Cinco Gremios de Mayores de Madrid); recaudación y arriendo de tributos en especie o dinero (sobre todo los impuestos sobre el tráfico mercantil tal como las aduanas, los peajes –pontajes, asadura, florines, portazgos, servicio y montazgo– y las alcabalas –también con una nomenclatura propia: alcabalas del viento si son pagadas por mercaderes forasteros o de permisión sin se poseen sin título legal, cuya regularización supuso ingresos saneados para las arcas reales...); títulos de deuda pública (juros); actas de toma de posesión de propiedades; recaudación de impuestos; reconocimientos de esclavitud y cartas de libertad de siervos, etc. Particularmente activos se muestran en el mercado hipotecario (censos enfiteúticos), que deriva en multitud de cartas de fundación, traspaso, registro, reconocimiento y redención de censos; y hay que tener en cuenta que tales censos a largo plazo (redimibles –al quitar– o perpetuos) solían generar obligaciones y deudas durante generaciones, oscilando poco su interés durante siglos.

Por lo que atañe a los convenios y disposiciones sobre patrimonio, comprobamos la existencia de acuerdos, préstamos, cartas de poder y escrituras de obligación²⁹⁵, capitulaciones matrimoniales²⁹⁶ y dotes, cartas de arras, asignaciones de alimentos o

²⁹¹ En contadas ocasiones, se conservan incluso los antiguos títulos de propiedad musulmanes, sobre todo en el caso del Reino de Granada. González Palencia, A., “Documentos Árabes del Cenete”, *Al-Andalus*, 5-6 (1940-41) y Gálvez, E., “Los manuscritos árabes del archivo ducal de Medinaceli”, *II Jornadas de Cultura Árabe e Islámica* (Granada, 1980), Granada 1985, pp. 221-228

²⁹² Cabrera, M., “Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 107-126 y Mata Olmo, R., “Participación de la alta nobleza andaluza en el mercado de la tierra. La Casa de Arcos (Siglos XV-XVII)”, *Congreso de historia rural, siglos XV al XIX* (Madrid, Segovia y Toledo, 1981), Madrid, 1984, pp. 681-710.

²⁹³ Edwards, J.H., “Oligarchy and Merchant Capitalism in Lower Andalusia under the Catholic Kings, The Case of Córdoba and Jerez de la Frontera”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 4 (1977), P. 11-34.

²⁹⁴ Pereda López, A., “La situación de la Real Compañía de Comercio de Granada en 1756”, *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*, Granada, 1994.

²⁹⁵ Poderes y escrituras de obligación otorgados, en distintas fechas, por los hermanos Gabriel, Álvaro y Juan de Córdoba, relativos a la donación y renuncia de bienes que efectuaron a favor de su hermana Leonor de Córdoba con motivo de su boda con Luis Fajardo, marqués de Los Vélez (1526-46). SNAHN, *Luque*, C. 177, D. 30.

²⁹⁶ Siendo las alianzas matrimoniales una de las principales estrategias de perpetuación en el poder, no nos extraña que las capitulaciones prenupciales se guarden como oro en paño en los archivos familiares. Así el Archivo de la Nobleza conserva noticia de las alianzas matrimoniales entre Leonor

pensiones; disposiciones señoriales, eclesiásticas²⁹⁷ y reales sobre patrimonio; testamentos²⁹⁸ y su corolario de las testamentarias para ejecutar sus mandas. Asimismo, cuando nos acercamos a los pleitos patrimoniales, comprobamos que se litiga por todo: derechos fiscales, impagos de arriendos, bienes muebles e inmuebles disputados, apremios a morosos, quiebras, demandas de acreedores... También vemos que se recaban documentos (*antecedentes* se les llama en la época) por los archivos más recónditos. Cuando en 1769 Miguel de Muzquiz, duque de Alba, pretenda saber sus derechos a los diezmos que pagaban los jesuitas de Caravaca (Murcia), solicita al Consejo de Órdenes indagar en el Archivo de Pleitos de Santiago (Toledo) el litigio entablado en 1593 por idéntica razón entre el príncipe Andrea Doria, comendador de Caravaca, con la casa de la Compañía de Jesús local, indicando que “*se reconozcan los papeles del archivo sin maltratarlos ni desconponerlos en busca del nominado pleito*”²⁹⁹, tarea ardua al no estar inventariados el Archivo Secreto ni la Escribanía de Cámara.

Por lo que atañe a sus relaciones con los dependientes vinculados a la administración señorial podemos vislumbrar series enteras de contratación de personal y cartas de aprendizaje; fianzas para administrar; nóminas y pensiones de empleados; poderes para asuntos administrativos; disposiciones sobre administración; correspondencia de administración; certificados sobre administración; contrataciones de servicios; expedientes de obras privadas; presupuestos; arrendamientos de propiedades; inventarios de bienes; tasaciones de bienes; informes de administración; apeos de fincas; planos de propiedades; cuentas de administración; cuentas e inventarios de curaduría³⁰⁰; libros de contabilidad; libramientos; letras de cambio; cartas de pago; disposiciones o liquidaciones de impuestos...

Girón, hija de Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña, con Pedro Fajardo, hijo de Luis Fajardo, II marqués de los Vélez (1553-57) (SNAHN, *Osuna*, C.8, D. 22-23); el doble acuerdo del conde Juan con Mencía Requesens y de Luis Fajardo, marqués de los Vélez, con María Quiñones Pimentel, condesa de Luna (1581) (SNAHN, *Osuna*, C. 428, D. 4); boda del conde de Mayorga con la hija del marqués de los Vélez (1614) (SNAHN, *Osuna*, C. 430); así como del enlace previsto entre María Enríquez de Toledo, hija del conde de Oropesa y de Mencía Pimentel, con Pedro Fajardo de Zúñiga, marqués de los Vélez (1632) (SNAHN, *Frías*, C. 1060, D. 29 y *Frías*, C. 1266, D. 5).

²⁹⁷ Malpica Cuello, A. y Peinado Santaella, R.G., “Relaciones Entre los Condes de Ureña y la Catedral de Málaga (1462-1518)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 417-440

²⁹⁸ Testamentos de Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez (SNAHN, *Osuna*, C. 36, D. 29); de Leonor Girón, mujer de Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez, y hermana de Pedro Girón, I duque de Osuna. (1566) (SNAHN, *Osuna*, C. 9, D. 19); de María Pimentel marquesa de los Vélez (1642) (SNAHN, *Osuna*, C. 433); Copia del testamento del marqués de los Vélez (1648) (SNAHN, *Osuna*, CT. 265, D. 13ter); de Mariana Engracia de Toledo y Portugal, marquesa de los Vélez, aya de Carlos II y nieta de don Duarte de Portugal (1685-86) (SNAHN, *Frías*, C. 1274, D. 8). En alguna ocasión, tales fuentes han sido publicadas en un corpus, como es el caso de Carriazo Rubio, J.L., *Los Testamentos de la Casa de Arcos, (1374-1530)*, Sevilla, 2003.

²⁹⁹ 27-IV-1769, Madrid. AHN, *Órdenes Militares*, Consejo, leg. 6539, sn.

³⁰⁰ Inventario de los documentos que se sacaron del archivo de los Duques de Osuna, relativos a los bienes de María Girón, hija de los duques de Osuna de la que era tutor el duque de Frías (1544). SNAHN, *Frías*, C. 1513, D. 5.

Paradoja de este tipo de documentación en manos privadas es el conjunto de documentos conservados en el fondo Frías relativo al marques de los Vélez y sus negocios con los alumbres murcianos: confirmación regia de la cesión por el marqués de Villena de la mitad de los alumbres a Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia (1463); toma de posesión de dicho derecho por Pedro Fajardo, marqués de los Vélez (1513); concierto entre ambos marqueses para el buen gobierno del negocio de los alumbres (1536); sentencia del pleito litigado entre los marqueses Villena y los Vélez sobre el uso de las pedreras para fabricar los alumbres (1537); acuerdo de ambos nobles con Francisco de los Cobos, a cambio de ceder sus derechos a los alumbres del obispado de Cartagena, incluyendo abundante contabilidad (1537-1546); proceso tramitado por la Contaduría Mayor de Hacienda para cobrar alcabalas y almojarifazgo de los alumbres vendidos en Mazarrón desde el año 1595 (1598); Carta del marqués de los Vélez a Roque Rubio, informándole del trato establecido con el Marqués de Villena sobre los almagres que se vendieren en la villa y costa de Cartagena (1634)³⁰¹...

Dimensión jurisdiccional de los señores

La nobleza titulada, los Grandes y los señores de vasallos gozan de enormes poderes jurídicos y gubernativos en sus tierras solariegas. Buena parte del país está en manos de la aristocracia, sojuzgada bajo su dominio y tutelada por sus propios funcionarios. En ocasiones, por herencia, compra, donación o matrimonio, se agrupan/unen señoríos, formando lo que se denomina Estados nobiliarios, cuyos destinos están regidos por aristócratas que imitan las modas y modos cortesanos. Así, a menudo, las pequeñas cortes aristócratas reproducen la etiqueta existente en la Real Casa y copian los resortes administrativos y judiciales desarrollados en la administración central. El eco archivístico de tales prácticas y costumbres es un aluvión de pleitos, memoriales, instrucciones de gobierno, ordenanzas municipales, contratos de obras o servicios, expedientes disciplinarios, visitas o juicios de residencia contenidos en multitud de manuscritos e impresos.

Se trata de la documentación más emblemática de los archivos nobiliarios, ya que refleja la actuación de los señores de vasallos en sus distintas zonas de influencia, tanto territorial como jurisdiccional. Esta sección recoge todos los documentos generados o relacionados con su tanto del dominio solariego sobre un territorio como del ejercicio de cualquiera de los cargos de justicia por cuenta del rey. Las concesiones de señoríos o derechos jurídicos y las transferencias, convenios y pleitos sobre ellos; la relación de los señores jurisdiccionales con la Corona; gestión de la jurisdicción

³⁰¹ SNAHN, Frías, C. 771, D. 30-32 y 39; Frías, C. 771, D. 1-29 y 67-69; Frías, C. 770, D. 5-25; Frías, C. 771, D. 1-29; Frías, C. 766, D. 33; Frías, C. 772, D. 37-45; Frías, C. 772, D. 50... Un acercamiento a esta temática en Franco Silva, A., *El Marquesado de los Vélez (siglos XIV-mediados del XVII)*, Murcia, 1995 y *Entre la derrota y la esperanza, Don Diego López Pacheco, marqués de Villena (mediados del siglo XV -1529)*, Cádiz, 2005.

señorial en los aspectos de gobierno, justicia o fiscalidad. Por razones puramente metodológicas, dividiremos esta sección en los siguientes apartados:

- Documentos justificativos de la propiedad dominical o el señorío: privilegios, enajenaciones jurisdiccionales³⁰², tomas de posesión, traspaso de regalías regias como derechos sobre oficios, exenciones fiscales...
- Documentos reflejo de las relaciones verticales con todo el espectro estamental (vasallaje, conflictos de competencias, mediación regia, confederaciones nobiliarias³⁰³, apeos de términos jurisdiccionales³⁰⁴, concordias con prelados³⁰⁵). Muy importantes para los pueblos de señorío eran sus fueros (Fuero de Gibraleón, de 1264, conservado entre los fondos de Osuna).
- Documentos que reflejan el ejercicio de sus derechos señoriales: mercedes dadas por los señores (cortar leña, pacer ganados, celebrar ferias o mercados, dispensar tributos...), ordenanzas municipales e instrucciones de gobierno, licencias de obras públicas (construcción o reparo de caminos, puentes, molinos, fuentes, acequias de regadío, construcción o reparación de puentes, castillos, murallas o fortificaciones, pozos, molinos, cárceles, pósitos municipales, caminos o limpieza de ríos y barrancos, así como jardines, palacios o casas privadas), confección de padrones fiscales, repartos de impuestos (encabezamientos de alcabalas, aunque los hay también de moneda forera o subsidios, y libros de tazmías), nombramiento de cargos públicos realizados por los señores jurisdiccionales en sus señoríos (escribanos, castellanos o alcaides, alcaldes mayores y ordinarios, justicias, médicos, carceleros, guardas mayores o jueces de residencia)³⁰⁶, etc.
- Documentos judiciales, derivados de sus competencias para impartir la justicia: juicios de residencia y visitas y residencias señoriales, así como miles de autos o expedientes de administración de la justicia señorial en los ámbitos civil y penal; siendo particularmente espinosos los conflictos jurisdiccionales, así como los frecuentes expedientes de inmunidad frente a la justicia regia o eclesiásticas (derecho de asilo). Por lo que atañe al marquesado de los Vélez del Quinientos se conserva un libro becerro con una información de sus marqueses señores contra la villa de Olula; el pleito seguido en la

³⁰² Privilegio de Felipe II a Juan Vázquez de Salazar, secretario de Felipe II, de la venta de jurisdicción de la villa de Mármol (Granada), en 1577. SNAHN, *Torrelaguna*, C. 79.

³⁰³ En el Archivo de la Nobleza se contabilizan 100 registros entre 1398 y 1516, aunque la mayoría están comprendidas en el periodo 1440-1474.

³⁰⁴ La mayoría son planos y croquis de diversa factura y mérito artístico dispar. Lafuente Urién, A. y otros, *Mapas y Planos de la Sección Nobleza del AHN*, Madrid, 2001, CDROM. También en este formato Lafuente Urién, A., *Catálogo de Privilegios Rodados de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002, CDROM.

³⁰⁵ Concordia de Luis Fajardo y Requesens, marqués de los Vélez, con el obispo y el cabildo catedralicio de Almería sobre el modo de recaudar los diezmos (1605). SNAHN, *Frías*, C. 1588, D. 19.

³⁰⁶ Gutiérrez Núñez, F.J., "En torno a la documentación señorial, el cabildo de Marchena y el VII duque de Arcos", *III Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, 2001), Córdoba, 2002, pp. 443-458.

Chancillería de Granada por la ciudad de Lorca contra las villas de Vélez el Blanco y Vélez el Rubio sobre términos municipales; o el pleito que siguió hacia 1556 Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, adelantado y capitán general del reino de Murcia, contra el concejo de Mula y otras poblaciones comarcanas³⁰⁷.

- Tampoco escasean las mercedes otorgadas por los soberanos a las poblaciones de realengo señorializadas (la concesión de ferias y mercados, la adquisición del privilegio de villazgo)³⁰⁸ o bien a los lugares de señorío (protección a las aljamas judías o musulmanas, etc.).
- Por último, debemos señalar los servicios al Rey de los nobles y sus vasallos en su calidad de leales súbditos (comunicaciones del rey a los señores; reclutamientos levas³⁰⁹ y quintas; convocatorias a Cortes; disposiciones sobre aprestos bélicos, etc.). Del papel militar ejercido por la aristocracia española hasta tiempos recientes baste la bandera coronela del Regimiento de Milicias Provinciales de Jaén (1823-1832) en cuyo reverso aparece bordado un escudo con las armas reales en su centro, rodeado por un lema bordado en letras negras y en cada esquina un escudo del apellido Ponce de León, utilizado en ocasiones como propio por el Provincial de Jaén y consistente en dos cuarteles: 1º blanco con león rampante rojo y 2º amarillo con cuatro barras rojas y orla alrededor blanca, con siete escudetes rojos terciados de blanco³¹⁰.

Proyección pública y privada de la aristocracia española

La condesa de Aranda recomendaba a su hijo los cauces por los que había de discurrir su servicio a la Corona con las siguientes palabras: “*temed las embaxadas, y sobre todo la ordinaria de Roma, que es peligrosa por las ocasiones que ofrecen de disgusto al Papa. Virreynatos son los mejores y algunas embaxadas extraordinarias por casamientos, pazes y otros buenos sucesos. Los oficios de Indias, solo por el amor de los hijos... porque son muy costosos y de grandes riesgos*”³¹¹. Y es que, en efecto, las filas de este grupo estamental privilegiado han nutrido la esfera civil, de tal manera que todas las categorías

³⁰⁷ SNAHN, *Osuna*, C. 2996; *Frías*, C. 834, D. 12 y *Osuna*, CT. 616, D. 2, respectivamente.

³⁰⁸ Documentación relativa a la villa de Puebla de los Baños de Miela (Murcia), población del señorío de los marqueses de los Vélez, privilegios de población, venta de tierras, apeo y deslinde de tierras sujetas a rediezmos (1380-1826). SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1735, D. 41-66.

³⁰⁹ Levas en el Estado de Arcos (1642). SNAHN, *Osuna*, CT. 563.

³¹⁰ Esta bandera fue adoptada por dicho Regimiento en 1823, al ser disuelto todo el Ejército Constitucional, subsistiendo tan solo los Regimientos Provinciales y los llamados *Ejército de la Fe* absolutistas. Por este motivo rodea al escudo central el lema “Religion Regimiento Provincial de Jaén”, y uso como propias las armas del apellido Ponce de León. Fue utilizada hasta 1832 y en 1853 se depositó en el Museo de Artillería. N. inv. 21046. Sorando Muzás, L., *Banderas, estandartes y trofeos del Museo del Ejército, 1700-1743. Catálogo razonado*, Madrid, 2000, CDRom.

³¹¹ Padilla, Luisa de, condesa de Aranda, *Nobleza virtuosa*, Zaragoza, 1637, pp. 48-49.

nobiliarias han ostentado empleos políticos, diplomáticos³¹², burocráticos, militares³¹³ y representativos de gran importancia. Tampoco podemos olvidar su influencia en el seno de la Iglesia, donde los clérigos de origen noble han ocupado han copado desde siempre los principales cargos: desde obispados a canonjías, pasando por abadías y las capellanías más lucrativas.

Asimismo, los nobles hispanos demuestran su generosidad o caridad levantando colegios, becando a estudiantes, pensionando a servidores o criados, financiando albergues u hospitales³¹⁴ y dotando a doncellas, además de contribuir con sus limosnas a paliar las notables carencias de la época. A este respecto, los testimonios escritos que conservamos nos muestran las luces y sombras de este pilar social. Sus grandezas y su miserias, desde su afán de servicio a sus intrigas políticas se plasman en multitud de cartas cruzadas, así como en las concesiones de empleos honoríficos y cargos en la administración, las confederaciones nobiliarias o las solicitudes de recompensas y pensiones para gratificar servicios a la Corona prestados, tanto por ellos mismos como por sus parientes o redes clientelares.

Entre sus papeles íntimos, podemos consultar documentos de identificación personal (pasaportes, cartas de seguro, partidas sacramentales, declaraciones de mayoría, legitimaciones de hijos³¹⁵, emancipación de la *patria potestas*, curadurías, certificados de vecindad, cartas de naturalización de extranjeros); documentos académicos (limpieza de sangre, expedientes personales y títulos académicos); documentos profesionales (agendas y diarios, hojas de servicios, nombramientos de oficios y cargos, expedien-

³¹² Por citar algunos de los últimos estudios, basados en buena parte en los archivos nobiliarios ver Durán-Loriga, J., *El Embajador y el Rey el Conde de Gondomar y Jacobo I de Inglaterra*, Madrid, 2006. El papel del conde de Peñaranda de Bracamonte en la Paz de Münster en Rohrschneider, M., *Der geschweherte Frieden von Münster. Spaniens Ringen mit Frankreich auf dem Westfälischen Friedenskongress (1643-1649)*, Münster, 2007.

³¹³ Una fuente importante de información son las hojas de servicios militares que proliferan desde el siglo XVIII. Este maridaje entre nobleza y milicia en Otero Enríquez, S. (marqués de Hermosilla), *La nobleza en el ejército, Estudio histórico de legislación nobiliario-militar (1500-1865)*, Madrid, 1915; Lombana, J., de la, "La nobleza en el ejército", I Primer Congreso de Genealogía y Heráldica, Barcelona, 1929, vol. II, pp. 311-320; Salas y López, E., "El ejército y la nobleza", *Hidalguía*, 21 (marzo-abril de 1957); Ocerín, E., "La nobleza en las hojas de servicio de los militares". *Hidalguía*. 30 (septiembre-octubre. 1958). pp. 791-804 y "Más sobre la nobleza en las hojas de servicio de los militares". Madrid, 1979; Rodríguez del Pino, C., "Las hojas de servicios como prueba de nobleza", *Hidalguía*, 48 (septiembre-octubre. 1961). pp. 657-660 y "Las hojas de servicios como prueba de nobleza", *Hidalguía*, 39 (marzo-abril, 1960), pp. 147-150; Delgado Orellana, J.A., "La milicia, fuente de nobleza", *Hidalguía*, 79 (noviembre-diciembre de 1966), pp. 817-833; Morales Moya, A., "Milicia y nobleza en el siglo XVIII (Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza en España)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), pp. 121-137; así como Gómez Vozmediano, M.F., "Fuentes para la historia militar de los siglos XVI y XVII en los Archivos Nobiliarios españoles", en García Hernán, E. y Maffi, D., *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006, II, pp. 589-632.

³¹⁴ Franco Silva, A., "La Asistencia Hospitalaria en los Estados de los Velasco", *Historia, Instituciones, Documentos*, 13 (1986), pp. 63-88

³¹⁵ Legitimación de los hijos de Pedro Girón e Isabel de las Casas, origen de la Casa de Osuna, por Enrique IV. SNAHN, *Osuna*, C. 1, D. 18.

tes para el cobro de salarios y pensiones); documentos honoríficos (concesiones de honores civiles o condecoraciones castrenses y hábitos de caballeros de las Órdenes Militares); acontecimientos sociales y correspondencia particular, intercambio epistolar con la Casa Real³¹⁶ o misivas de cortesía³¹⁷, celebraciones de actos sociales, defunción y entierros, ingreso en cofradías, participación en sociedades (Amigos del País, sectas masónicas), etc.

Documentos generados por los individuos de la familia en sus actividades privadas o empresariales, o en el ejercicio de cargos y oficios públicos. Es una documentación tan diversa como lo son los tipos de oficios ejercidos, entre los que destacamos las instrucciones para el ejercicio del cargo, la correspondencia, en muchos casos cifrada, mapas, informes reservados, justificaciones de gastos y residencias. Los documentos conservados en esta sección deberían formar parte del archivo de la institución correspondiente y se han conservado entre la documentación familiar, por confusión entre el cargo y la persona o por una incorrecta instalación de los documentos. Así, entre los papeles referidos al marqués de los Vélez en su etapa de presidente del Consejo de Indias hacia 1689, nos hallamos la carta de recomendación del duque del Infantado para que el marqués de los Vélez confirmase al capitán Cristóbal de Palacios en su cargo de piloto mayor de la armada de galeones a Indias o la misiva del conde de Galve y virrey de Nueva España dando cuentas de la exploración por el capitán Andrés de Pez de las bahías del Espíritu Santo y de San Bernardo, así como de la ensenada de Pensacola³¹⁸.

Asimismo, encontramos nombramientos de todo tipo de cargos, desde altos grados militares (capitán de caballería, capitán de navío, guardiamarina, mariscal, capitán general), a oficios palatinos (gentil-hombre de cámara, camarero mayor, halconero real, copero, maestresala, montero mayor...), pasando por otros puestos públicos de la alta burocracia (chanciller mayor, justicia mayor, merino mayor, condestable, adelantado, capitán general de frontera, notario mayor, corregidor, maestro racional, virrey, presidente de Consejos, embajador, gobernador,) y un largo etcétera de puestos

³¹⁶ El *Ars Epistolandi* goza de un gran prestigio durante la Edad Media y el Renacimiento. De la *fiebre epistolar* que parecen sufrir algunos caballeros de la época baste recordar como caso extremo los cientos de cartas escritos por el hidalgo sevillano Alonso Enríquez de Guzmán a lo largo de su vida, muchas de las cuales vieron la luz en su autobiografía. Keniston, H. (ed.), *Libro de la vida y costumbres de Don Alonso Enríquez de Guzmán*, BAE. 126, Madrid, 1960.

³¹⁷ Desde pragmática de cortesías (1586) en el tratamiento epistolar y personal los aristócratas reciben tratamiento de señoría. La correspondencia era el medio acostumbrado de notificar noticias tales como anuncios de matrimonios reales, nacimientos o defunción de infantes o reinas, cartas de pésame. Quince cartas de cortesía del marqués de los Vélez a la duquesas del Infantado, duques de Pastrana y Gandía y al Marqués de Távara de pésame por muerte del duque de Pastrana; junto a otra misiva de la condesa de Luna informándole del envío de una caja al príncipe de Rocafloreda, junto con alguna recomendación y otros asuntos particulares (1676-1696), *Osuna*, CT. 265, D. 13 (BIS). Otro talante tenían las cartas de pascuas, felicitaciones navideñas que según costumbre cortesana española solo se intercambiaban entre particulares cuando ya lo habían hecho los reyes con los Grandes. Carta de pascuas de la marquesa de los Vélez a su sobrina la duquesa de Gandía (1690). *SNAHN*, *Osuna*, CT. 265, D. 14.

³¹⁸ *SNAHN*, *Osuna*, CT. 54, D. 34 y *Osuna*, CT. 622, D. 1.

clave en la estructura polisindial. A grandes rasgos las funciones identificadas son de los siguientes tipos: académicas, gubernativas, judiciales, en la Corte o palatinas, militares, en Órdenes Civiles o Militares, diplomática, benéfico-honoríficas, político-representativas y literarias o artísticas, sin olvidar las eclesiásticas.

Los nobles se volcaron en la fundación, gestión y acrecentamiento de capellanías u obras pías (financiando hospitales, becas en universidades, dotes de huérfanas, misas de difuntos)³¹⁹, así como en el mecenazgo religioso (de beneficios eclesiásticos, patronato de capillas, limosnas a conventos)³²⁰, por lo que entre sus fondos menudean fundaciones piadosas previstas en los testamentos, codicilos y últimos voluntades; tomas de posesión de patronatos, constituciones de obras pías, visitas de patronatos, las disposiciones de patronos, eclesiásticas y reales sobre el tema, nombramientos de beneficiados y cargos de obras pías, gestión de rentas (cuentas, arrendamientos, apeos, censos, inventarios, reconocimientos, construcción y reparación de edificios), junto a todo un conglomerado de conflictos y acuerdos sobre la materia. Su protagonismo religioso les permite acumular documentación expedida por parroquias, monasterios, prelados o Papas. Así desde Roma se recabaron, trasladados por la nunciatura o diferentes diócesis, privilegios de tipo personal (legitimaciones, concesiones de oratorios privados, privilegios de elección de confesor) o piadoso (privilegios aprobando la institución de capillas, capellanías, hospitales, dotaciones de huérfanos entre otros) así como dispensas (matrimoniales para casos de consanguinidad) que pueden adoptar diversas formas y tipologías, siendo más abundantes los breves³²¹ y las bulas³²², por no mencionar las litteras³²³ y otros documentos pontificios en latín, por

³¹⁹ Informes del archivo sobre patronatos, capellanías y cargos de obras pías en Córdoba, Alcaudete y Montemayor. (1775-1841). SNAHN, *Frías*, C. 1355, D. 46-149.

³²⁰ En medio de la espiral desamortizadora se remite un informe por el archivo de la casa de Arcos sobre el convento de Nuestra Señora de la Paz, de Málaga (1850). SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1419, D. 4.

³²¹ Documento pontificio redactado con formas menos solemnes que las bulas, sellado con el *anillo del pescador*, y expedido por la secretaria de breves, para llevar la correspondencia política de los papas y dictar resoluciones concernientes al gobierno y disciplina de la Iglesia. Se diferencia de otros tipos documentales por aparecer la intitulación en el centro del documento a línea separada, comenzando el texto con la frase "Dilecte filii... salutem et apostolicam benedictionem" y en la data, tras la data tópica, la indicación del sello, "sub annulo piscatoris".

³²² Documento pontificio relativo a materia de fe o interés general, concesión de gracia o privilegio, o asuntos judiciales o administrativos, expedido por la chancillería apostólica y autorizado con el sello de su nombre u otro, en tinta roja. Se inicia el documento con el Nombre del Papa en mayúsculas gótica oscurecida seguido del título pontificio "Episcopus, Servus servorum Dei" en letras estilizadas. Llevan sello de plomo pendiente, que por una de las caras se halla las efigies de San Pedro y San Pablo y por el dorso el nombre del Papa correspondiente. Un buen ejemplo es la bula de Inocencio VIII por la que concedió a Bernardino de Mendoza un beneficio en Buendía y en Vélez (1486). SNAHN, *Osuna*, C. 1969, D. 2.

³²³ Respecto a otros tipos de documentos pontificios como las Cartas o *litteras executorias*, las *litteras apostólicas*, los privilegios, las súplicas o las *litteras clausas*, remitimos al libro de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, *Documentos pontificios, tipología*, XXV Aniversario de la Fundación de la Asociación, s.a.

lo general escritos sobre pergamino. Este es el caso de la bula del Papa Julio III por la que dispensa del tercer y cuarto grado de consanguinidad en que incurrieron Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez, y Leonor Téllez Girón, hija de Juan Téllez Girón, IV conde Ureña, autorizando el matrimonio que habían contraído y legitimando su descendencia, encomendando de su ejecución al arzobispo de Sevilla y al obispo de Cartagena (1554)³²⁴.

Mecenazgo religioso, cultural, científico y artístico

La religiosidad que lo invade todo en el mundo preindustrial y la protección eclesiástica estamental de buena parte de las familias nobles hispanas determina su costumbre de fundar capellanías en iglesias o monasterios (lo que comportaba nombrar capellanes y administradores, fijar sus constituciones, acensuar inmuebles, encargos informes periciales, pleitear por su control), patrocinar conventos urbanos (con su corolario habitual de limosnas, entierros privilegiados, hermanamiento espiritual, donación de imágenes e ingresos de monjas de la familia en tales comunidades)³²⁵, comprar reliquias, levantar oratorios privados, financiar obras pías (dotes de doncellas piadosas, pósitos de caridad, hospitales), pero también apadrinar constituciones o estatutos, inventariar sus bienes, fiscalizar sus rentas, pagar obras y reparaciones, dar poderes para sus gestión, etc.

La desahogada posición económica y sólida formación académica o militar propia de su condición, permitió a la nobleza acceder a unos recursos culturales impensables para sus coetáneos. Algunos llegaron a ser tenidos por intelectuales y tampoco faltan los eruditos. Contratos de obras de arte; relaciones epistolares con artistas de renombre (Ribera, Rubens³²⁶, Velázquez o Goya); donaciones de imágenes a comunidades religiosas, templos y cofradías³²⁷; súplicas de mecenazgo por parte de escritores e intelectuales; concesiones de ayudas a viajeros, exploradores, técnicos o científicos, etc. Sin embargo, en lo que más destacaron los nobles fueron protegiendo a los artistas³²⁸, fomentando la construcción de palacios, templos y casas solariegas; encargando cuadros, esculturas, fuentes y vajillas suntuarias; costeando obras de imprenta; patrocinando a escritores, arbitristas y tratadistas; o encargando artificios, espectáculos o joyas de la arquitectura efímera (arcos triunfales, catafalcos

³²⁴ Originales y copias de tal bula en SHAHN, *Osuna*, C. 8, D. 24-26 y *Osuna*, CP. 62, D. 5-10

³²⁵ Patronato fundado por Diego López Dávalos y su mujer Teresa Coronado en la Capilla de *Omnium Sanctorum* (Sevilla), rentas, juros, alcabalas, pleitos y otros documentos sacados del archivo de Sevilla y remitidos a la Contaduría de la Casa del Conde de Cervellón, Marqués de la Mina, su actual patrono. (1563-1822). SNAHN, *Fernannúñez*, C. 1600, D. 1.

³²⁶ Carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens; 6-II-1632. Archivo Ducal Casa de Medinaceli, C. 1, 158-R.

³²⁷ Gallo León, F.J., "Sección Nobleza del Archivo Nacional, Cofradías de la Vera Cruz", *Veracruz*, 15 (2004), pp. 33-36.

³²⁸ Buena muestra es toda una caja de recibos, cartas de pago y libranzas de la Casa de Arcos durante el siglo XVI adquiriendo libros, recavando obras de arte, pagando a comediantes, contratando a músicos u organistas, etc. SNAHN, *Osuna*, CT 616, D. 1-120.

fúnebres, etc.). Por otra parte, también apoyaron audaces expediciones marítimas y descubrimientos técnicos de cierto calado³²⁹. En fin, impulsando las artes y las ciencias en una etapa fundamental de nuestra historia.

Colecciones

Muchos de estos personajes fueron famosos coleccionistas y eminentes bibliófilos, como lo demuestran sus ricas librerías o sus armerías, sus monedas, restos arqueológicos u objetos curiosos de todo tipo que gustan acaparar y exhibir en sus salones principales o cámaras de las maravillas. De este modo, entre los fondos de estos archivos, contamos con inventarios de bibliotecas³³⁰, pinacotecas, conjuntos escultóricos, y colecciones de todo tipo (numismáticas, filatélicas, minerales, antigüedades). Un botón de muestra: desde Nápoles, donde ejercía de virrey, el duque de Osuna envió a Antequera un cuadro de El Españolito que Madoz contempla en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, donde parece que también existían tres tablas pintadas por Alberto Durerro, fruto también de la labor paternalista que dicho aristócrata hacia dicha población; y qué decir de la influencia de los Girones, responsables de la configuración del conjunto monumental urbano de Osuna, que siendo aún maestre calatravo Pedro Girón en 1464 la villa fue permutada por Fuenteovejuna y Bélmez (Córdoba); y desde entonces estuvo cuajada de fundaciones religiosas, templos blasonados y magníficas casas señoriales o solariegas, dominado todo por el promontorio donde se asientan la Colegiata, la Universidad y los restos de la formidable castillo-residencia ducal.

Las librerías de los nobles son particularmente fecundas para el investigador³³¹. Testamentos, hijuelas y particiones de bienes nos hablan de la bibliofilia, una pasión de muchos de estos magnates, de sus gustos y encargos, de los libros heredados, de las instalaciones de las bibliotecas, de sus hábitos lectores, del uso de *exlibris* o *superlibris* y, en definitiva, de la íntima relación entre aristocracia y cultura escrita, que llega a veces a extremos sorprendentes. Fueron célebres las bibliotecas renacentistas de Rodrigo de Mendoza, marqués de Cenete (1470-1523), que engrandece la de su padre, el cardenal Mendoza, con impresos de filosofía, literatura, derecho y cien-

³²⁹ Gómez Vozmediano, M.F., "La Ciencia Soñada. Proyectos, Ideas y quimeras en la España del Siglo XVIII", Benson, K.; Mörner, M. y Söhrman, I., *Relaciones entre España y Suecia desde mediados del Siglo XVII hasta comienzos del XIX*, Göteborg, 2002, pp. 97-136 y 251-289.

³³⁰ Inventarios de librerías nobiliarias en Quintanilla Raso, M.C., "Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV", *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'ancien régime*, París, 1981; Dadson, T.J., *Libros, lectores y lecturas, estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Madrid, 1998; Cátedra, P.M. (2002), *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II. La biblioteca de don Alonso Osorio, marqués de Astorga*, Valladolid; Andrés, G. de, "La bibliofilia del marqués de Mondéjar (+1708) y su biblioteca manuscrita", *I Jornadas Bibliográficas de la Fundación Universitaria Española*, Madrid, 1976, pp. 583-602...

³³¹ Su gusto por las obras de temática bélica en Espino López, A., *Guerra y cultura en la Época Moderna. La tratadística militar hispánica de los siglos XVI y XVII. Autores, libros y lectores*, Madrid, 2001.

cias³³². Más clásica era la de Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego (+ 1517)³³³. La del III marqués de los Vélez, Pedro Fajardo y Zúñiga (1530-1580) está perfectamente estudiada³³⁴, así como la del Conde-duque de Olivares³³⁵. Famosos por sus anaqueles bien provistos fueron Gaspar de Sebastián de Haro y Guzmán (1629-1687), VI Marqués del Carpio y Marqués de Heliche, hijo del diplomático y coleccionista Luis de Haro (1598-1661), a su vez aficionado a los libros y poseedor de una excelente pinacoteca, quien fue una figura señera en la historia del coleccionismo en la España del Barroco; y tampoco le fue a la zaga Pedro Núñez de Guzmán (+ 1677), marqués de Montealegre y conde de Villaumbrosa, quien también alardeaba de su imponente biblioteca³³⁶. También radicaba en Andalucía la dieciochesca biblioteca sevillana del conde de Águila³³⁷ y tantas otras aún por desvelar. Pues bien, en este particular universo de códices, libros impresos y gacetas de aviso algunos han creído encontrar una especial sensibilidad femenina³³⁸.

Una línea de investigación hasta hace poco inédita es el estudio de las encuadernaciones históricas. Se da la circunstancia que mientras los monarcas españoles no solían adornar con las Armas Reales los libros de su biblioteca, sus nobles sí que encargaron a encuadernadores³³⁹ y repujadores tapas en piel (becerro) y pergamino bellamente gofrados con hierros fríos (encuadernación mudéjar), que luego fueron estampados con pan de oro y diseños heráldicos o y filigranas. Los coetáneos hablan de las diversas modalidades que presentan tales libros:

“De sus librerías salen diferentes encuadernaciones, como la llana, de pergamino, á la italiana verdadera, dorada de breviario, llana de bezerro, de breviario ó missal, vayo, negro y otros colores. Breviario de quatro cortes, dorado, embutido las tablas, matizado de colores, bordadas y matizadas las hojas. Encuadernacion de cartones, llana ó dorada, libro de coro de iglesia, de caxa y otros”³⁴⁰.

³³² Sánchez Cantón, F.J., *La biblioteca del marqués del Cenete, iniciada por el cardenal Mendoza (1470-1523)*, Madrid, 1942.

³³³ Quintanilla Raso, M.C., “La biblioteca del marqués de Priego (1518)”, *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, Madrid, 1980, pp. 347-383

³³⁴ Andrés, G. de, “La biblioteca de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez (1581)”, *Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, 7, Madrid, 1964 y Alvar Ezquerro, A. y Bouza Álvarez, F., “Tasación y almoneda de una gran biblioteca nobiliaria castellana del siglo XVI, la del Tercer Marqués de los Vélez”, *Cuadernos Bibliográficos*, 47 (1987), pp. 77-136.

³³⁵ Andrés, G. de, “Historia de la Biblioteca del Conde-Duque de Olivares y descripción de sus códices”, *Cuadernos Bibliográficos*, 28 (1972), pp. 131-142.

³³⁶ Sánchez Mariana, M., *Bibliófilos españoles. Desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX*, Madrid, 1993.

³³⁷ Aguilar Piñal, F., “Una biblioteca dieciochesca, la sevillana del Conde de Águila”, *Cuadernos bibliográficos*, 37 (1978), pp. 141-162.

³³⁸ Navarro Bonilla, D., *Del corazón a la pluma, archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Salamanca, 2005.

³³⁹ buc_foa@buc.ucm.es

³⁴⁰ Suárez de Figueroa, C., *Plaza universal de todas ciencias y artes*, Madrid, 1615, f. 365.

Armerías, bibliotecas, cámaras de las maravillas y antigüedades, hacían de las casas de algunos grandes señores auténticos museos donde reinaba un *terror vacui* propio de los gustos de la época, pero en los cuales se manifestaban aficiones y devociones.

Mención especial tiene las *colecciones de documentos ajenos*, es decir aquellos manuscritos de anticuario e impresos curiosos recopilados por todo tipo de procedimientos, con cierta frecuencia al margen de la legalidad³⁴¹, y por motivos diversos, desde quienes recababan documentos originales para documentar sus estudios eruditos a quiénes lo hacían por mero gusto coleccionista, facilitado en la segunda mitad del XIX por la venta y dispersión de archivos, algunas de cuyas piezas mas valiosas forman parte de las colecciones del Instituto Valencia de Don Juan o de la Fundación Zabálburu.

Colecciones facticias de mapas, planos y dibujos han sido un recurso muy habitual de los archivos públicos y privados, bien por razones de conservación, bien por primar criterios estéticos. Lo cierto es que los archivos patrimoniales nos han legado alzados de edificios, deslindes municipales y apeos de fincas rústicas³⁴², edificios, planos de palacios y castillos (a menudo con trazas más palaciegas o suntuarias que poliorcéticos), encargos civiles o religiosos de artífices muchos de ellos anónimos, bocetos de encargos artísticos, escenografía pública (decoración de plazas y balcones), tablados para de toros, ejecuciones o autos de fe...

Por ejemplo, la sección mapas y planos del Archivo Ducal de Medinaceli contiene documentos, la mayoría de gran formato, de los siglos XVI al XIX agrupados en 10 bateas, con alrededor de un metro lineal. La mayoría son planos originales, de soporte y temática muy heterogénea: alzado o planta de edificios, plazas, ciudades, dehesas, etc. Por su parte en el Archivo de la Nobleza hemos instalado en unos sesenta planeros de gran capacidad los árboles genealógicos y los mapas, planos y dibujos, separándolos físicamente de los expedientes a los que pertenecían pero procurando mantener su correspondencia para no privarles de su verdadera razón de ser ni perder la información complementaria contenida en manuscritos e impresos.

Atención aparte merece también la fecunda relación entre nobleza y fotografía³⁴³. Para el tema que nos interesa, algunos de los fondos documentales familiares están vinculados a su propio patrimonio. Por ejemplo, la Casa de Fernán Núñez realizó importantes series fotográficas de su pinacoteca. También son frecuentes las

³⁴¹ Un buen ejemplo son los documentos genealógicos procedentes de Sevilla y Toledo recopilados por el autoproclamado conde de Benacazón a inicios del siglo XX. Lafuente Urien, A. y otros (2006), "Anastasio Páramo, Conde de Benacazón. El legado de un anticuario erudito", *Archivo Secreto. Revista Cultural de Toledo*, 3, pp. 146-164.

³⁴² Gómez Gómez, A.A., "Las pruebas periciales en la Administración de Justicia del Antiguo Régimen, vistas de ojos y paños de pinturas. Las diligencias de deslinde, apeo y amojonamiento en le Real Chancillería de Granada", *La Administración de Justicia en la Historia de España*, Guadalajara, 1999, I, pp. 411-432.

³⁴³ Lafuente Urién, A., "La fotografía en los archivos familiares. Proyectos de identificación, descripción y digitalización de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional", *II Encuentro de Historia de la Fotografía en Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, noviembre 2006 (en prensa).

fotografías de las obras de arte, inmortalizadas en alguna visita turística o excursión arqueológica. En el siglo XIX, el *siglo de los historiadores*, se multiplican los eruditos entre la aristocracia que se vuelcan en estudios positivistas del esplendor imperial español. De entre todos ellos destacamos aquí por figuras: el marqués de Monistrol, obsesionado por el culto a las armas y cuyos dibujos militares sorprenden por su calidad, detalle y estar bastante bien documentados; el otro personaje que traemos a colación es el marqués de Peñalver, miembro de la Sociedad de Excursiones de Cataluña y que conserva unos excelentes reportajes fotográficos de sus inquietudes culturales y artísticas, incluyendo un informe sobre la armería de la Casa de Medinaceli³⁴⁴ y la copia del capítulo de un antiguo libro de viajes describiendo las maravillas del Palacio del Infantado³⁴⁵.

Yacimientos de información en los pequeños archivos nobiliarios

Mi experiencia, tanto propia como ajena, me demuestra que, si se sabe buscar y se cuenta con algo de fortuna y, sobre todo, mucha paciencia, los archivos nobiliarios son un filón de información inagotable para prácticamente cualquier tema de investigación que pretendamos afrontar. Veamos algunos ejemplos concretos.

Entre la colección genealógica de los duques del Parque, existe una documentación variopinta relacionada con las villas de Lijar y Cóbdar (Almería). Diego Ramírez de Haro, obispo de Cuenca, fundó sobre dichos lugares un patronato en 1521³⁴⁶, reconvertido en mayorazgo que se mantuvo durante toda la Modernidad³⁴⁷. También se conservan en dicho fondo una profusa documentación sobre nombramientos de alcaldes y otros oficios subalternos, además de numerosos expedientes sobre administración de justicia en la zona entre 1568-1808³⁴⁸. Además, contamos con los títulos de capitanes de las Guardas de la Costa de Granada (1690), junto a algunos bocetos de la iglesia de Lijar y Cóbdar³⁴⁹.

Pero sin duda la sorpresa más grata nos la ha proporcionado recientemente el Archivo Ducal de Cedillo, un pequeño señorío con base en Toledo y la comarca de La Sagra, pero con una vinculación muy especial con Andalucía que se remonta al menos, a Fernán Álvarez de Toledo, un perfecto prototipo de hombre renacentista. De origen judeoconverso pero envidiado por muchos; tolerante y piadoso; culto y ambicioso; hábil político que supo granjearse la confianza de Isabel I de Castilla, de quien fue Secretario, estuvo implicado en tantos negocios como oficios (desde la propia Corona a la administración municipal, pasando por el tesoro de la Orden de

³⁴⁴ Godoy, J.A., "Las armaduras de la Casa Ducal de Medinaceli, Colección del Museo del Ejército", *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 9 (1997), pp. 139-148.

³⁴⁵ Ver Apéndice documental.

³⁴⁶ Impreso con las cláusulas del patronato fundado por el Obispo de Cuenca en Lijar y Cóbdar (Almería), 1521. SNAHN, *Torrelaguna*, C. 357.

³⁴⁷ Tomas de posesión del mayorazgo de los años 1535, 1547, 1572, 1613, 1651, 1665, 1668, 1686, 1687, 1692, 1718 y 1736. SNAHN, *Torrelaguna*, C. 378.

³⁴⁸ SNAHN, *Torrelaguna*, C. 417 y 418.

³⁴⁹ SNAHN, *Torrelaguna*, C. 356.

Santiago) y protagonizó tantas fundaciones piadosas como acontecimientos históricos (concesiones de mercedes, conquista del Reino Nazarí, armada a Italia a fines del siglo XV...), siempre tuvo por norte el engrandecimiento de su linaje y la honra a sus antepasados. Mercedes y honores no le faltaron: Notario Mayor del Reino de Granada, Concertador de Privilegios, Contador Mayor de la Orden de Santiago, señor del mayorazgo y villa de Cedillo (1497) y dueño de la fortaleza de Manzaneque (Toledo)³⁵⁰, etc.

Pues bien a partir de entonces, el archivo de la Casa comienza a disponer de bastante información sobre Andalucía y diversos linajes andaluces. Así, la prolongada estancia de algunos de sus miembros en Granada, Córdoba y Sevilla, junto a sus enlaces matrimoniales con ricas herederas andaluzas les permiten invertir también en su pujante mercado inmobiliario urbano (el consejero Fernán Álvarez de Toledo y su pariente Pedro Zapata poseían unas veinticuatro casas y siete tiendas en Sevilla), sus juros sobre el almojarifazgo sevillano, su vinculación a prebendas andaluzas (su hijo Bernardino de Alcazar fue primero beneficiado de las iglesias de Gaete, Belalcázar e Hinojosa, luego arcediano de Écija hasta ser canónigo de Sevilla a caballo entre los siglos XV y XVI; en tanto que su otro vástago, Antonio Álvarez de Toledo, fue veinticuatro y contador mayor de Sevilla³⁵¹), la fundación de mayorazgos³⁵², por no hablar de su fallida pretensión a varios vínculos y títulos nobiliarios (ducado de Bailén y Casares, 1612-15; marquesado de Guadalcazar, 1728; marquesado de Cea (1771-74); marquesado de Aguilar y condado de Castañeda, 1779-81), y que *arrastra* originales muy diversos de sus líneas colaterales³⁵³. Tampoco hay que perder de vista

³⁵⁰ Su figura ha sido bosquejada por Vaquero Serrano, M.C., *Fernán Álvarez de Toledo, Secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, 2005 y Rábade Obradó, M.P., *Una elite de poder en la Corte de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993. Un coetáneo suyo, el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo le dedica un capítulo entero de su obra *Batallas y Quinquagenas* (1550-1552).

³⁵¹ Junto a su esposa María Ponce de León, su mujer, reciben tres millones de maravedís de Fernán Álvarez de Toledo, secretario y del consejo de los Reyes Católicos, padre de dicho Antonio, a cuenta del total de la dote que fue otorgada a María por su tía, Beatriz Pacheco, duquesa de Cádiz. 3-VII-1499, Sevilla. ACC. C. 20, D. 14.

³⁵² Alonso José de Auñón, alguacil del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, y su hermana Mariana, instituyen un mayorazgo en la persona de su hijo y sobrino Martín Dionisio de Auñón y Herrera, así como de sus descendientes. 13-XII-1710, Morón de la Frontera (Sevilla). ACC. C. 1, D. 44.

³⁵³ Algunos ejemplos Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de Iznajar y señor de Baena, consejero real y alguacil mayor de Córdoba, vende a Alonso Fernández de Córdoba la parte del heredamiento de Albendín, desde el río Guadajoz hasta los límites de la Orden de Calatrava; 4-IX-1491, Santa Fe –Granada– (ACC. C. 3, D. 47). Mayorazgo fundado por Ruy Jiménez de Segura, y Leonor de Córdoba, su mujer, en Antequera, en 1544 (ACC. C. 41, D. 21). Testamento de Alonso Fajardo de Villalobos, obispo de Esquilache, arcediano y canónigo de Sevilla; 21-VII-1590, Sevilla (ACC. C. 23, D. 42); Bartolomeo Cesio, tesorero pontificio, acepta el pacto habido entre monseñor Mellini, Nuncio en España y las monjas del monasterio de Santas Justa y Rufina de Sevilla, sobre el pago de cierta cantidad y un anillo con rubí que había sido robado al nuncio; 12-II-1592, Roma (ACC. C. 28, D. 6); ejecutoria de nobleza de Manuel de Aguirre y Horcasitas, natural de Cádiz, contador de las Rentas de las Salinas y Siete Rentillas; 1804, abril, 21, Granada (ACC. C. 7, D. 20).

que desde hace más de quinientos años, los señores-condes de Cedillo ostentan el cargo honorífico de Notarios Mayores del Reino de Granada desde 1489-1494, como antes lo habían sido del Adelantamiento de Murcia.

Otro cariz y documentación muy distinta es que ofrece el pequeño fondo de los duques de Tserclaes que posee el Archivo de la Nobleza, título vinculado al linaje de los Pérez de Guzmán desde mediado el siglo XIX, pero que contiene los papeles patrimoniales de los marqueses de Santa María (desde 1683) concedido a José Gabriel Bouchier del Castillo, regidor perpetuo de Cádiz. En sus originales pueden rastrearse las relaciones comerciales del triángulo Cádiz-Holanda-Londres a fines del Antiguo Régimen, además de la gestión de sus posesiones en San Roque (Cádiz), aunque la mayoría de su patrimonio inmobiliario radique en Extremadura³⁵⁴.

Los archivos patrimoniales y las nuevas líneas de investigación

Lejos de limitarse a los estudios históricos más o menos clásicos, los archivos nobiliarios se han convertido en fuentes de información privilegiadas para nuevos planteamientos metodológicos y líneas de investigación: la gastronomía, el universo de la cultura escrita, la moda y las prácticas sociales, la fiesta y sus significados, la nueva historia fiscal, etc. Veamos algunos ejemplos que nos parecen particularmente atractivos.

Los historiadores del arte fueron los primeros en adentrarse en sus legajos para desvelar concomitantes, mecenas, contratos, encargos y trazas de edificios o esculturas, con que completar su visión de un fenómeno que desborda con mucho el arte para adentrarse en el complejo mundo de las mentalidades, tan sugerente para muchos de nosotros.

Los filólogos, lingüistas y diplomatas también hallan un buen filón en tales archivos, sobre todo en la correspondencia cruzada donde es perceptible que se escribe conforme se habla (arcaísmos, ceceos, barbarismos y localismos inclusivos), siendo una fuente inestimable para comprender tanto la gramática, sintaxis y ortografía como la evolución de nuestro idioma precisamente en el periodo en que empiezan a acometerse los primeros intentos de normalización desde el lebrijano Antonio de Nebrija (1441-1522) al *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), patrocinado por la Real Academia de la Lengua Española, a la sazón fundada en 1713 a imitación de su homóloga francesa por iniciativa de un aristócrata, Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena. Por su parte, el mundo de la literatura también valora los archivos familiares como yacimientos de primer orden para descubrir ediciones *princeps*³⁵⁵, escritos inéditos o completar las biografías de poetas, dramaturgos y comediantes.

³⁵⁴ Este fondo está en proceso de descripción por mi buen colaborador Manuel Fernández Álvarez. Cádiz como destino de la inmigración comercial en Martínez del Cerro González, V.E., *Una comunidad de comerciantes, navarros y vascos en Cádiz. (Segunda mitad del Siglo XVIII)*, Sevilla, 2006

³⁵⁵ Por ejemplo, la Casa de Medinaceli conserva la primera página del *Poema de Alexandre* de Gonzalo de Berceo. Archivo Ducal Casa de Medinaceli, AH. C. 37, D. 50.

En esta línea, arqueólogos y numismáticos se han encontrado en las colecciones y aficiones anticuarias de muchos aristócratas una impresionante fuente de información que apunta, aclara o complementa datos sobre yacimientos, algunos ya irremediablemente expoliados, pero sin duda valiosos para el conocimiento de nuestro pasado más remoto³⁵⁶. No olvidemos que la Real Academia de la Historia fue iniciativa de unos aristócratas eruditos.

En algunas universidades se han sustituido los viejos esquemas sobre cultura material por estudios acerca de los campos más diversos: las filigranas del papel confeccionado en los molinos traperos, la arqueología industrial y su reflejo documental, la ecohistoria pergeñada en dibujos de dehesas u ordenanzas de monte, la evolución del plano urbano o el ennoblecimiento de sus vías públicas pergeñados a través de los alzados de las construcciones palaciegas y un largo etcétera de nuevos temas por explotar.

Es más, algunos musicólogos espigan en los papeles nobiliarios las compras de instrumentos³⁵⁷, las partituras musicales, la correspondencia entre músicos y compositores con sus mecenas de sangre azul o los contratos de organistas y cantores (algunos divos de ópera de la talla de Farinelli *il castrato*, protegido de Bárbara de Braganza y sus cortesanos). Además están las vetustas hojas de pergamino antaño pertenecientes a cantorales que quedaron inservibles con el cambio de liturgia por el Concilio de Trento y que fueron reaprovechadas para encuadernar libros y expedientes.

Asimismo, los historiadores de las catástrofes naturales (vulcanólogos, sismólogos, etc.) tienen campo abonado en estos depósitos documentales para descubrir no tanto la cronología de tales fenómenos como su impacto territorial y mental en las conciencias de nuestros antepasados. Si nos referimos a uno de los cataclismos que más influyeron en la mentalidad moderna, el terremoto de Lisboa de 1755, tuvo amplio eco en estos archivos. Desde las pintadas históricas en el claustro superior del patio central del Palacio de El Viso del Marqués (Ciudad Real), propiedad del marqués de Santa Cruz que hablan del temblor de tierra; a un informe sobre las ruinas provocadas por el seísmo en el castillo de Alcaudete (Jaén)³⁵⁸; pasando por una carta remitida por los curas de Osuna a Pedro Zoilo Téllez Girón, VIII duque de Osuna, al solicitar a los sacerdotes de su villa ducal que explicasen la doctrina cristiana a los fieles justificando dicho movimiento sísmico³⁵⁹.

En definitiva, demasiados alicientes para pasar por alto unos archivos que siempre han sido los grandes desconocidos u olvidados de nuestro panorama cultural, pero que creemos que compendian tal cantidad y variedad de documentos, de una rique-

³⁵⁶ Romero Recio, M., *Libros sobre la antigüedad en la España del siglo XVIII*, San Sebastián de los Reyes, 200.

³⁵⁷ Carta de Gaspar Sandoval Silva y Mendoza a su hermano el IX duque del Infantado, comunicándole entre otras cosas del clavicordio regalado a la reina Mariana de Neoburgo por el Marqués de los Vélez (1685). SNAHN, *Osuna*, CT. 89, D. 3.

³⁵⁸ Información de las ruinas que causó el terremoto del 1 de noviembre de 1755, en el castillo y fortaleza de Alcaudete (Jaén). 1756. SNAHN, *Frías*, C. 1354, D. 33-35.

³⁵⁹ Escrito de fray Agustín Sánchez, conventual de la Santísima Trinidad (Madrid), copiando dicha misiva en 1758. SNAHN, *Osuna*, C. 24, D. 32.

za estética e informativa inigualable, que bien merecen valorarse como una *nueva frontera* para abordar nuevas ópticas de viejos temas o abrir líneas de investigación aún vírgenes para vislumbrar nuestro apasionante pasado común.

Apéndice documental

LUQUE, C, 321, D. 22

[Hacia 1560] Descripción de la comarca de Guadix (Granada).

“La ciudad de Guadix esta siete leguas a levante de la ciudad de Granada y entre estas dos çiudades esta un braço de sierra que baja de la Sierra Nevada el qual haze dos puntas la que sale hazia levante llaman el puntal, y la otra que responde al norte llaman Sierra de Cogollos por[que] en lo mas alto haze unos riscos tan altos y tan seguidos que parecen cogollos, y en esta sierra ay muchos lugares poblados. La qual cae en termino de la ciudad de Granada. Por manera que la tierra de Guadix tiene a poniente los terminos de la ciudad de Granada, a levante los de la ciudad de Baça y el río de Almeria, a medio dia la Sierra Nevada y la Alpuxarra y a tramontana las villas de Guelma, Jodar y Quesada. Los lugares de tierra de Guadix son estos Lapeça, donde esta un castillo fuerte, cuya tenencia pertenesce al que es alcajde de la fortaleza de Granada, los Vaños, Veas, Alares, Purullena, El Marchal, Cortes de Guadix, Greyena, Cogollos de Guadix, Lubros, Fonelas, Lopera, Alaroz, Almachar, Darro, Diezma, Moreda, Alcudia, Calabin, Ixfiliana, Abla, Lauriçena, El Geni, Abunjan y Panlonca, y a la parte de la Sierra Nevada donde llaman el marquesado del Zenete estan los lugares de Dolar, Guerija, Ferreyra, El Deyre, Lanteyra, Xeriz, Alcacar, Alquifque, Vejar y La Calahorra donde tiene el marques una fortaleza. Toda esta tierra especialmente la que cae hazia la sierra es abundante de pan y de yerva para los ganados, y delante de la propia ciudad esta una vega muy hermosa que se riega con el agua de un rio que nasce encima del lugar de Lanteyra, donde esta el puerto de Lob, y vaxando por entre Xeriz y Alçacar va a dar al lugar de Quif, y por baxo de La Calahorra pasa a los lugares de Alcuydia, Çalabin y Ixfiliana y va a la çiudad de Guadix con hermosas riberas de Arboledas y frescuras y riega todos aquellos campos y la bega que esta delante de la ciudad y despues se va a juntar con el rio de Lapeça. Demas destas aguas ay en todos los otros lugares del maruesado del Zenete muy hermosas fuentes que baxan de las quebradas de la Sierra Nevada que hazen amensismos (sic) arrosios, cuyas riberas estan cubiertas de arboledas y de viñas. En el lugar de Xeriz ay una herreria, donde se labra el yerro que sacan de una mina que esta en El Quif. Este rio que nosotros llamamos rio de Guadix llamaron los alarabes Huedaix, que quiere dezir Rio de la Vida y del parece que tomo nombre la ciudad que segun algunos se llamo antiguamente [en blanco] la qual es abundante de toda suerte de pan y de todo genero de ganados y de fructas // y la cria de seda es mucha y muy buena en toda su comarca, esta la ciudad puesta en tierra llana y tiene un castillo antiguo en un sitio algo relevado que señorea la ciudad en la que ay casas pobladas y entre los vezinos muchos cavalleros y gente noble, y muchos ofçiales y tratantes y reside alli de ordinario el obispo de Guadix en cuya diócesis caen tambien las ciudades de Baça y Almeria que son todos de un corregimiento aunque cada una tiene su jurisdiccion por sí”.

PEÑALVER, C. 3, D. 424

“En la relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 a Zaragoza, Barcelona y Valencia escrita por Henrique Cock.

En su página 13 dice hablando de Guadalajara: El palacio del duque del Infantado, cabeça de la casa de los Mendoças, está hacia donde se pone el sol en el verano, muy adereçado de pinturas, estatuas, fuentes y huertos y tiene // al poniente sus estanques de peçes y cisnes que nadan en ellos.

Es edificio es bien viejo que ya en algunas partes caería sin no se remediasen con paredes nuevas.

El mismo Duque tiene en otra parte de la çidad una linda casa de todo género de armas para guerra, y entre ellas hay unas que fueron del Duque de Sesa, de muy gran valor, de manera que las estiman en mas de cinco mil ducados. Otras [armas] hay muy ricas del mismo Duque del Infantado; otras que le envió por presente el hijo del Papa; otras de fueron de don Juan de Austria; otras de don Rodrigo de Mendoça, su hermano; otras muy maravillosas de ver, que se trajeron de Indias. En suma se cuentan en la dicha casa çiento y veinte y seis armaduras de caballeros con otros muchos arcabuçes y instrumentos pertenecientes a la guerra que en dicha casa se guardan”.

PEÑALVER, C. 3, D. 307.

“Armería de Medinaceli.

2 de enero de 1905.

Contiene 47 armaduras completas de últimos del 16, la mayor parte lisas, dos de ellas pavonadas y ribeteadas de pan de oro, una con adornos repujados parecidos a los de algunas armaduras del Emperador Carlos V. Otras tres o cuatro de últimos del siglo XV y otra del XVII del duque de Feria I Este duque de Feria debió ser D. Nicolás María Fernández de Córdoba que heredó la Casa de Medinaceli en 1711, con motivo de la muerte de su tío sin sucesion D. Luis Francisco] de un tamaño monumental (media armadura con quijotes, sin casco, repujada y grabada a la manera de una de Felipe IY hecha en Pamplona). Existen ademas otras tres o cuatro de niño (siglo XVI).*

Colgadas de la pared hay un número crecido de piezas sueltas, entre las cuales figuran varios almetes del XVI y XVII, bastantes celadas pequeñas del tiempo de los Reyes Católicos con esta marca [al margen: un tridentel, y no pocos petos y espaldares y varias tarjas muy bonitas; manoplas, sobreroderas de torneo, etc.

Se observan pocas armas de asta y menos espadas; dos o tres de estas me han parecido falsas. Entre las armas de asta descuello una artesana con el escudo de la Casa.

En cambio habrá una docena de arcabuces y mosquetones curiosos con las bocas en forma de pera y en buen estado de conservación.

Se ven además dos brigantinas muy notables y regularmente conservadas.

En otra habitación he visto una estatua ecuestre con caballo cubierta de una barda de hierro repleta de mascarones y repujados muy hermosos, parecidos a una del emperador Carlos V. La cabezada lleva unas orejeras de forma de cuernos de carnero y tamaño exagerados. Las del caballo del Emperador son mucho más pequeñas. El jinete lleva una armadura lisa, por lo que recuerdo, y de últimos del XV ó principios del XVI. Para mi desentona con la barda

*del caballo y la verdadera armadura del jinete es la repujada de que antes he hablado. // Los estribos son extraños a la armadura y // de carácter morisco, parecidos a los que todavía usan los picadores [* Esta armadura ha podido ser del duque de Medinaceli D. Juan que murió en 1575. Tal vez de D. Juan Ercilla 1512 ó del marqués de Aytona 1519-1520. También ha podido ser de D. Ramón Folch de Cardona que murió en 1522].*

La espada del jinete y la del duque de Feria tiene un carácter muy sospechoso, especialmente la empuñadura, con profusión de motivos de decoración e imaginería. Parecen iguales y fundidas. En la misma sala hay bastantes cerbatanas o culebrinas, montadas sobre cuatro valdas, y una bombardita cinchada pequeña (un metro y 20). Casi todas las armaduras están a medio armar, sin collas (sic), hebillas y con monigotes poco artísticos.

En el local destinado a armería cuelgan de la pared una colección soberbia de tapices enormes tejidos de seda y oro, hechos con cartones de Rafael ? Representan escenas de las bodas de Venus y Mercurio? Están tasados en 400.000 francos, según nos han asegurado, y me parece baja la tasación.

A la cabeza de la armería hay dos figuras con uniformes de granaderos, iguales a los del Regimiento de Jaen, compuesto de 2.000 hombres que organizó y costeó el duque Medinaceli en tiempo de la Guerra de la Independencia”.